

Concejo Deliberante de la ciudad de Salta

DIARIO DE SESIONES

-30 DE NOVIEMBRE-

36° REUNIÓN

33° SESIÓN ORDINARIA



**AUTORIDADES
PRESIDENCIA.-**

MADILE, DARIO HECTOR

SECRETARIO LEGISLATIVO. -

AMADO, GERÓNIMO

SECRETARIO ADMINISTRATIVO.-

MARTÍNEZ SOSA, IGNACIO

CONCEJALES PRESENTES:

ÁLVAREZ EICHELE, AGUSTINA
ESTELA

AM, CAROLINA TELMA

BENAVIDES, ANA PAULA

BENNASSAR, MARÍA INÉS

COSTANZO, VÍCTOR ALFREDO

GARECA, MALVINA MERCEDES

GARCÍA ALCÁZAR, JOSÉ DARÍO

ANTONIO

GAUFFIN, JOSÉ MIGUEL

GRAMAJO SALOMÓN, MARÍA

SOLEDAD

JORGE SARAVIA, LAURA CECILIA

KRIPPER, GUILLERMO

ALEJANDRO

LÓPEZ, PABLO EMANUEL

LÓPEZ MIRAU, JORGE

OROZCO, MARÍA EMILIA

PALARIK, IGNACIO DANIEL

RAMOS, ARNALDO ABEL

SALÍM, ALBERTO

VARGAS, ALICIA DEL VALLE

VIRGILI, EDUARDO JOSÉ

AÑO 2022



SUMARIO

APERTURA	1
HOMENAJES Y MANIFESTACIONES.....	1
VERSIONES TAQUIGRÁFICAS.....	3
BOLETÍN DE ASUNTOS ENTRADOS (Inclusión de Exptes).....	3
PARA CONOCIMIENTO DEL CUERPO	6
PEDIDOS DE PREFERENCIAS.....	6
SOLICITUDES DE INFORME.....	6
Ref. Expte.- Cº Nº 135-4367/22.- (Origen de fondos y monto total erogado para adquisición de camisetas, remeras, gorras y demás, referidos al mundial).....	6
ORDEN DEL DIA.....	6
PUNTO 1. Exptes. Nº 82-021707-SG-2020 82-29564-SG-2020 y 82-38391-SG-2020.-.....	6
PUNTO 2. Expte. Nº 135-1785/22.-.....	7
Sr. Virgili (JC+) Crear el registro de héroes de Malvinas de la ciudad de Salta	7
PEDIDO DE CUARTO INTERMEDIO	7
Sr. García (UPS).....	7
Sra. Benavides (SI)	7
Sr. García (UPS).....	8
Sra. Gareca (UPS).....	8
Sra. Orozco (JC+).....	9
Sr. López (JC+).....	9
Sr. López Mirau (UPS)	10
Sr. Gauffín (JC+)	10
Sr. Kripper (UPS)	10
Sr. Virgili (JC+).....	11
PUNTO 3. Expte. Nº 135-3852/22.-.....	11
CUERPO EN COMISIÓN.....	11
Sr. García (UPS) Modificar la Ordenanza Nº 14.395 –Código de Tránsito-	12
SALIDA DEL CUERPO EN COMISIÓN.....	13
PUNTO 4. Expte. Nº 135-3968/22.-.....	13
Sr. López (JC+) Capacitación de empleados y funcionarios públicos, con el objetivo de prevenir violencia contra niños y adolescentes.....	13
Sr. García (UPS).....	15
Sr. Gauffín (JC+)	15
PUNTO 5. Expte. Nº 135-3755/22.-.....	15
CUERPO EN COMISIÓN.....	15
Sr. López (JC+) Modificar el art. 2 Ordenanza Nº 12.128 -Fondo Editorial Municipal-.....	15
SALIDA DEL CUERPO EN COMISIÓN.....	16
PUNTO 6. Expte. Nº 135-3496/21 y 135-1373/22.-.....	16
Sr. Salim (UCR) Desafectación del uso público municipal a parcela en Bº Las Costas.....	16
PUNTO 7. Expte. Nº 135-4093/22.-.....	16
Sra. Bennassar (UPS) Capacitación en los ambitos deportivos en erradicación contra la violencia de infantes juveniles.....	16
Sr. Kripper (UPS)	17
Sr. López (JC+).....	17
PUNTO 8. Expte. Nº 135-4482/22.-.....	17
Sra. Benavides (SI) Declarar necesidad de reforma parcial de la Carta Municipal	18
PEDIDO DE CUARTO INTERMEDIO	19
Sra. Benavides (SI)	19
Sr. Gauffín (JC+)	20



Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
"General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"
"2022 – 40° Aniversario, Las Malvinas son Argentinas"

33° Sesión Ordinaria
36° Reunión

Sra. Orozco (JC+)	21
Sra. Álvarez (JC+)	22
Sr. García (UPS)	24
Sra. Benavides (SI)	25
Sr. Madile (UPS)	25
Sr. García (UPS)	26

MOCIÓN (Tratamiento en bloque)	26
PUNTO 9. Expte. Nº 135-3774/22.-	27
PUNTO 10. Expte. Nº 135-1568/22.-	27
PUNTO 12. Expte. Nº 135-4235/22.-	27
PUNTO 13. Expte. Nº 135-4251/22.-	27
PUNTO 14. Expte. Nº 135-4177/22.-	27
PUNTO 15. Expte. Nº 135-4186/22.-	27
PUNTO 16. Expte. Nº 135-3861/22.-	27
PUNTO 17. Expte. Nº 135-3940/22.-	27
PUNTO 18. Expte. Nº 135-4154/22.-	27
PUNTO 19. Expte. Nº 135-4049/22; 135-4054/22 y 135-4231/22.-	27
PUNTO 20. Expte. Nº 135-3265/22; 135-4007/22; 135-4018/22; 135-4068/22; 135-4100/22; 135-4174/22 y 135-4245/22.-	27
PUNTO 21. Expte. Nº 135-4249/22.-	27
PUNTO 22. Expte. Nº 135-3252/22 y 135-4205/22.-	27
PUNTO 23. Expte. Nº 135-3757/22; 135-3787/22; 135-3856/22; 135-3967/22, 135-4033/22; 135-4034/22 y 135-4117/22.-	27
PUNTO 24. Expte. Nº 135-4003/22.-	27
PUNTO 25. Expte. Nº 135-4146/22.-	27
PUNTO 26. Expte. Nº 135-4172/22.-	27
PUNTO 27. Expte. Nº 135-3893/22; 135-2035/19 y 135-2964/19; 135-3791/22; 135-1191/18; 135-3344/22.-	28
PUNTO 28. Expte. Nº 135-4096/22.-	28
PUNTO 29. Expte. Nº 135-1110/22; 135-1404/22; 135-1462/22; 135-1601/22; 135-1627/22; 135-1675/22; 135-2065/22; 135-2078/22; 135-2082/22; 135-2097/22; 135-2124/22; 135-2150/22; 135-2525/22; 135-2685/22; 135-2688/22; 135-2779/22 y 135-3289/22.-	28
PUNTO 30. Expte. Nº 135-3320/22.	28
PUNTO 11. Expte. Nº 135-3291/22.-	28
Sra. Orozco (JC+)	28

TRATAMIENTO SOBRE TABLAS	29
Ref.- Expte. Nº 135-4288/22.- 29 Reconocer la labor comunitaria y social de la comisión solidaria de la comunidad Lules	29
Ref.- Expte. Nº 135-4338/22.- Declarar Interés Municipal la labor social, comunitaria y de concientización de la Fundación Despertar	29
Ref.- Expte. Nº 135-4362/22.- El DEM deje sin efecto el Decreto Nº 0352/ 22, que crea la unidad de gestión de los esp. públ. del parque San Martín	29
Sra. Vargas.-	29
Ref.- Expte. Nº 135-4375/22.- Declarar Interés Municipal el operativo de identificación que realizará la casona de la paz junto al Registro Civil	30

INSTRUMENTOS LEGALES	31
Solicitud de Informe Nº 130 C.D.- Ref.: Expte. Cº Nº 135-4367/22.-	31
Ordenanza Nº 11.133.- Ref.: Exptes. Cº Nºs 82-21707-SG-2020; 82-29564-SG-2020 y 82-38391-SG-2020.-	31
Ordenanza Nº 11.135.- Ref.: Expte. Cº Nº 135-1785/22.-	41
Ordenanza Nº 11.138.- Ref.: Expte. Cº Nº 135-3852/22.-	42
Ordenanza Nº 11.139.- Ref.: Expte. Cº Nº 135-3968/22.-	43



Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
"General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"
"2022 – 40° Aniversario, Las Malvinas son Argentinas"

33° Sesión Ordinaria
36° Reunión

Ordenanza Nº 11.136.- Ref.: Expte. Cº Nº 135-3755/22.-	43
Ordenanza Nº 11.134.- Ref.: Exptes. Cº Nºs 135-3496/21 y 135-1373/22.-	44
Ordenanza Nº 11.140.- Ref.: Expte. Cº Nº 135-4093/22.-	44
Ordenanza Nº 11.142.- Ref.: Expte. Cº Nº 135-4482/22.-	45
Ordenanza Nº 11.137.- Ref.: Expte. Cº Nº 135-3774/22.-	47
Resolución Nº 712 C.D.- Ref.: Expte. Cº Nº 135-1568/22.-	48
Resolución Nº 715 C.D.- Ref.: Expte. Cº Nº 135-3291/22.-	67
Declaración Nº 025 C.D.- Ref.: Expte. Cº Nº 135-4235/22.-	68
Resolución Nº 727 C.D.- Ref.: Expte. Cº Nº 135-4251/22.-	68
Resolución Nº 724 C.D.- Ref.: Expte. Cº Nº 135-4177/22.-	68
Resolución Nº 725 C.D.- Ref.: Expte. Cº Nº 135-4186/22.-	69
Resolución Nº 717 C.D.- Ref.: Expte. Cº Nº 135-3861/22.-	69
Resolución Nº 718 C.D.- Ref.: Expte. Cº Nº 135-3940/22.-	69
Resolución Nº 722 C.D.- Ref.: Expte. Cº Nº 135-4154/22.-	69
Resolución Nº 720 C.D.- Ref.: Exptes. Cº Nºs 135-4049/22; 135-4054/22 y 135-4231/22.-	69
Resolución Nº 714 C.D.- Ref.: Exptes. Cº Nºs 135-3265/22; 135-4007/22; 135-4018/22; 135-4068/22; 135-4100/22; 135-4174/22 y 135-4245/22.-	69
Resolución Nº 726 C.D.- Ref.: Expte. Cº Nº 135-4249/22.-	70
Resolución Nº 713 C.D.- Ref.: Exptes. Cº Nºs 135-3252/22 y 135-4205/22.-	70
Resolución Nº 716 C.D.- Ref.: Exptes. Cº Nºs 135-3757/22; 135-3787/22; 135-3856/22; 135-3967/22; 135-4033/22; 135-4034/22 y 135-4117/22.-	70
Resolución Nº 719 C.D.- Ref.: Expte. Cº Nº 135-4003/22.-	70
Resolución Nº 721 C.D.- Ref.: Expte. Cº Nº 135-4146/22.-	71
Resolución Nº 723 C.D.- Ref.: Expte. Cº Nº 135-4172/22.-	71
Ordenanza Nº 11.141.- Ref.: Expte. Cº Nº 135 -3893/22; 135-2035/19 y 135-2964/19; 135-3791/22; 135-1191/18; 135-3344/22.-	72
Resolución Nº 730 C.D.- Ref.: Expte. Cº Nº 135-4096/22.-	72
Resolución Nº 728 C.D.- Ref.: Expte. Cº Nº 135-1110/22; 135-1404/22; 135-1462/22; 135-1601/22; 135-1627/22; 135-1675/22; 135-2065/22; 135-2078/22; 135-2082/22; 135-2097/22; 135-2124/22; 135-2150/22; 135-2525/22; 135-2685/22; 135-2688/22; 135-2779/22 y 135-3289/22.-	72
Resolución Nº 729 C.D.- Ref.: Expte. Cº Nº 135-3320/22.-	72
Resolución Nº 708 C.D.- Ref.: Expte. Cº Nº 135-4288/22.-	72
Resolución Nº 709 C.D.- Ref.: Expte. Cº Nº 135-4338/22.-	73
Resolución Nº 710 C.D.- Ref.: Expte. Cº Nº 135-4362/22.-	73
Resolución Nº 711 C.D.- Ref.: Expte. Cº Nº 135-4375/22.-	74



.***.

APERTURA

-En la ciudad de Salta, a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil veintidós, siendo horas 16:39', dice él:

SR. PRESIDENTE (Madile).- Con la presencia de dieciocho concejales, siendo horas 09:30' y existiendo quórum legal, se declara abierta la 33° Sesión Ordinaria del año 2022.

.***.

IZAMIENTO DE BANDERAS

SR. PRESIDENTE (Madile).- Invito a los señores concejales Soledad Gramajo y Guillermo Kripper, a izar las banderas de la Nación Argentina y de la Provincia de Salta, respectivamente, en los mástiles del recinto.

-Así se hace-
-Aplausos-

.***.

HOMENAJES Y MANIFESTACIONES

SR. PRESIDENTE (Madile).- Tiene la palabra el concejal Eduardo Virgili.

SR. VIRGILI.- Gracias, señor Presidente. Buenas días a todos

Desde que integro este Cuerpo de legisladores aquí en el recinto muchas veces se habló, se mencionó la palabra grieta. Cuando se menciona esta palabra, muchas veces se decía que en Salta la grieta no existe o que no debería existir, que no le demos importancia que los salteños deberíamos estar enfocados en el bien común de todos los salteños.

Sin embargo, me llama poderosamente la atención la reacción del Oficialismo ante una foto de representantes de la Oposición reunidos de todo un arco opositor, incluyendo el representante del espacio al que yo pertenezco, como con mucho revuelo, mucho alboroto.

La verdad, quiero decir que esta exacerbación muestra claramente que para el Oficialismo la grieta si existe. No

solamente que existe, sino que la amplían, la alimentan.

-Ingresan al recinto los concejales García y Palarik-

De todas formas, la foto de una reunión no necesariamente significa una alianza. Creo que el nivel de ansiedad que produjo, muestra básicamente el nerviosismo o el temor por ver cerca la pérdida del poder, no tiene ningún otro sentido que haya producido todo lo que produjo.

En todo caso, si los sectores de la oposición diametralmente opuestos, tienen la necesidad de sentarse a hablar, significa una sola cosa; de que el gobierno de Salta no está a la altura de lo que los salteños necesitan, de que no se están haciendo bien las cosas y por eso, surge esta necesidad.

No se están haciendo bien las cosas en muchos sentidos, por ejemplo; el que no haya agua en la provincia, porque ya no hablemos de que no hay agua en el norte, recibo a diario mensajes pidiéndome por favor que hagamos algo los políticos con respecto a la falta de agua. Si no hay agua en la provincia, es una decisión política.

Pero, voy a aclarar perfectamente porqué digo que es una decisión política y creo que esto va a quedar superclaro, porque con toda la disponibilidad de infraestructura que existe en esta época para que el agua no falte, en una provincia donde tenemos temporadas de lluvias de seis meses aproximadamente, evidentemente, agua no falta, lo que falta es infraestructura e inversión y si hay deficiencia es una decisión política.

Uno decide invertir en un lugar, en otro o en ningún lado y tener dinero acumulado como veinticuatro mil millones de pesos en nada.

Si el Gobierno, no puede garantizar a los salteños el derecho humano de una necesidad tan básica como el acceso al agua, creo que estamos en serios problemas. Por eso, le pido al Oficialismo que en vez de preocuparse tanto por lo que



está haciendo la Oposición, se preocupe por resolver este tipo de problemas gravísimos que tenemos, que requieren muchísima atención, porque son realmente graves.

Y, le recuerdo que la política, todos conocemos esta frase *la búsqueda de consensos y acuerdos para lograr el bien común de una sociedad*. Eso es todo señor Presidente, muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Madile).- Tiene la palabra el concejal Alberto Salím.

SR. SALIM.- Gracias, señor Presidente. Buenos días señores concejales.

En este tramo de Manifestaciones, me voy a referir a una problemática que se está tornando grave en la ciudad en el sentido que el arbolado público está muy descuidado.

La semana pasada, en la primera lluvia, se cayó un árbol en la zona de Vélez Sarsfield, estaba destruido, tendría que haber sido extraído hace mucho tiempo, sin embargo, han esperado que la lluvia, el viento, lo voltee.

Cayó un gajo en el Hogar Escuela, sucedió lo mismo en la calle Belgrano, cayó un gajo rozando un remis -que iba con pasajeros-, por suerte, no lo destruyó.

En la calle Mendoza, cayó otra especie arbórea encima del auto del dueño de casa, cuando él había solicitado la extracción y el cambio del árbol y no lo hicieron, se cayó porque el viento lo volteó y para colmo nadie se hace cargo de los daños. El seguro que tiene no le cubre estas cuestiones de catástrofes naturales, el Municipio tampoco se hace cargo, o sea, que la responsabilidad siempre recae en el vecino.

Así que, quería referirme a ese tema y plantear que necesariamente tenemos que empezar a hacer un trabajo de relevamiento, hacer un censo del arbolado público.

Ayer, por ejemplo, en la Editorial de radio Aries, también se quejaban del

estado de las veredas por los árboles muy añejos, no se los están renovando y están levantando las veredas y poniendo en situación de limitar a aquellos que tienen algún tipo de dificultad para movilizarse, no tenemos veredas seguras.

Entonces, creo que hay que hacer un trabajo y pensar en el próximo presupuesto del año que viene, tenemos que destinar una partida importante para la recuperación de las veredas y el mantenimiento del arbolado público.

No tenemos maquinarias, hoy pedimos que se extraiga un árbol, no hay elementos, no hay nada.

Hay que tener en cuenta esta situación, creo que hay muchos árboles que no dan para más, hay que reemplazarlos, hay que solucionarle al vecino el tema de las veredas y no poner en riesgo a nadie a causa de que no se están extrayendo los árboles que están en mal estado.

Gracias, Presidente

SR. PRESIDENTE (Madile).- Tiene la palabra la concejal Alicia Vargas.

SRA. VARGAS.- Gracias, señor Presidente. Buenos días señores concejales, queridos vecinos que están siguiendo la transmisión.

En realidad, tengo una duda existencial desde que asumió la intendenta Bettina Romero, mi pregunta va a sacarme la duda ¿Cuál es para ella la obra de hormigón de pavimento de calidad?

La verdad que conozco muchos tipos de pavimento, pero de calidad no lo tengo registrado. Mire que contraté muchísimas obras de pavimento estando yo en funciones en la Municipalidad, pero nunca contrate "pavimento de calidad".

Las obras de pavimento, se rigen pura y exclusivamente por un pliego de especificaciones técnicas que lo preparan lógicamente profesionales expertos en la materia; donde se habla del suelo; la preparación del suelo; la rasante; la subrasante.



Un hormigón, por ejemplo; en la avenida Delgadillo donde es de alto tránsito porque van vehículos de alto porte como los camiones. Pero, el "pavimento de calidad" realmente lo desconozco, posiblemente sea algo nuevo y yo no lo conozco, pero me gustaría que ella me lo aclare.

No obstante hablar del "pavimento de calidad" ahora escuché también en una de sus publicidades, hablar de la "educación de calidad" y ahí sí, me desconcerté totalmente. Para mí la educación puede ser de excelencia, pero de "calidad" no.

No estamos hablando de un material, estamos hablando de la educación. Me encantaría que me lo aclare la intendenta, si puede.

Si tiene lógica su aclaración, estaría muy bueno, si no la tiene, yo le pediría que saque de su publicidad ese adjetivo calificativo.

Gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Madile).- Tiene la palabra la concejal Malvina Gareca.

SRA. GARECA.- Buenos días Presidente, señores concejales, concejales presentes y la gente que nos está siguiendo.

Simplemente, tomar este espacio de manifestación para recordar que el 01 de diciembre que es el Día Mundial de respuesta al VIH SIDA (*concejal exhibe folletería alusiva a la fecha*) en este sentido reconocer a todo el personal de la salud, al Ministerio de Salud que está trabajando en esta gran campaña, especialmente desde el hospital El Milagro y también, decir que vamos a estar como Concejo Deliberante sumándonos a esta campaña de concientización y sensibilización también con el testeo que es necesario.

La semana que viene, vamos a estar realizando actividades acá desde el Concejo Deliberante, sumándonos a este

gran trabajo que se está haciendo desde el Ministerio de Salud.

Era eso, que tomemos conciencia y que la gente se haga el test, siempre es importante y necesario que tomemos conciencia de que necesitamos estar prevenidos.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Madile).- Tiene la palabra la concejal Soledad Gramajo.

SRA. GRAMAJO.- Gracias, Presidente. Buenos días a todos y todas.

Simplemente, en el mismo sentido de lo que manifestó la concejal que me antecedió en la palabra, Malvina Gareca, mostrar esta imagen (*exhibe folleto relacionado a la temática*) en la cual habla de derechos. Esto va para todos, somos todos diferentes, los derechos que nosotros construimos son los mismos para todos.

Gracias, señor Presidente.

***.

VERSIONES TAQUIGRÁFICAS

SR. PRESIDENTE (Madile).- Se pone a consideración del Cuerpo.

-Resulta aprobada 30° Sesión Ordinaria del 09 de noviembre de 2022-.

***.

BOLETÍN DE ASUNTOS ENTRADOS

SR. PRESIDENTE (Madile).- Por Secretaría Legislativa se dará lectura.

-Se lee-

BOLETÍN DE ASUNTOS ENTRADOS N° 37/22

1.- ASUNTOS Y PROYECTOS PRESENTADOS POR CONCEJALES

1.2.- PROYECTOS DE RESOLUCIÓN

1.2.1.- En el Expte. C°N° 135-4306/22.- La concejala Emilia Orozco, presenta proyecto referente a solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, instalar reductores de velocidad, demarcación y señalización en Calle Braille, entre avenida Francisco de Gurruchaga y calle Paz Chain. (A comisión de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial).

1.2.2.- En el Expte. C°N° 135-4311/22.- El concejal Pablo López, presenta proyecto referente a reconocer la trayectoria artística del canta autor de folclore argentino señor Daniel Cancio Toro. (A comisión de Cultura, Educación y Prensa)



Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
"General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"
"2022 – 40° Aniversario, Las Malvinas son Argentinas"

33° Sesión Ordinaria
36° Reunión

1.2.3.- En el Expte. C°N° 135-4315/22.- La concejala Inés Bennassar, presenta proyecto referente a solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, disponga el cumplimiento de la Ordenanza N° 15.272 dispositivos sonoros en semáforos. (A comisión de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial).

1.2.4.- En el Expte. C°N° 135-4317/22.- El concejal Víctor Costanzo, presenta proyecto referente a solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, obras de bacheo en intersección de calles Téllez y Doctor Amaro Morón Giménez de barrio Mirador. (A comisión de Obras Públicas y Urbanismo).

1.2.5.- En el Expte. C°N° 135-4318/22.- El concejal Víctor Costanzo, presenta proyecto referente a solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, obras de bacheo en intersección de avenidas San Martín e Hipólito Yrigoyen. (A comisión de Obras Públicas y Urbanismo).

1.2.6.- En el Expte. C°N° 135-4319/22.- El concejal Víctor Costanzo, presenta proyecto referente a solicitar la Departamento Ejecutivo Municipal, obras de bacheo en calle Diario del Territorio de Misiones, entre calles Radio Rivadavia y Radio Splendid de barrio Intersindical. (A comisión de Obras Públicas y Urbanismo).

1.2.7.- En el Expte. C°N° 135-4320/22.- El concejal Víctor Costanzo, presenta proyecto referente a solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, realizar obras de nivelado en intersección de calles Lamadrid y Coronel Vidt de villa Cristina. (A comisión de Obras Públicas y Urbanismo).

1.2.8.- En el Expte. C°N° 135-4321/22.- El concejal Víctor Costanzo, presenta proyecto referente a solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, instalar un cartel con la denominación Salta la Linda en la plaza 9 de Julio. (A comisión de Medio Ambiente, Higiene y Seguridad).

1.2.9.- En el Expte. C°N° 135-4322/22.- El concejal Víctor Costanzo, presenta proyecto referente a solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, obras de bacheo en intersección de avenida Hugo Ramón Espeche y calle Carmen Torena de barrio Mirador. (A comisión de Obras Públicas y Urbanismo).

1.2.10.- En el Expte. C°N° 135-4323/22.- El concejal Víctor Costanzo, presenta proyecto referente a solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, obras de bacheo en intersección de avenidas Hugo Ramón Espeche y Fanny Carbajo de San Millán de barrio Mirador. (A comisión de Obras Públicas y Urbanismo).

1.2.11.- En el Expte. C°N° 135-4325/22.- El concejal Víctor Costanzo, presenta proyecto referente a solicitar la Departamento Ejecutivo Municipal, instalar luminarias en el playón deportivo ubicado en barrio Docente. (A comisión de Deportes, Turismo y Recreación).

1.2.12.- En el Expte. C°N° 135-4326/22.- El concejal Víctor Costanzo, presenta proyecto referente a solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, obras de bacheo en intersección de avenida Mariano Moreno y calle Radio Cerealista de barrio Miguel Araoz. (A comisión de Obras Públicas y Urbanismo).

1.2.13.- En el Expte. C°N° 135-4327/22.- El concejal Víctor Costanzo, presenta proyecto referente a solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, instalar semáforos en intersección de calles Maipú y 12 de Octubre de barrio 20 Febrero. (A comisión de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial).

1.2.14.- En el Expte. C°N° 135-4328/22 El concejal Víctor Costanzo, presenta proyecto referente a solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, instalar semáforos en

intersección de calles Pedernera y 12 de Octubre de villa Luján. (A comisión de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial).).

1.2.15.- En el Expte. C°N° 135-4329/22.- El concejal Ignacio Palarik, presenta proyecto referente a solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, obras de bacheo en calle Los Tarcos, entre calles Las Acacias y Las Araucarias de barrio Ferroviario. (A comisión de Obras Públicas y Urbanismo).

1.2.16.- En el Expte. C°N° 135-4330/22.- El concejal Ignacio Palarik, presenta proyecto referente a solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, obras de bacheo en calle Ivone Retamoso de Ñiguez, entre calle Alfredo Madrid y avenida Cabo Primero Cisterna de barrio Limache. (A comisión de Obras Públicas y Urbanismo).

1.2.17.- En el Expte. C°N° 135-4332/22.- La concejala Paula Benavides, presenta proyecto referente a solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, realizar tareas de desmalezado y limpieza en el canal de barrio 13 de Abril. (A comisión de Medio Ambiente, Higiene y Seguridad).

1.2.18.- En el Expte. C°N° 135-4333/22.- La concejala Paula Benavides, presenta proyecto referente a declarar de interés municipal al 1er Congreso del Noa Sobre Prevención y Abordaje del Consumo Problemático de Sustancia, a realizarse el día 9 de diciembre de año 2022 en la Casa de la Bendición. (A comisión de Salud, Infancia y Tercera Edad).

1.2.19.- En el Expte. C°N° 135-4334/22.- La concejala Laura Saravia, presenta proyecto referente a solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, incluya en el Presupuesto General del ejercicio 2023, la instalación luminarias en plaza Javier Quiroga, ubicada en calle Esperanza de barrio 14 de Mayo. (A comisión de Obras Públicas y Urbanismo).

1.2.20.- En el Expte. C°N° 135-4335/22.- La concejala Laura Saravia, presenta proyecto referente a solicitar a la Compañía Aguas del Norte S.A., la reparación de la pérdida de agua en la Manzana N° 451 B 2da etapa de barrio Solidaridad. (A comisión de Servicios Públicos, Actividades Comerciales y Privatizaciones).

1.2.21.- En el Expte. C°N° 135-4336/22.- La concejala Laura Saravia, presenta proyecto referente a solicitar a la Compañía Aguas del Norte S.A., reparar la red de distribución de agua domiciliaria en barrio Solidaridad. (A comisión de Servicios Públicos, Actividades Comerciales y Privatizaciones).

1.2.22.- En el Expte. C°N° 135-4338/22.- El concejal Ignacio Palarik, presenta proyecto referente a declarar de interés municipal la tarea que realiza la fundación Despertar. (A comisión de Salud, Infancia y Tercera Edad).

1.2.23.- En el Expte. C°N° 135-4352/22.- La concejala Alicia Vargas, presenta proyecto referente a solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, incluya en el Presupuesto General del ejercicio 2023, la pavimentación de calle Andrés Chazarreta al 100 hasta Ruta N° 26 de barrio Santa Cecilia. (A comisión de Obras Públicas y Urbanismo).

1.2.24.- En el Expte. C°N° 135-4353/22.- La concejala Alicia Vargas, presenta proyecto referente a solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, incluya en el Presupuesto General del ejercicio 2023, la construcción de reductor de velocidad en pasaje Padre Antonio Salinas, entre calles General Juan Lavalle y General Rondeau de barrio Ceferino. (A comisión de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial).

1.2.25.- En el Expte. C°N° 135-4355/22.- El concejal Ignacio Palarik, presenta proyecto referente a solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, obras de bacheo en calle Esteco entre calles San Juan y San Luis y en calle Islas Malvinas, entre calles



Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
"General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"
"2022 – 40º Aniversario, Las Malvinas son Argentinas"

33º Sesión Ordinaria
36º Reunión

San Luis y La Rioja. (A comisión de Obras Públicas y Urbanismo).

1.4.- PROYECTOS DE SOLICITUD DE INFORME

1.4.1.- En el Expte. C°N° 135-4331/22.- La concejala Paula Benavides, presenta proyecto referente a solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, informe sobre el Programa EcoPunto Movil referente al acopio y reciclado de pilas. (A comisión de Medio Ambiente, Higiene y Seguridad).

1.4.2.- En el Expte. C°N° 135-4339/22.- El concejal José García Alcazar, presenta proyecto referente a solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, informe referente al cierre del pasaje Carlos Saravia Cornejo de villa Lavalle. (A comisión de Obras Públicas y Urbanismo).

3.- CONTESTACIONES ENVIADAS POR EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

3.1.- En el Expte C°N° 135-2362/22.- La Jefatura de Gabinete de la Municipalidad de la ciudad de Salta, remite Solicitud de Informe N° 077/22 referente a playones incluidos en el Plan de Recuperación de Playones Deportivos. (A comisiones de Deportes, Turismo, Recreación).

3.2.- En lo Expte C°N° 135-3082/22.- La Jefatura de Gabinete de la Municipalidad de la ciudad de Salta, remite Solicitud de Informe N° 110/22 referente a la ejecución y gestión del sistema de entrega domiciliar de boletas de cobro de los diferentes gravámenes municipales. (A comisión de Desarrollo Económico, Hacienda, Presupuesto, Cuentas y Política Tributaria).

3.3.- En lo Expte C°N° 135-1274/22.- La Jefatura de Gabinete de la Municipalidad de la ciudad de Salta, remite Solicitud de Informe N° 32/22 y Resolución N° 568/22, referente al registro de recuperadores de residuos autorizados a ingresar al relleno sanitario San Javier. (A comisiones de Servicios Públicos, Actividades Comerciales y Privatizaciones y de Medio Ambiente, Higiene y Seguridad).

4.- ASUNTOS DE TERCEROS PRESENTADOS ANTE EL CONCEJO DELIBERANTE

4.1.- En el Expte. C°N° 135-4297/22.- La señora Anselma Ana María Mercado Torrico, solicita la condonación de deuda en concepto de Contribución que Incide sobre Cementerios. (A comisiones de Acción Social y Becas y de Desarrollo Económico, Hacienda, Presupuesto, Cuentas y Política Tributaria).

4.2.- En el Expte. C°N° 135-4304/22.- La señora Gladys Analía Domínguez, solicita el congelamiento del precio del talonario y la suba de la hora de estacionamiento medido. (A comisión de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial).

4.3.- En el Expte. C°N° 135-4307/22.- El señor Lisandro Agustín Humacata, en representación alumnos del diferentes colegios y escuelas de Salta, presenta anteproyectos elaborados en el marco del Programa Concejal por un Día. (A comisiones de Asuntos Vecinales, Organizaciones Comunitarias, Participación Ciudadana, de Obras Públicas y Urbanismo, de Mujer y Juventud, de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial, de Desarrollo Económico, Hacienda, Presupuesto, Cuentas y Política Tributaria y de Acción Social y Becas).

4.4.- En el Expte. C°N° 135-4316/22.- El senador Carlos Alberto Russo, presidente de la comisión de Cultura, Ciencia y Tecnología de la cámara de senadores de provincia de Salta, agradece la sanción de la Declaración N° 024/22 referente a solicitar la adhesión a la Ley Nacional N° 27.440 de financiamientos productivos y comunica que el proyecto de ley

cuenta con media sanción del senado. (A comisión Legislación General).

4.5.- En el Expte. C°N° 135-4341/22.- El señor Rosendo Valdez Portal, solicita condonación de deuda en concepto de Impuesto a la Radicación de Automotores. (A comisión de Desarrollo Económico, Hacienda, Presupuesto, Cuentas y Política Tributaria).

4.6.- En el Expte. C°N° 135-4347/22.- El señor Martin Esteban Maldonado, solicita condonación de deuda en concepto de Impuesto a la Radicación de Automotores. (A comisión de Desarrollo Económico, Hacienda, Presupuesto, Cuentas y Política Tributaria).

4.7.- En el Expte. C°N° 135-4351/22.- El señor Jorge Alejandro Chedahdi, solicita que se revean la prohibición de instalación de lavaderos de autos en avenida San Martin. (A comisión de Servicios Públicos, Actividades Comerciales y Privatizaciones).

5.- SOLICITUDES DE CONDONACIONES DE DEUDA EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO

5.1.- En el Expte. C°N° 135-4342/22.- La señora Ana Burgos Alfaro, solicita condonación de deuda en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario. (A comisiones de Acción Social y Becas y de Desarrollo Económico, Hacienda, Presupuesto, Cuentas y Política Tributaria).

5.2.- En el Expte. C°N° 135-4344/22.- La señora Dina Mariela López, solicita condonación de deuda en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario. (A comisiones de Acción Social y Becas y de Desarrollo Económico, Hacienda, Presupuesto, Cuentas y Política Tributaria).

5.3.- En el Expte. C°N° 135-4348/22.- La señora Mirta Elizabeth Anze Villena, solicita condonación de deuda en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario. (A comisiones de Acción Social y Becas y de Desarrollo Económico, Hacienda, Presupuesto, Cuentas y Política Tributaria).

.-.-.-.

INCLUSIÓN DE EXPTEs.

SR. PRESIDENTE (Madile).- Tiene la palabra el concejal Jorge López Mirau.

SR. LÓPEZ MIRAÚ.- Gracias, señor Presidente. Es para solicitar la inclusión del Expediente N° 135-4293/22.

SR. PRESIDENTE (Madile).- Tiene la palabra la concejal Carolina Am.

SRA. AM.- Gracias, señor Presidente. Para solicitar la inclusión de los Expedientes 135-65855 y 135-67045/22.

SR. PRESIDENTE (Madile).- Tiene la palabra la concejal Paula Benavides.

SRA. BENAVIDES.- Gracias, señor Presidente. Para solicitar la inclusión del Expediente 135-4373, proyecto de declaración.



SR. PRESIDENTE (Madile).- A consideración del Cuerpo el Boletín de Asuntos Entrados con las inclusiones solicitadas.

-Resulta Aprobado-

PARA CONOCIMIENTO DEL CUERPO

SR. PRESIDENTE (Madile).- Por Secretaría Legislativa se dará lectura.

-Se lee-

NOMINA EXPEDIENTES INGRESADOS

4.- ASUNTOS Y PROYECTOS PRESENTADOS POR CONCEJALES

4.1.- En el Expte. C°N°135-4359/22.- Proyecto de resolución, presentado por el concejal José García Alcazar, referente a solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, obras de repavimentación en avenida Tavella a la altura del Hiper Libertad. (A comisión de Obras Públicas y Urbanismo).

4.2.- En el Expte. C°N° 135-4362/22.- Proyecto de resolución, presentado por la concejala Alicia Vargas, referente a solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, deje sin efecto el Decreto N° 352/22, por el cual se crea la Unidad de Gestión de los Espacios Público del Parque San Martín. (A comisión de Servicios Públicos, Actividades Comerciales y Privatizaciones).

4.3.- En el Expte. C°N° 135-4365/22.- Proyecto de resolución, presentado por la concejala Emilia Orozco, referente a declarar deportista destacado en Paddle, al señor Maxi Arce Simo consagrado como campeón del Tour Querétaro Master. (A comisión de Deportes, Turismo y Recreación).

4.4.- En el Expte. C°N° 135-4366/22.- Proyecto de resolución, presentado por el concejal Guillermo Krippner, referente a solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, instalar reductores de velocidad en avenida Ibazeta en intersección con calle Ameghino en ambos carriles. (A comisión de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial).

4.5.- En el Expte. C°N° 135-4367/22.- Proyecto de Solicitud de informe, presentado por la concejala Ana Paula Benavides, referente a solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal informe sobre la adquisición de merchandising referido al mundial. (A comisión de Desarrollo Económico, Hacienda, Presupuesto, Cuentas y Política Tributaria).

4.6.- En el Expte. C°N° 135-4368/22.- Proyecto de resolución, presentado por la concejala Ana Paula Benavides, referente a declarar ciudadano de honor al Dr. Ricardo Narciso Alonso. (A comisión de Cultura, Educación y Prensa).

SR. PRESIDENTE (Madile).- Se va a votar la Nómina de Expedientes para Conocimiento del Cuerpo.

-Resulta Aprobada-

PEDIDOS DE PREFERENCIAS

SR. PRESIDENTE (Madile).- Tiene la palabra la concejal Carolina Am.

SRA. AM.- Gracias, señor Presidente.

Para solicitar la Preferencia del Expediente N° 3035, referente a políticas tributarias con perspectivas de género, para la próxima sesión con dictamen.

SR. PRESIDENTE (Madile).- Se va a votar el pedido de Preferencia solicitado por la concejal Am.

-Aprobada la preferencia-

Tiene la palabra la concejal Emilia Orozco.

SRA. OROZCO.- Gracias, señor Presidente.

Para solicitar Preferencia para la próxima sesión, con dictamen, para el Expediente N° 135-4091, referente a incrementar el fondo de ayuda a bomberos voluntarios. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Madile).- Se va a votar el pedido de Preferencia solicitado por la concejal Orozco.

-Aprobada la preferencia-

SOLICITUDES DE INFORME

SR. PRESIDENTE (Madile).- Corresponde tratar en forma conjunta las Solicitudes de Informes que serán individualizadas.

-Se leen-

Ref. Expte.- C° N° 135-4367/22.-

Proyecto de Solicitud de Informe: Para que el Departamento Ejecutivo Municipal informe sobre el origen de los fondos y monto total erogado para la adquisición de camisetas, remeras, gorras y demás merchandising, referidos al mundial.

SR. PRESIDENTE (Madile).- A consideración del Cuerpo en general y en particular.

-RESULTA APROBADA-

ORDEN DEL DIA

EXPTES. N° 82-021707-SG-2020 82-29564-SG-2020 y 82-38391-SG-2020.-

APROBAR RÉGIMEN URBANÍSTICO
CHACHAPOYAS

(Punto N° 1- Preferencias)

-Se lee dictamen-



SR. PRESIDENTE (Madile).- Se va a votar el Punto N° 1 en general y en particular.

-RESULTA APROBADO-

.-.-.-.

EXPTE. N° 135-1785/22.-
**CREAR EL REGISTRO DE HÉROES DE
MALVINAS DE LA CIUDAD DE SALTA**
(Punto N° 2-Preferencias)

-Se lee-

SR. PRESIDENTE (Madile).- Tiene la palabra el concejal Eduardo Virgili.

SR. VIRGILI.- Gracias, señor Presidente.

Primero, quiero agradecer a los veteranos que vinieron a acompañar, la verdad, que me honra mucho su presencia y su apoyo.

Esta Ordenanza, tiene el sentido de ampliar algunos beneficios de decisiones y honores a nada más y nada menos a quienes defendieron nuestra patria.

Hoy, muchos de ellos están pasando una situación económica complicada. En algunos casos, cuando algún veterano fallece, son sus compañeros quienes organizan colectas para solventar los gastos de los servicios fúnebres y para los honores.

La verdad que para mí esto es inaceptable, esto tiene que cambiar. Los argentinos no podemos permitir esto ¿Cómo puede ser que un hombre que peleó por su patria, tenga que estar atravesando este tipo de situaciones? Y no se le brinde los honores que se merece. La verdad que me parece nefasto que eso este pasando.

Por eso pido, primero que se vote el Dictamen B. La verdad, siento que todo lo que podamos hacer por ellos es poco a comparación de lo que ellos hicieron por nosotros.

Antes de terminar y algo muy importante, quiero pedirle al señor gobernador, que por favor cumpla con su promesa. La que hizo el día del inicio de las actividades legislativas, de solucionar el problema que tienen con la cobertura médica, eso es muy importante para ellos.

Sabemos que la mayoría de ellos, ya tienen más de sesenta años. Es algo muy necesario, no pueden estar mendigando por cobertura médica.

Eso es todo señor Presidente, espero por supuesto el acompañamiento de todos mis pares. Muchísimas gracias.

.-.-.-.

PEDIDO DE CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (Madile).- Tiene la palabra el concejal José García.

SR. GARCÍA.- Gracias, Presidente. Simplemente, para pedir un Cuarto Intermedio.

Hay una cuestión que tiene que ver con un trabajo que amerita prolijidad, diálogo, conversar y están los veteranos de guerra para que podamos recibirlos, por eso quiero pedir un Cuarto Intermedio para poder acordar entre todos el mejor dictamen posible.

SR. PRESIDENTE (Madile).- Se va a votar la moción de Cuarto Intermedio.

-Resulta aprobada-

-Son las horas: 09:51'-

-Reanuda a horas 10:28'-

SR. PRESIDENTE (Madile).- Estamos en el punto N° 2 del Orden del Día.

Tiene la palabra la concejal Paula Benavides.

SRA. BENAVIDES.- Gracias Presidente.

Como bien lo dijo el autor del proyecto, este expediente lo que busca es hacer un reconocimiento a aquellos combatientes que han defendido nuestra soberanía, nuestra bandera en aquella guerra.

Lo que buscamos a través de este reconocimiento también, es el otorgamiento de ciertos beneficios. Luego de este Cuarto Intermedio, en el que hemos podido escuchar la solicitud de los veteranos de guerra, hemos llegado a consensuar el dictamen.

Estas disidencias entre las distintas comisiones se dan en las diferentes ideas y propuestas. Lo importante es que tengamos



la madurez política, para poder decidir cuál es el mejor dictamen.

En este sentido, hemos decidido acompañar el Dictamen B, conforme también lo solicitan los veteranos de guerra, por eso, voy a mocionar concretamente la votación del Dictamen B. SR. PRESIDENTE (Madile).- Tiene la palabra el concejal José García. SR. GARCÍA.- Muchas gracias, Presidente.

Es muy bueno lo que ha sucedido en este Cuarto Intermedio. Quiero elogiar la predisposición de cada uno de los integrantes del Cuerpo para poder conversar, dialogar y llegar al mejor resultado posible en lo que se vote en este momento, debido a que es necesario pensar y rescatar que, iniciativas como las que ha tenido el autor del proyecto son destacables.

También, es mirar un poquito de historia y hacia atrás, pensar en lo injusto que es para ellos, a cuenta gotas, tener que ir conquistando derechos y tener que estar pidiendo de 40 años a esta parte, muchas veces, aquello que no deberían tener que estar pidiéndolo, debería ser por añadidura, debería ser por un trabajo coherente, contundente, de respeto, de memoria, de lora, y de honra. Como bien nos dijeron recién, de argentinidad, de celeste y blanca, de bandera.

Este Concejo, está dando muestra que a la hora de sentarse, conversar, consensuar, debatir y llegar a un acuerdo, cuando aparecen temáticas como las que estamos conversando en este punto, tiene que ser contundente y absolutamente claro el mensaje y hacia dónde va.

De manera inédita, este Concejo Deliberante, está marcando un antes y un después a la hora de decidir dar un mimo simplemente, a los veteranos de guerra. Que Malvinas nos atravesara a todos, como bien, es el mensaje que se nos ha dado.

Esta temática tiene una gran deuda, los libros de historia la tienen, en la educación hay una gran deuda, sobre todo la sociedad toda tiene una gran deuda y la clase política por sobre todas las cosas, que no debe necesitar que se le pida cuestiones como estas, sino que advertirlas desde el vamos.

Quiero celebrar lo que está sucediendo hoy en este recinto, a partir de lo que hemos dialogado y conversado.

Hoy, esta institución se viste de celeste y blanco y festejo que así sea Presidente. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Madile).- Tiene la palabra la concejala Malvina Gareca.

SRA. GARECA.- Gracias, señor Presidente.

Primeramente, felicitar por esta iniciativa al concejal que ha traído a esta propuesta.

Decir, que se ha realizado un gran trabajo en las diferentes comisiones, celebro siempre el diálogo y no dudar cuando tratemos este tipo de temáticas y cuando se trata de beneficios para quienes han estado defendiendo nuestra patria y para todo lo que significa todavía Malvinas.

Me llena de orgullo y me emociona mucho cada vez que podemos reunirnos y charlar como hemos podido hacerlo, en mi caso, en la Comisión de Acción Social y Becas.

La verdad, que nunca es suficiente para poder saldar esta deuda histórica que tenemos y necesitamos que se siga hablando siempre de Malvinas, necesitamos hacer siempre este reconocimiento, porque realmente, es parte de nuestra historia que nos ha dolido y mucho y creo que recién hoy vamos reivindicando como se merecen a nuestros héroes.

Desde ya, anticipo mi voto a favor de este proyecto y decir que nunca va a ser



nada suficiente y que tenemos mucho por hacer todavía.

El compromiso desde el mismo Estado y desde cada uno de nosotros para poder seguir avanzando, que Malvinas este en la memoria de todos y que realmente puedan sentirse reivindicados como se merecen. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Madile).- Tiene la palabra la concejal Emilia Orozco.

SRA. OROZCO.- Gracias, señor Presidente.

En el lugar en que estamos lo que más escuchamos siempre son discursos, palabras, alocuciones, pero pocas veces -en lo personal- hay personas que te sensibilizan y movilizan como lo hicieron los excombatientes hace un momento en el Cuarto Intermedio.

No hay palabras para describir lo que generan cuando hablan desde el corazón y desde la verdad, algo que muchas veces falta.

Tengo que pedirles disculpas, porque es una deuda, que como sociedad y de la cual somos parte somos responsables por ese vacío, por esa desmemoria, y tener que haber llegado a un Cuarto Intermedio para poder unificar ideas y criterios, haber escuchado sus palabras de patriotismo de dejar las diferencias, las banderías políticas, la verdad que hasta me generó un poco de vergüenza, algo que deberíamos tener en práctica todos los días de nuestras vidas, mucho más como legisladores y con el compromiso que tenemos con la sociedad.

Tenemos tanto que aprender sobre todo aquellos que recién nos iniciamos en este camino. Son un orgullo les quiero agradecer y decirles que, de nuestra parte, creo que ningún beneficio como lo dijeron aquí, que no lo veo como otorgar beneficio, veo que es reconocimiento, va a ser suficiente para agradecerles todo lo que hicieron por nosotros. Gracias.

-Aplausos-

SR. PRESIDENTE (Madile).- Tiene la palabra el concejal Pablo López.

SR. LÓPEZ.- Gracias, señor Presidente. Recuerdo que una de las primeras actividades que hemos realizado como concejales en este mandato ha sido el reconocimiento a los padres y madres de Malvinas.

En este Concejo un acto muy emotivo, donde recuerdo haberlos visto a muchos de ustedes y no solamente podíamos quedarnos en ese reconocimiento, sino que realmente tenemos que hacer este tipo de políticas, la cual felicito al autor, porque es trabajar en la temática Malvinas de manera seria y con una mirada positiva y optimista.

Cuántos años han pasado para que podamos empezar a discutir sobre si estacionamiento medido si, estacionamiento medido no, sobre qué pasa cuando un soldado pierde su vida, qué hace el municipio.

Creo que esta ordenanza viene a darle un mimo como nos decían recién, y yo estoy muy contento de votarla a favor y realmente me emociona, porque el patriotismo no puede ser únicamente cuando viene el mundial y nos ponemos todos locos porque queremos que gane la Argentina y porque queremos que Messi... El patriotismo se tiene que ejercer todos los días y escucharlos a ustedes hablar con tanta emoción sobre el mismo a mí me contagia, a mí me genera esa sensación de querer imitar, seguir el legado y que Malvinas no solamente quede en esto, sino que todos los años generación tras generación lo tengamos en agenda.

Me moviliza, me pongo emocionado, porque es algo muy bueno lo que estamos por hacer, cuando se acabe nuestro mandato y recuerde qué hemos hecho como concejales durante este ejercicio, esta es una de las ordenanzas de la que me voy a acordar, porque realmente cambia, es un mimo, trabajamos en la



temática de Malvinas, los hemos escuchado y estoy muy emocionado, muy contento por votarlo a favor, porque es algo que tiene que darse siempre. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Madile).- Tiene la palabra el concejal Jorge López Mirau.

SR. LÓPEZ MIRAU.- Gracias, señor Presidente. Quería expresar mi alegría para los excombatientes de que tengan un mimo más después de lo que sufrieron y pasaron. También, contarles que uno de mis primeros proyectos, fue juntarme con excombatientes de Malvinas, que uno de ellos me decía; nosotros no somos excombatientes, somos combatientes porque todos los días le peleamos a la vida.

Esto eran los combatientes de Puerto Argentino, donde se le hizo un homenaje por los 40 años, se le entregó una placa, se izó la bandera, y tuvimos un acto muy lindo, la que participó me acuerdo la concejal, permítame nombrarla, Emilia Orozco.

Nada más, simplemente expresar mi alegría y que estoy totalmente de acuerdo en todos los beneficios que puedan ser dados para los excombatientes. Muchas gracias.

-Aplausos-

SR. PRESIDENTE (Madile).- Tiene la palabra el concejal José Gauffín.

SR. GAUFFÍN.- Gracias, señor Presidente. Solo una breve reflexión, porque no quiero explayarme más en lo que bien dijeron todos los que me precedieron en el uso de la palabra. Para mí esto es un reconocimiento que el largo tiempo de 40 años lo transformó en deuda, es un reconocimiento y una deuda a la vez, porque fue el tiempo que la transformó en una deuda, y quizás más que nunca hoy necesitamos de ese valor que expresan tan bien los combatientes de Malvinas, el patriotismo. Quizás, sea hoy ese grupo de valientes que necesitamos en el país para avanzar en una unión definitiva, es Malvinas, pero es el valor del patriotismo

que necesitamos, y creo que ese reconocimiento es el mayor a la vigencia que tienen hoy estos combatientes de Malvinas, por ese patriotismo que expresaron en aquel momento.

Así que, mi reconocimiento y minimizar estas discusiones en comisión que fueron debates simples, buscando una mejor solución para este reconocimiento. Bien merecido lo tienen, todo el conjunto de los concejales lo aprueban hoy con muchísima alegría. Gracias a todos ustedes *(el concejal se dirige a los excombatientes de Malvinas)*.

-Aplausos-

SR. PRESIDENTE (Madile).- Tiene la palabra el concejal Guillermo Kripper.

SR. KRIPPER.- Gracias, señor Presidente.

Cuando ejercí la profesión de periodista, desde muy chico cada 2 de abril tenía lo que llamamos en medios de comunicación y en producción para radio, televisión, web, lo que sea, una nota de cajón, y la nota de cajón cada 2 de abril, era buscar a un veterano de Malvinas y hacerle una nota, y ahí terminaba todo; te ibas con la nota a canal 11, se editaba y salía, había un espacio, un momento para estos héroes, así lo recordábamos.

Una vez que me comencé a interiorizar acerca de la vida de cada uno de ellos, seguramente alguno lo recordará, porque después nos quedábamos tomando mates y comenzábamos a hablar qué es para ellos Malvinas. Entonces, me comprometí a que Malvinas sea todos los días, hoy, mañana, pasado, y todo el año, no solamente el 2 de abril.

Emociona escuchar a cada uno de los concejales aquí presentes, y emociona verlos a ellos; y mi compromiso desde los medios de comunicación siempre va a ser fomentar Malvinas todos los días, y es lo que tenemos que hacer cada uno desde la banca, y este aporte habla de eso, porque hoy no es 2 de abril, estamos comprometidos con esta causa, y es un beneficio que ellos merecen.



Me comprometo y los invito a que Malvinas sea todos los días y no solo el 2 de abril. Gracias, señor Presidente.

-Aplausos-

SR. PRESIDENTE (Madile).- Tiene la palabra el concejal Eduardo Virgili.

SR. VIRGILI.- Gracias, señor Presidente, yo solo me voy a ir con esto.

Ya pasaron 40 años y nosotros solo nos podemos imaginar lo que vivieron estos hombres, la mezcla del desborde del patriotismo, y el miedo a perder la vida, pero la valentía de poner la vida en manos de una causa como la de defender nuestra patria y soberanía.

Agradezco a pesar de todo lo que pasó que hayamos podido ponernos de acuerdo, aunque lamento que hayamos tenido que ponernos de acuerdo, en eso comparto con mi par concejal.

Sí voy a volver a repetir lo que dije antes, todo lo que podamos hacer es poco para lo que ellos hicieron por nosotros.

Y voy a pedir la votación por la afirmativa, voy a mocionar de alguna manera para que sea algo simbólico, quede en las imágenes, y ellos que están presente aquí puedan ver las manos arribas. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Madile).- Se va votar la moción del concejal Virgili de votar por la afirmativa.

-Resulta aprobada-

SR. PRESIDENTE (Madile).- Se va a votar la moción de la concejal Benavides de votar el Dictamen B.

-Resulta aprobada-

SR. PRESIDENTE (Madile).- Se va a votar el Punto N° 2 en general y en particular.

-RESULTA APROBADO-

-Aplausos en todo el recinto-
-Excombatientes de Malvinas desde la tribuna agradecen a los concejales-

.-.-.-

EXPTE. N° 135-3852/22.-
MODIFICAR LA ORDENANZA N° 14.395
-CÓDIGO DE TRÁNSITO-
(Punto N° 3-Preferencias)

-Se lee dictamen-

.-.-.-

CUERPO EN COMISIÓN

SR. PRESIDENTE (Madile).- Tiene la palabra el concejal Guillermo Kripper.

SR. KRIPPER.- Gracias, señor Presidente. Voy a solicitar que se ponga el Cuerpo en Comisión.

SR. PRESIDENTE (Madile).- Se va a votar la moción del concejal Kripper, de poner el Cuerpo en Comisión.

-Resulta aprobada-

Tiene la palabra el concejal Guillermo Kripper.

SR. KRIPPER.- Gracias, señor Presidente. Hoy, vamos a hablar de un tema que nos preocupa a todos, a los integrantes del Concejo Deliberante, a los médicos, a la guardia de los hospitales, tenemos un gran hospital que se especializa en esta materia. Estamos hablando del hospital San Bernardo, la gente del SAMEC y todos aquellos que trabajan en los casos de siniestros viales.

Voy a hablar de la preocupación que tenemos con respecto a la gran cantidad de siniestros viales que se ven a diario en la ciudad de Salta, la pregunta es si podemos tratar esta temática con una grave falta de conciencia y responsabilidad a muertes o lesiones traumáticas vinculadas a los siniestros viales y la respuesta sin lugar a dudas es, sí podemos. ¿Es una falta grave? Sí, por supuesto la falta de conciencia y responsabilidad vinculada a los siniestros viales es una falta grave sin ninguna duda.

¿Nos falta concientización? Sí señor Presidente. ¿Nos faltan muchas campañas masivas para que tengamos responsabilidad y concientización? También, nos faltan clases o más clases de educación vial más adecuadas, que los chicos sepan cómo cuidarse; parece que no alcanza.

Quiero destacar el trabajo de Seguridad Vial del Gobierno de la Provincia que se tomó el trabajo de



enviarme la cantidad de controles que realizan a diario como también los fines de semana y parece que no alcanza, porque cuando hablas con ellos preocupado por esta situación dicen; *hacemos controles, sumamos gente, lo hacemos permanentemente desde Seguridad Vial*, pero parece que no alcanza.

El proyecto que estamos tratando busca simplemente fomentar y exigir el uso del casco, algo tan repetido, otra vez el uso del casco, sí otra vez el uso del casco. Quiero destacar la preocupación y el trabajo del concejal, permítame nombrarlo, José García, que también presentó un proyecto vinculado al respecto.

Le idea es exigir, volver a poner sobre la mesa el uso del casco. ¿Por qué es importante? Sin lugar a dudas, salva vidas. Este proyecto busca reglas claras para poner orden, en una ciudad en que el tránsito es un verdadero desorden, un caos total lo vivimos a diario. En la que hay muchos más autos y motos circulando cada día en las calles de la ciudad.

Es importante, señor Presidente, que las reglas sean claras y las cumplamos entre todos, porque eso es lo más importante, porque podemos trabajar entre todos en estos proyectos, podemos asumir responsabilidades desde cada banca, pero también tenemos que fomentar que cada uno de los ciudadanos asuma responsabilidad, necesitamos conciencia ciudadana en este sentido, porque sino podemos tener miles de controles, miles de reglas, miles de ordenanzas, pero si no se cumple no nos estamos cuidando.

Y lo importante de esta iniciativa es poder cuidarnos, respetarnos, volver a fomentar y exigir el uso del casco, no nos vamos a cansar de repetirlo, aunque sea tema de todas las sesiones. ¡El casco salva vida! Tenemos que cuidarnos y para cuidarnos, señor Presidente, debemos cumplir y hacer cumplir normas que

ordenen el tránsito en esta ciudad. Gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Madile).- Tiene la palabra el concejal José García.

SR. GARCÍA.- Gracias, Presidente. Creo que realmente es importante que empiecen a suscitarse los trabajos que se están dando, en el marco de modificaciones a ordenanzas, modificaciones que son necesarias en un montón de temáticas, ya lo hemos visto durante el año con distintos concejales el haberse inmiscuido en ver lo que nuestras normativas establecen para la ciudad, ya sea porque estén pasadas de moda, porque estén quedadas en el tiempo, ya sea la necesidad de *aggiornarlas* a las mismas.

Y en este caso, me parece que de alguna manera es tomar una decisión de cuidado hacia vecino. Venimos hablando de lo importante que es utilizar casco y que no solamente es una cuestión discursiva, sino que tiene que volcarse a los hechos, desde las campañas de concientización y no solamente de concientización, sino de sensibilización.

Desde el trabajo mancomunado que es necesario entre el Ejecutivo Municipal, voy a citar a la Cámara de Estaciones de Servicios porque está presentando un proyecto en el recinto, que tiene que ver con la ordenanza que prohíbe cargar combustible a quienes no tengan casco, resoluciones como la de la concejal, permítame nombrarla, Alicia Vargas, solicitando de manera urgente la puesta en marcha de una campaña de difusión, como corresponde en el marco del uso del casco.

Agradecer la predisposición también de la Cámara de Estaciones de Servicio para encontrar la mejor manera a la hora de realizar esas campañas de concientización, y repito, se necesita mucho de la sensibilización.

Y me parece que desde la tarea legislativa, proponer lo que está haciendo el concejal *Guillo* Kripper, de verdad que



habla a las claras del compromiso que este Concejo Deliberante está afrontando cuando decide hacerle frente a temáticas especiales, y en este caso, creo que quienes decidan circular sin casco y tengan una multa por eso la pensarán, más allá de que tienen que hacerlo desde la empatía con sus vidas, con la vida de los demás vecinos, creo que la pensarán tres o cuatro veces cuando sepan que no van a poder contar con el beneficio de ese descuento por el pago voluntario.

Me parece que es una decisión correcta, es un buen camino ir por ese lado, y obviamente la iniciativa del concejal Guillermo Kripper, permítame nombrarlo, la felicito y la acompaño. Muchas gracias, Presidente.

SR. PRESIDENTE (Madile).- Tiene la palabra el concejal José Gauffín.

SR. GAUFFÍN.- Muchas, gracias Presidente. Sin dudas que hace muchos años hablamos que el casco salva vidas, ha quedado demostrado en muchísimos accidentes que desgraciadamente hemos tenido en la ciudad, a veces ocasionado por la propia impericia, a veces ocasionado por un tercero.

Pero, el casco salva la vida y en muchísimas ocasiones lo ha hecho. Quiero resaltar algo, porque esto que estamos haciendo hoy pone en foco en la responsabilidad de quien conduce, cuando hablemos nuevamente de la Carta Municipal todos discutimos de los derechos y obligaciones que tiene el vecino; bueno esta es una obligación que tiene y estamos centrando el foco en la obligación del vecino que circula en motocicleta y que debe llevar casco, no solamente por salvar su vida, muchas veces vemos al conductor con casco y atrás su pareja sin casco o a su hijo sin casco, o a su hijo con un casco bailando, que sabemos perfectamente que eso no funciona porque al menor movimiento vuela y expone la vida también.

Quiero centrarme en eso, de alguna manera no permitirle el pago voluntario que encarece la multa en definitiva, es centrar el foco en la responsabilidad que tiene el vecino, porque no todo el Estado lo puedo hacer, si años han pasado de controles de concientización de campaña, que hay que seguirlos haciendo. Pero, es la responsabilidad del vecino de cuidar su propia vida.

Por lo tanto, creo que eso es lo que tiene de bueno no ponemos la responsabilidad en un tercero, sino ponemos en la obligación que tiene un vecino, empecemos a hablar de obligaciones también y no solamente de derechos. Gracias, señor Presidente.

.-.-.-.

SALIDA DEL CUERPO EN COMISIÓN

SR. PRESIDENTE (Madile).- Se va a votar el Punto N° 3 en general y en particular.

-RESULTA APROBADO-

.-.-.-.

EXPTE. N° 135-3968/22.-

**CAPACITACIÓN DE EMPLEADOS Y
FUNCIONARIOS PÚBLICOS, CON EL
OBJETIVO DE PREVENIR VIOLENCIA
CONTRA NIÑOS Y ADOLESCENTES**

(Punto N° 4-Preferencias)

-Se lee dictamen-

SR. PRESIDENTE (Madile).- Tiene la palabra el concejal Pablo López.

SR. LÓPEZ.- Gracias, señor Presidente. Como había adelantado en las sesiones anteriores, he presentado este proyecto que busca más que nada concientizar sobre la violencia hacia nuestra niñez, nuestros niños, niñas y adolescentes.

La realidad es que no es un dato menor, no es una problemática que no exista, con datos concretos hablábamos que nuestra ciudad más 700 denuncias se hacen por año por violencia hacia niños, niñas, adolescentes y no nos podíamos quedar de brazos cruzados.



El 26 de noviembre del año pasado, fue el crimen aberrante en el cual falleció Lucio Dupuy y que abrió las puertas para que se discuta con más responsabilidad sobre esta problemática, pero no me quiero quedar solamente con el caso de Lucio Dupuy.

También, quiero hablar de casos salteños como el caso de Thiago Quipildor y el caso de Franchesca. Pasa en nuestra ciudad que niños, niñas y adolescentes ven vulnerados sus derechos, y nosotros no nos podíamos quedar de brazos cruzados señor Presidente, esto necesita de rigurosidad en la ley, necesita rigurosidad a nivel provincial, a nivel nacional, que el Poder Judicial haga las cosas como corresponde, espero que tengan un castigo ejemplar con la madre de Lucio Dupuy.

La realidad es que se necesita trabajar y mucho en esta temática, pero no podemos descuidar lo municipal y hemos encontrado la manera de que el municipio tome esta temática y haga algo para concientizar y visibilizar esta temática. ¿Por qué hablo de visibilizar? Porque no siempre hablamos, tiene que haber un caso aberrante como el de Lucio Dupuy, para que se ponga en agenda la temática de la violencia hacia la niñez, y eso no puede ocurrir señor Presidente, tiene que ser algo de lo que hablemos todos los días, porque todos conocemos algún niño, un vecino, un sobrino, un hijo y hay que saber leer los mensajes que nos mandan.

Porque Lucio Dupuy, por ejemplo, pasó por muchísimas instituciones y fue socializado en muchos lugares, nadie pudo detectar el mensaje que ese niño enviaba a través de los dibujos, a través de cómo se comportaba. Es importante que sepamos entender esos mensajes que nos envían, mucho más la responsabilidad que tenemos como familiares, porque muchos de los casos de violencia hacia la niñez se producen en la misma familia.

Entonces, es importante que como padres, tíos, hermanos, vecinos, profesores, como personas que pasamos por distintas instituciones sepamos reconocer los mensajes, y sepamos también cómo proceder cuando sucede algo de esto.

El proyecto que estamos aprobando lo que estipula es la capacitación obligatoria para los empleados municipales, tanto del Ejecutivo Municipal, como del Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Tribunal de Faltas, todo es importante que sepamos esto cómo proceder, y ese proceder se da a través de la capacitación.

Hemos aprobado ordenanzas como Yolanda, como la ordenanza Micaela, es importante también que tengamos esta ordenanza, la ordenanza Lucio, la ordenanza Thiago Quipildor, la ordenanza de cada niño que sufre violencia y que no fue atendida por el Estado en tiempo y forma.

En definitiva, señor Presidente, no solamente quedarnos con la capacitación para poder reconocer estos mensajes y señales que nos mandan, sino también con la visibilización, que se hagan campañas para que podamos saber cómo proceder.

Que sepamos cuáles son los números de teléfonos habilitados, que sepamos cuando detectamos un caso adonde tenemos que recurrir, quienes pueden recurrir, todo este tipo de cuestiones es importantes que se visibilicen y que se haga una buena campaña de difusión. Es una temática que nos llama y que tenemos que responder. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Madile).- Tiene la palabra el concejal José García.



SR. GARCÍA.- Gracias, señor Presidente. Quiero de verdad, destacar que en el recinto se esté tratando esta temática. Todos sabemos la cantidad de casos de maltrato infantil que existen en el país, en nuestra ciudad y en nuestra provincia.

¡Qué bueno que en este trabajo del Concejo Deliberante esté dentro del Orden del Día! Me parece que la inquietud del concejal autor del proyecto tiene un claro rumbo respecto a lo importante que es formarse, capacitarse, educarse. Lo aplaudo, porque sin tener que esperar que en otros lugares se suscite vamos ganándole al tiempo.

Felicitarlo por la iniciativa, felicitar también el trabajo que se ha hecho desde el Concejo para que esto llegue al recinto. Pero, también quiero citar el hecho que en el día de ayer se ha sancionado una ley con idéntico sentido y me parece que tener ese accionar mancomunado la Cámara de Diputados y el Concejo Deliberante hablando un mismo idioma. Creo que, muestra a las claras la preocupación por la temática, y en el día de ayer se ha sancionado esta ley que tiene como autores a la diputada Laura Cartuchia, al diputado Esteban Amat y a la diputada Verónica Saicha.

Creo que, de verdad cuando se establece queriendo o sin querer un trabajo mancomunado es importante ¿Saben por qué? Porque el beneficio es directo para los vecinos.

Acompañar y adelantar desde ya, obviamente, el acompañamiento para la iniciativa. Gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Madile).- Tiene la palabra el concejal José Gauffín.

SR. GAUFFÍN.- Gracias, señor Presidente. Sin dudas, que este proyecto de ordenanza tiene el sello de su formación básica que es la educación. La formación básica del autor del proyecto.

Todos sabemos y decimos que es la educación la que va a sacar adelante al

país, la capacitación. Cuando hablamos de eso hablamos de trabajo, de la producción es lo que va a sacar adelante el país.

Pero, creo que este tipo de proyectos, de capacitaciones nos va a sacar adelante como sociedad, porque en definitiva busca capacitarnos en estas señales que casi son invisibles para el común de la gente que no las advertimos y de alguna manera, quizás están allí en los grupos más vulnerables que son los niños. Esa base de la educación que nos va a sacar adelante, en este caso nos va a sacar adelante como una sociedad mejor, más sana y constructiva.

Así que, por supuesto, con alegría adherir a este proyecto y sin dudas nos pone una mirada reflexiva en la carencia que tenemos en la sociedad argentina. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Madile).- Se va a votar el Punto N° 4 en general y en particular.

-RESULTA APROBADO-

---.

**EXPTE. N° 135-3755/22.-
MODIFICAR EL ART. 2-ORDENANZA N°
12.128 -FONDO EDITORIAL MUNICIPAL-**
(Punto N° 5-Preferencias)

-Se lee dictamen-

---.

CUERPO EN COMISIÓN

SR. PRESIDENTE (Madile).- Necesito que alguien pida poner el Cuerpo en Comisión. Tiene la palabra el concejal Pablo López.

SR. LÓPEZ.- Es para mocionar poner el Cuerpo en Comisión.

SR. PRESIDENTE (Madile).- Se va a votar la moción.

-Resulta aprobada-

Tiene la palabra el concejal Pablo López.

SR. LÓPEZ.- Gracias, señor Presidente. Mocionar de compartir el mismo dictamen que ha salido de la Comisión de Legislación General.

---.



SALIDA DEL CUERPO EN COMISIÓN

SR. PRESIDENTE (Madile).- Retiramos el Cuerpo en estado de comisión.

Se va a votar el Punto N° 5 en general y en particular.

-RESULTA APROBADO-

.-.-.-.

**EXPTE. N° 135-3496/21 y 135 - 1373/22.-
DESAFECTACIÓN DEL USO PÚBLICO
MUNICIPAL A PARCELA EN B° LAS
COSTAS**

(Punto N° 6-Preferencias)

-Se lee dictamen-

SR. PRESIDENTE (Madile).- Tiene la palabra el concejal Salim.

SR. SALIM.- Gracias, señor Presidente. Este proyecto tiene que ver con la necesidad de dar solución a una familia que había quedado pendiente, porque se había regularizado a todos los vecinos que se encontraban en este espacio público, y ha quedado pendiente solamente este terreno, porque había un informe técnico que no correspondía con las medidas, las distancias entre un canal y el terreno.

Entonces, no se podía regularizar un terreno que no cumplía con esas dimensiones. Cuando nosotros vamos a hacer una observación ocular no había ningún canal. Lo que había era una especie de badén los cuales conducían el agua de la calle hacia un canal que estaba al fondo, y en el plano en el google figuraba como un canal.

Así que, con base a eso mandamos a un técnico, por supuesto, para que se hagan los estudios de agrimensura, las medidas y a partir de allí con el informe técnico del arquitecto del Concejo Deliberante se decidió dar un dictamen favorable y dar una solución definitiva a una familia que estaba esperando hace mucho tiempo para que se le regularice su situación dominial. Gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Madile).- Se va a votar el Punto N° 6 en general y en particular.

-RESULTA APROBADO-

.-.-.-.

**EXPTE. N° 135-4093/22.-
CAPACITACIÓN EN LOS ÁMBITOS
DEPORTIVOS EN ERRADICACIÓN
CONTRA LA VIOLENCIA DE INFANTES
JUVENILES**

(Punto N° 7-Preferencias)

-Se lee dictamen-

SR. PRESIDENTE (Madile).- Tiene la palabra la concejal Bennassar.

SRA. BENNASSAR.- Gracias, señor Presidente. Buenas tardes a mis compañeros concejales y a las personas que están siguiendo la transmisión.

Contarles a qué se refiere este proyecto de ordenanza, se trata sobre la erradicación y la prevención de la violencia en los ámbitos y entidades deportivas de las distintas disciplinas deportivas infanto-juveniles de niños, niñas y adolescentes.

Esto trata de la capacitación obligatoria en las entidades del Ejecutivo Municipal, en funcionarios municipales, empleados y también va a estar el contenido del material a disposición para las entidades privadas o clubes deportivos. Hemos trabajado junto con el INADI; queremos agradecerles siempre el trabajo que hacemos en conjunto.

También, quiero que me permita leer el significado de lo que es la agresividad.

-Asentimiento-

Es un estado emocional, que consiste en sentido de odio y deseos de dañar al otro, humillar y llevar una afectación de la integridad. Es imponer su deseo y derechos por encima de los demás.

Invito, a que este tipo de capacitaciones, más allá que surge desde los ámbitos deportivos, contagie a las familias, madres y padres que vamos a ver a nuestros hijos en las distintas disciplinas deportivas en las canchas.



También, cuando vemos los partidos de fútbol del mundial, lo que decimos cuando estamos en los ámbitos familiares, lo que decimos frente a nuestros hijos con respecto al árbitro, con respecto a los jugadores.

Creo, que somos ejemplo, como padres, como miembros de la familia lo que ven hoy nuestros hijos. Nada más, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Madile).- Tiene la palabra el concejal Guillermo Kripper.

SR. KRIPPER.- Gracias, señor Presidente. Quiero contarles que cuando empecé a trabajar en periodismo, lo hice en periodismo deportivo.

Trabajaba, en una pasantía en el diario El Tribuno en esta sección de deportes y siempre cubría fútbol infantil y a mí me llamó muchísimo la atención la reacción agresiva y violenta de muchos padres para con sus hijos que estaban jugando, aprendiendo, respetando al rival y detrás del alambrado había padres que les decían a sus hijos: *¡Ché, pero vos pásala bien! ¡Atajá! ¡Salí a cortar el centro! ¡Eh, por qué haces así!*

Era tremendo, la verdad y les puedo asegurar que no eran hinchas, tampoco eran padres *¡No sé qué eran! ¿Qué exigían? Si su hijo fue a jugar, a divertirse, a respetar, a valorar al rival, al árbitro.*

Y por eso, de esta manera habiendo vivido esta experiencia en carne propia quiero felicitar y acompañar este proyecto, esta iniciativa. Porque el deporte es eso, es respeto, es convivencia, es salud; es mucho más que exigirle el rendimiento a tu hijo.

El otro día, veía una campaña excelente que se las recomiendo. Iban pasando imágenes de errores que cometen los chicos a la hora de jugar al fútbol, por ejemplo, un arquero que salta y le pasa la pelota y no corta el centro o un defensor que no llega a trabar la pelota a un delantero y del otro lado le gritan: *¡Eh!... traba, juega bien, patea bien!*

Entonces, la frase era, si vas a exigir, no vengas. Si les están diciendo a los padres que si se van a poner así no vayan, porque no están acompañando, están exigiendo, siempre me parece y esto hablado con especialistas es como una frustración personal. Yo fui un padre muy malo en el fútbol y le exijo a mi hijo que sea bueno y somos violentos, somos agresivos.

Por eso, quiero felicitar y acompañar el proyecto de la concejal, permítame nombrarla, Inés Bennassar en este sentido, que podamos cambiar esta realidad y que los chicos que juegan al fútbol, al básquet que hacen el deporte que sea, sean verdaderamente libres. Gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Madile).- Tiene la palabra el concejal López.

SR. LÓPEZ.- Gracias, señor Presidente. La verdad, que me pone muy contento la sesión de hoy, aprobando muchísimas normas tan importantes, y en este caso dos relacionadas a la violencia hacia la niñez.

Claramente me pone muy contento. Me centro en esto que decían los concejales preopinantes, no siempre la violencia es física, también muchas veces psicológica, verbal, necesitamos trabajar en ese sentido y que hoy salgan dos ordenanzas que trabajan hacia la niñez, hacia la violencia, que previenen y demás, me pone muy contento.

Estamos haciendo normas de calidad, para que realmente se cambie la realidad de nuestra niñez en Salta. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Madile).- Se va a votar el Punto N° 7 en general y en particular.

-RESULTA APROBADO-

EXPTE. N° 135-4482/22.-

**DECLARAR NECESIDAD DE
REFORMA PARCIAL DE LA CARTA
MUNICIPAL
(Punto N° 8)**

-Se lee dictamen-



SR. PRESIDENTE (Madile).- Tiene la palabra la concejal Paula Benavides.

SRA. BENAVIDES.- Gracias, señor Presidente.

En primer lugar, quiero celebrar y agradecer el trabajo que se realizó desde la Comisión Especial. Un trabajo que venimos desde la banca impulsando desde el 2020, teniendo en cuenta que hace más de 34 años que no se modifica nuestra Carta Municipal.

Esta Carta Municipal representa a la ciudad, lo que la Constitución Provincial a la Provincia. Es el instrumento que rige nuestra vida. Desde hace un tiempo, se pensaba en la Carta como una cuestión netamente orgánica.

Hoy, después de un arduo trabajo en el que le hemos dado participación a toda la ciudadanía a través de distintos representantes, hemos logrado introducir cuestiones como la Declaración de Derechos y Obligaciones dentro de esta necesidad de reforma.

Quiero destacar que en este trabajo legislativo han venido a formar parte miembros del Tribunal de Faltas, del Tribunal de Cuentas, Defensorías, partidos políticos, asociaciones municipales, colegios de profesionales, universidades, gremios, vecinos a través de los centros vecinales, se escuchó incluso a la juventud y a los representantes de las misma en nuestra ciudad.

Qué importante que al momento de plantear una reforma de lo que es el instrumento magno para nuestra ciudad, se pueda dar tanta participación y hacer una escucha activa a los distintos sectores.

Lamentar nuevamente, que la única que haya estado ausente haya sido la intendenta municipal, teniendo en cuenta la importancia de este tema.

Cuando presentamos este proyecto de resolución, fue difícil tener el consenso para avanzar, pero finalmente hoy estamos tratando este proyecto después de haber

escuchado que en la mayoría de la sociedad se plantaba a favor de esta reforma, a favor de actualizar nuestra Carta, a sabiendas de que hemos atravesado distintas modificaciones de la Constitución, a sabiendas de que el municipio hoy tiene un rol mucho más activo en la sociedad y en defensa de esta autonomía la mayoría dijo ¡sí! a esta necesidad de reforma.

Quiero destacar que en este trabajo legislativo ha preponderado siempre el interés en el vecino, el pensar en la ciudad que queremos y hemos dejado de lado los egoísmos e intereses políticos.

Esta reforma, no se limita solamente a la actualización de los mandatos de concejales e intendentes para adecuarla a la última reforma constitucional. Esta reforma, va mucho más allá.

Como lo venía diciendo, desde la banca hemos presentado un proyecto en el cual se proponían 32 puntos de modificación, de los cuales hoy en este dictamen que ha sacado la Comisión, hay 30 puntos contemplados, pero se ha enriquecido con otros más de 20 puntos, que se habilita a modificar o a introducir en la Carta Municipal.

En este sentido, quiero destacar algunos puntos que hemos debatido e introducido como ser la transparencia en la gestión de Gobierno; el hacer hincapié en la ética pública; el acceso a la información; la participación ciudadana, no solamente en lo que hace un presupuesto participativo, sino también, dentro de este mismo recinto, a través de la banca del vecino.

La creación de un Consejo Económico y Social, integrado por la juventud, dándole escucha a este sector tan importante, que siempre decimos que son el futuro y ellos dicen, somos el presente.

Hemos habilitado la discusión para la introducción de la figura del defensor



del pueblo, entendiendo que al día de hoy tenemos un defensor que no tiene una legitimación activa y es lo que, justamente, estamos buscando.

Buscamos mayor transparencia en la designación y en el funcionamiento de lo que son el Tribunal de Faltas y el Tribunal de Cuentas Municipal, dándole mayor autonomía, buscando la no designación a dedo o el debate, en este sentido.

En conclusión, señor Presidente, se ha realizado un trabajo profundo, como bien decía al principio, no hubo egoísmos ni beneficios políticos de por medio, sino un interés en el pensar la ciudad que queremos para los próximos 30 años.

Pensar en acercar aún más el municipio al vecino, pensar en los nuevos paradigmas y las nuevas funciones que nuestra ciudadanía necesita de nuestro municipio.

Es por eso, señor Presidente, que considero importante avanzar, no solamente en la sanción de esta declaración y que no quede en letra muerta como alguna vez ya ocurrió, sino seguir trabajando e impulsando a que se concrete la convocatoria a los convencionales constituyentes, se concrete la sanción de esto que hoy estamos impulsando.

Antes de terminar mi alocución, quiero plantear algunas modificaciones dentro del dictamen, introducir la posibilidad dentro del Artículo 7º, inciso b) Capítulo III Gobierno Municipal, un punto 3 donde se habilite el Artículo 11º y diga: *Habilitar, introducir en inhabilidades la obligatoriedad de ficha limpia*. La eliminación del punto 8, ya que los incisos que se pretenden modificar están detallados en los puntos 9, 10, 11, 12 y 13.

Habilitar como punto 18, la posibilidad de introducir en el listado de los códigos que puede sancionar el Concejo Deliberante, el dictado de un Código de Ética.

Asimismo, modificar el punto 19, agregar un punto 20, para introducir la posibilidad de la modificación del Artículo 25º, haciendo lo propio con el 11º, es decir, habilitar la posibilidad de que en las inhabilidades del intendente se plantee la ficha limpia.

En la Sección III de las Ordenanzas, habilitar el punto 38, referente a habilitar la discusión sobre el veto parcial.

En el inciso c) Artículo 7º, al final donde dice: *se les haya renovado el acuerdo... cuando sean electos por concurso...* son modificaciones que se plantearon, no solamente más sino de otros sectores...

SR. PRESIDENTE (Madile) (*Sin conexión al micrófono*).- ¿Por qué no pide un Cuarto Intermedio?

.-.-.-

PEDIDO DE CUARTO INTERMEDIO

SRA. BENAVIDES.- Solicitar a los fines de consensuar el dictamen final un Cuarto Intermedio, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Madile).- Se va a votar la moción de un Cuarto Intermedio.

-Resulta aprobada-

-Son las horas: 11:26'-

-Reanuda a horas 11:32'-

SR. PRESIDENTE (Madile).- Se reanuda la sesión. Seguimos en el punto N° 8 del Orden del Día.

Tiene la palabra la concejal Paula Benavides.

SRA. BENAVIDES.- Gracias, señor Presidente.

Después de haber consensuado doy lectura a los artículos para que después los distintos concejales puedan hacer su alocución al respecto.

En el inciso b), la introducción de un punto 3 habilitando la modificación del Artículo N° 11 donde dice: *habilitar a introducir en inhabilidad la obligatoriedad de ficha limpia*.

La eliminación del punto N° 8, la introducción de un punto más después del



Nº 18 donde diga; *habilitar la posibilidad de introducir en el listado, la facultad del Concejo Deliberante la sanción de un Código de Ética.*

En la Sección II, después del Nº19 un punto más, habilitando el Artículo Nº 25 que al igual que el Artículo Nº 11 incorporar la inhabilidad para el intendente, teniendo la obligatoriedad de ficha limpia.

En el inciso c), Capítulo IV, en el punto Nº 7 luego de ...habilitar el análisis... después del punto, ...*cuando sean electos por concurso...* en realidad iría una coma, *cuando sean electos por concurso.*

En el Artículo Nº 5 que quede redactado de la siguiente manera: *La Convención Municipal, se instalará para la realización de su cometido el día primero de marzo posterior a la elección y finalizará sus funciones, a los noventa días de su instalación, pudiendo prorrogarse por 30 (treinta) días más como máximo, si así lo resolvieran las dos terceras partes de la totalidad de los miembros.*

Finalmente, señor Presidente introducir un Artículo Nº 12 derogando la Ordenanza Nº 14.280. Artículo 13) Comuníquese, publíquese...

Esas serían las modificaciones propuestas. Nada más, señor Presidente.

-Se retira del recinto el concejal Palarik y no regresa-

SR. PRESIDENTE (Madile).- Tiene la palabra el concejal José Gauffín.

SR. GAUFFÍN.- Muchas gracias, Presidente.

Sin dudas que lo primero que quiero reafirmar, lo ha expresado la concejal autora del proyecto, pero quiero reafirmarlo porque quizás sea lo más importante que tiene esta sanción que vamos a darle a esta necesidad de la reforma.

Todos coincidimos que hace falta, o aparentemente todos; porque todos los que concurrieron a este Concejo Deliberante en

una amplia participación para debatir la necesidad de la reforma, todos coincidieron en que tenemos una Carta Orgánica Municipal totalmente fuera de época.

Siempre resalto que la redacción de la Carta vigente en aquel momento en el año 89 respondía, sin dudas, a las circunstancias que se vivía en ese momento. En una época en la que había que reafirmar las instituciones de la república, del gobierno, luego de haber vivido un periodo tan nefasto como el periodo de reorganización nacional.

Por lo tanto, la redacción tiene esa clara intencionalidad, poniendo el peso en las figuras de ordenanza, de intendente y la del vecino allá chiquitito, casi ni figura.

Creo que el espíritu es dar vuelta la Carta Municipal, donde la figura principal sea el vecino. Es decir, la ciudad que queremos y que necesitan los vecinos de Salta.

Ese es en definitiva el espíritu; estamos todos de acuerdo en ese aspecto. Quiero destacar, porque es una reforma sumamente amplia, en más del 50% del articulado se está habilitando para el debate, no es algo parcial mínimo.

Hay una gran generosidad y una gran visión de que necesitamos actualizarla y modernizarla.

Yo resumiría esta reforma en cuatro ejes principales. La primera es la Transparencia, es algo que, definitivamente, tiene que ser la respuesta a esa sociedad que hoy cuestiona el ejercicio de la política, si transparentamos definitivamente todo el conjunto del Municipio, el Concejo Deliberante, el Tribunal de Faltas, el Tribunal de Cuentas, el Departamento Ejecutivo Municipal, estaríamos dando esa primera respuesta a la sociedad que nos pide que seamos transparentes.

Como pilar fundamental, el Acceso a la Información Pública, no puede ser que



un vecino no pueda acceder a una información o algo que tiene o gestiona el Municipio.

El segundo eje, es la Participación, uno revisa y muchas veces hemos debatido entre los concejales que tenemos ordenanzas que prevén una participación, pero la verdad, que no se plasma en la vida diaria y esto busca reafirmar eso que es tan necesario en la sociedad actual, que los vecinos participen en su propio gobierno, con su palabra, sus sugerencias, sus pedidos.

Esa participación activa, que solo se quedó en la representación que damos los concejales, creo que definitivamente, tenemos que habilitar un mayor grado de participación, en eso estamos todos de acuerdo.

Lo otro es la Calidad Institucional, y pongo un solo ejemplo, que es mínimo, creo que la mayor pobreza en estos tiempos modernos es cuando vemos que nuestros gobiernos no cumplen con la ley, cuando naturalizamos que no se cumple la ley porque estoy en el poder, eso es atentar contra la calidad institucional.

Lo pongo como ejemplo, porque es lo que nos muestra lo que vivimos hoy en día; el hecho de usar y abusar de los recursos municipales para instalar una imagen personal, es falta de calidad institucional, es violar una ley y naturalizar violarla desde el mismo gobernante, por lo tanto, ese es uno de los puntos ricos que tiene el poder elevar la calidad institucional.

Y, por último, el cuarto eje, que a mi parece importantísimo es Mejorar el Control, porque, actualmente está muy cuestionado el control eterno que tenemos Ejecutivos y creo que avanzar en una mejor forma de seleccionar los integrantes que van a llevar adelante el control de la hacienda pública, de la legalidad, es avanzar en eso que nos requiere la sociedad.

Celebro, realmente, quizás sea este texto que estamos votando para mí la alegría de este año, quizás no podemos concretarlo, el año que viene hay elecciones, será dentro de dos años en una elección de medios términos, más adecuado poder plantearle a la sociedad esta discusión donde la figura de un Ejecutivo no termine condicionando o no mirando la sociedad, esto que es tan importante para la ciudad.

Tenemos que tener una Carta Municipal mucho más moderna, donde el vecino sea el eje y podamos crecer definitivamente en el gobierno y en la ciudad que tanto queremos.

Así que, expresar nuestra alegría como bloque y personalmente, expresar también, el consenso que hemos tenido y esa generosidad que sea amplia, para una Carta Municipal de una ciudad más moderna que nos merecemos. Gracias, Presidente.

SR. PRESIDENTE (Madile).- Tiene la palabra la concejal Emilia Orozco.

SRA. OROZCO.- Gracias, señor Presidente.

Coincido, casi en la totalidad de lo que manifestaron los concejales que me antecedieron en la palabra y recuerdo que hubo un intento de reforma con aquella Ordenanza 14.280 del año 2011, con la cual tenemos muchos puntos en común de lo que se establece hoy.

En el año 2014, en aquel entonces, el intendente de la ciudad de Salta nuevamente promulga un decreto haciendo hincapié en la necesidad de reformar la Carta Municipal.

Es decir, la intención viene de larga data, pero es este Concejo Deliberante el que lo va a concretar finalmente y creo que, con un ejemplo de trabajo que demuestra la participación activa de todos los sectores intervinientes.

Estamos haciendo una acción ejemplificadora, para aquellos que en



algún momento abordaron proyectos que a nosotros nos competen y, sin embargo, no nos hicieron participes.

Aquí, no había un trabajo contra reloj, ni mucho menos, se tomó el tiempo necesario y considerado para dar participación a todos.

Creo que, eso no es un dato menor, estamos demostrando desde esta institución que las cosas se pueden hacer bien y se puede llegar a un resultado como el que hoy tenemos.

Un proyecto, que está muy distinto de lo que fue en sus inicios, mucho más nutrido, y podemos tener la tranquilidad de que todos formaron parte.

Hay algo que también me parece importante resaltar, más allá de que las alocuciones ya vienen siendo bastantes completas al respecto, y es en estas instancias de participación, hubo dos que hicieron como una especie de bisagra en la que fue el análisis de la Carta Municipal, una de ellas fue la participación de los referentes de los distintos sectores políticos, en una reunión que hubo en este Concejo en la cual yo tenía muchas expectativas, y de manera comparativa con la mesa de trabajo de jóvenes de la ciudad de Salta.

La verdad que fue una lección poder escuchar a aquellos jóvenes que hicieron aportes y nutrieron este proyecto mucho más que aquellos referentes de agrupaciones políticas. Me parece importante resaltar eso, porque también es un mensaje.

En estos casi 34 años que pasaron desde su promulgación desde 1988 a la fecha pasaron muchas cosas a nivel mundial. Avances, cambios de paradigmas como ya lo dijeron, pero algo fundamental y es a lo que me quiero focalizar, es dimensión de internet 1990. Estamos hablando de una Carta Municipal que se promulgó cuando ni siquiera existía internet y esto marcó un antes y un

después, el cúmulo de información que tenemos no se compara con aquel entonces cuando esta Carta fue redactada.

A qué voy con esto, desde nuestro espacio además de la distintas instancias de diálogo que hubo y de participación institucional desde el Concejo hicimos trabajos en comisiones y aquí aprovecho para hacer un paréntesis y agradecer a aquellos ciudadanos que sin tener afiliación política ni partidaria con nosotros hicieron su aporte y también, nos ayudaron a enriquecer nuestra postura para poder defenderla aquí, en algunas cuestiones seguimos como debe ser para poder consensuar entre todos y llegar al proyecto que hoy llegó al recinto.

Cuando hablamos de información y acceso a la información netamente va ligado de la transparencia, y más allá de todos los parámetros que hoy se mejoran en la nueva redacción de la Carta Municipal me quiero adentrar en esto, porque una transparencia de manera transversal en todo lo que hace a la redacción del texto, genera no solamente el acceso a la información, sino también el control de los actos de gobierno, el control de los recursos de todos los salteños, las toma de decisiones, cuáles son los criterios, eso definitivamente mejora la democracia y la calidad institucional, no es algo menor.

Celebro que hoy estemos en esta instancia y espero ver los frutos a corto plazo, porque creo que es una deuda que tenemos con el ciudadano, una Carta Municipal pensada desde el poder y no desde el ciudadano. Gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Madile).- Tiene la palabra la concejal Agustina Álvarez.

SRA. ÁLVAREZ.- Gracias, señor Presidente. Además, de las reuniones que realizamos desde este Concejo Deliberante con distintas entidades, organizaciones civiles, distintos funcionarios, nosotros



desde nuestro espacio político, desde nuestro bloque durante tres meses trabajamos en la modificación de la Carta Orgánica.

Nos reunimos con un grupo de 30 personas, un grupo que tenía pluralidad de ideas, un grupo que tenía distintos profesionales de distintas áreas, emprendedores, ciudadanos de distintos barrios, en fin. Un montón de personas, un montón de ciudadanos que tuvieron la posibilidad de intervenir en esta modificación.

Particularmente el tema que me parece muy interesante es la calidad institucional, la Carta Orgánica a lo largo de todos sus articulados tiene conceptos que no son claros, tiene vacíos legales, tiene falta de regulaciones, falta de limitaciones, y una de las cuestiones más importantes es falta de una manera efectiva de control.

Sabemos muy bien que cuando no hay una manera efectiva de control, los gobiernos de turno se aprovechan de esto y con interpretaciones rebuscadas buscan imponer su voluntad tiránica por encima de la voluntad popular.

La Carta Orgánica que venimos a modificar, es una Carta que fue pensada por el poder, desde el poder y para el poder. Desde este Concejo Deliberante, estamos cansados de la mala política, y la misma es aquella que no tiene funcionarios al servicio de la comunidad, sino que tiene funcionarios que buscan beneficios propios, y no beneficios para los ciudadanos.

Por eso, es que quiero hacer un poco de hincapié en la modificación de los artículos que van desde los primeros artículos que se modifican hasta el Artículo 88, en los cuales quiero resaltar las modificaciones como, por ejemplo, el Artículo 11 donde se propone; que en las inhabilidades se ponga la imposibilidad de que los concejales que no cuenten con los

requisitos de la ficha limpia puedan acceder a una banca.

Esto habla de mayor transparencia, de mayor compromiso, esto habla de que todos los ciudadanos vamos a estar al mismo nivel y que no vamos a tener personas sentadas en las bancas que no tengan ética, que no tengan moral, que no compartan con los principios que necesitamos para esta ciudad.

Por otro lado, la modificación del Artículo 14 donde se prevé una fecha muy extensa para los funcionarios, para este Concejo Deliberante donde hay un receso legislativo, esto puede o podía entenderse en aquel momento a nivel nacional, pero nosotros los concejales que vivimos en la ciudad de Salta, que abrimos las puertas de nuestras casas, y a lo sumo podemos estar a 30, 40 minutos del Concejo Deliberante no tenemos por qué tener el derecho de tener un receso que implique un mayor tiempo que al que cualquier persona tiene para descansar, cualquier persona tiene entre 15 a 20 días, nosotros tenemos que tener la misma cantidad de tiempo, porque acá vamos a demostrar que nosotros trabajamos para la gente, que somos funcionarios que trabajamos para los ciudadanos y no al revés.

Por otro lado, me parece muy interesante también mencionar la modificación del Artículo 27, en un montón de oportunidades, sobre todo este año, vimos que la intendente se tomaba ciertas licencias, o realizaba ciertos viajes donde se iba de la ciudad; y acá aparecía la discusión, son 10 días hábiles los que se pueden retirar o son 10 días de corrido, esa es una cuestión muy importante que debemos dejar establecida en nuestra Carta Orgánica.

-Se retira del recinto el concejal Virgili y no regresa-

También, algo muy importante es el Órgano de Control, el Tribunal de Cuentas. No puede ser que nosotros tengamos un Órgano de Control que sea designado o



removido por el Ejecutivo Municipal, quien controla no debe ser a su vez controlado por el Ejecutivo, no debe deberle favores, no debe responderle al Ejecutivo.

Necesitamos independencia, esta independencia es la que nos va a traer mayor calidad institucional, lo mismo relacionado con el tiempo que duran en sus cargos, y podría extenderme muchísimo más en muchísimas otras cuestiones, pero, con esto le damos un primer panorama a todos los ciudadanos de qué es lo que quiere este Concejo Deliberante, cuál es la ciudad que queremos, una ciudad para los ciudadanos, no una ciudad para los funcionarios. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Madile).- Tiene la palabra el concejal José García.

SR. GARCÍA.- Muchas gracias, Presidente.

Creo que ha sido muy completo lo que se ha expresado con base a los puntos, a las temáticas que se van o se sugieren desde esta ordenanza que declara la necesidad de reforma de la Carta Municipal, y de verdad lo más destacable es el haberse puesto la camiseta este Concejo Deliberante a que se lleve a cabo, a que se logre y de una manera tan diferente, tan distinta y por sobre todo participativa.

Creo que, de verdad adhiriendo al término de modernizar la Carta, de *aggiornarla*, la forma en la que se ha llevado a cabo los encuentros, las reuniones, tan claro ejemplo de la intención que este Concejo ha plasmado en este 2022.

Yo de verdad quiero remontarme a las reuniones que hemos tenido, pero quiero destacar la que hemos tenido con los jóvenes que ya en algún momento me he expresado, lo he dicho, y muchos de los compañeros concejales también, es maravilloso ver y comprobar que de verdad los jóvenes no son el futuro, sino el

presente, porque los aportes que nos han brindado para el trabajo que estábamos haciendo de la Carta Municipal han sido maravillosos, y gracias por eso.

Otra instancia muy destacable, la reunión que hemos tenido en la Federación de Centros Vecinales, donde hemos podido escuchar a representantes de diferentes barrios haciendo las sugerencias desde lo que el barrio siente, lo que el vecino siente que considera debe tenerse en cuenta en esta Carta Municipal.

De verdad, espero, deseo, y no creo que solo haya que esperarlo y deseirlo, tenemos que esperarlo y deseirlo, tenemos que bregar para que llegue a buen puerto lo que sigue después de sancionar esta ordenanza. Tenemos que apuntar a que en tiempo y forma cuando esos tiempos así lo permitan se pueda elegir los convencionales constituyentes para que de una vez por todas tengamos una Carta Municipal adaptada a los tiempos, porque así lo necesita de verdad y el que lo necesita es el vecino.

Es maravilloso plantearnos esa mirada de municipios modernos, y de municipios a futuros, avanzar un poco en nuestras potestades, tener en cuenta temáticas de salud, de seguridad, de educación.

Venimos dando permanentemente síntomas nosotros con iniciativas legislativas y más allá de las iniciativas legislativas desde el accionar, desde el hacer, cada uno de los integrantes de nuestro bloque ha acercado su inquietud, ha escrito en un papel las sugerencias que querían ver plasmadas en este trabajo, sé que de la misma manera los otros bloques han llevado ese compromiso y no tiene otra cosa más que ver que con la relación directa con el vecino.

Por eso digo, que de una vez por todas se respete y se ponga en práctica esa mirada participativa, esa participación vecinal para que después no tengamos que



estar lamentando el hecho de no haber consultado, el hecho de no haber trabajado a la par del vecino, que no sea discursivo y que sea como en esta ocasión y como este Concejo Deliberante ha demostrado, darle valor a la opinión de todos y cada uno de los sectores que han hecho su aporte para este trabajo que hoy estamos debatiendo, que va a tener forma y que de verdad tiene que ser una fiesta.

Porque lo peor que le puede pasar a una sociedad es transitar una sociedad anomia, una sociedad que no tenga reglas, que no tenga en qué basarse para llevar adelante la conducta, y creo que le estamos dando la importancia que merecen todos y cada uno de los vecinos de nuestra ciudad. Gracias, Presidente.

SR. PRESIDENTE (Madile).- Tiene la palabra la concejal Paula Benavides.

SRA. BENAVIDES.- Gracias, señor Presidente. Muy cortito para cerrar el debate, después de que cada uno de los concejales ha hecho su aporte, su visión sobre el trabajo legislativo que se hizo de este proyecto.

Quiero agradecer a cada uno de los concejales, porque no solamente esto se ha suscitado al trabajo de los miembros de la comisión, sino que hemos visto la participación activa de todos involucrados en este proyecto.

Cerrar diciendo que hoy este Concejo Deliberante está poniendo un granito de arena para hacer historia, en el mejorar la calidad institucional de nuestra ciudad, en el cambiar el paradigma, en el poner el foco en lo que realmente importa que son los vecinos, en la transparencia de todas estas cuestiones que hoy estamos declarando la necesidad de reformar.

Así que, agradecer a todos y cada uno de ustedes, a cada uno de los que han participado de esta modificación. No pedir el acompañamiento, porque sé que tenemos el consenso para hacerlo por unanimidad. Gracias, señor Presidente.

-Asume la presidencia, el vicepresidente primero, concejal Gauffín-

SR. VICEPRESIDENTE PRIMERO (Gauffín).- Tiene la palabra el concejal Darío Madile.

SR. MADILE.- Gracias, señor Presidente. No iba a hablar, pero la verdad que no podía dejar de pasar, no voy a entrar en detalles de los puntos, ni de los artículos, ni del contenido de esta necesidad de reforma, porque la verdad que lo explicaron muy bien todos los concejales que me antecedieron en la palabra.

Lo que quería destacar es la importancia de lo que estamos por aprobar hoy ¿Por qué destacar la importancia de lo que estamos por aprobar hoy? Porque se escucha a diario que hay una crisis política, se escucha a diario comentarios de gente común decir; *¡Que va a cambiar esto si esto está todo igual, que va a cambiar esto, si se sigue haciendo lo mismo que hace 20, 30 años! ¡Qué va a cambiar esto si no tenemos un horizonte distinto!* Muchas veces eso se da por no tener claras a nivel orgánico y legislativo, las reglas del juego.

Por eso, destaco la importancia del día de hoy de lo que estamos por aprobar, porque realmente cuando se dice: *no podés cambiar las cosas si la seguís haciendo igual*, nosotros hoy estamos haciendo las cosas diferentes, o por lo menos proponiendo de que se hagan diferentes.

¿Diferentes en qué sentido? en plantear casi prácticamente una Carta Municipal totalmente nueva, donde se cambien cuestiones de forma, donde se cambien cuestiones de fondo. Cuestiones de forma como decía la concejal Agustina Álvarez con respecto a que no podemos más tener un receso de tres meses, no podemos más tener funcionarios que puedan salir de viaje y no está claro si son diez días hábiles o de corrido, no podemos más tener esas reglas sin claras sobre el comportamiento de nosotros los políticos.



Y por otro lado, cuestiones de fondo que hacen a la calidad institucional del Municipio. Nosotros en esta Carta Municipal estamos dejando plasmados la posibilidad de poder ver y atender uno de los reclamos que generalmente ocurren en los barrios cuando vamos a escuchar a los vecinos, que nos dicen: *queremos plantear un tema de educación, no, pero ustedes son municipales, no se lo podemos plantear*, y por qué no nos pueden plantear a nosotros, si nosotros estamos en la función pública.

Gracias a esta reforma de la Carta vamos a poder plantear la posibilidad de que se debata si el Municipio debe involucrarse en educación, salud, seguridad, ¿por qué no?

Entonces, creo que esta reforma de la Carta marca un horizonte distinto, y es por eso que debemos darle la importancia de lo que estamos por aprobar, generamos horizontes.

Hoy, uno de los problemas a nivel sociedad que se plantea es y lo habrán escuchado muchas veces nombrar, que los jóvenes no tienen un horizonte, que no tienen una salida distinta, que para qué van a terminar estudiando si el horizonte es el mismo. Entonces, la sociedad está demandando una necesidad de horizontes nuevos, y creo que nosotros con esta reforma en la Carta la estamos planteando.

Por eso, quiero agradecer a que todos los concejales como recién decía Paula Benavides, nos hemos puesto de acuerdo en hacer un trabajo de más de nueve meses, juntándonos todos los miércoles, con todos los sectores sociales, quisimos que sea totalmente democrático, totalmente participativo como ya lo han dicho y lo logramos.

No solo lo logramos, sino que tenemos que estar orgullosos de lo que hicimos, no solo los concejales, sino los relatores, todo el área legislativa, todos los aportes que hemos recibido de aquello que interesadamente vinieron y dijeron *che*

queremos sumar este granito de arena para poder cambiar las cosas.

Lo que quiero destacar nuevamente y que quede en el inconsciente de cada uno de nosotros es que hicimos historia, porque vamos a tener un horizonte distinto, de una ciudad más moderna, de una ciudad más comprometida, y un horizonte de políticos comprometidos por la gente.

Gracias nuevamente y es un día para celebrar, como recién decía José García, claro que sí, porque sembramos esta semillita para que el árbol crezca, capaz que no crece el próximo año, pero seguramente que va a echar raíces gracias al aporte que hicimos nosotros desde esta institución, el Concejo Deliberante. Muchas gracias, Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE PRIMERO (Gauffín).- Tiene la palabra el concejal José García.

-Reasume la Presidencia, el concejal Madile-

SR. GARCÍA.- De verdad que es un clima de fiesta, quiero proponer, mocionar, de que podamos votar por la positiva, esa es la moción concreta señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Madile).- Se va a votar la moción de votar por la afirmativa del concejal José García.

-Resulta aprobada-

SR. PRESIDENTE (Madile).- Se va a votar el Punto N° 8 en general y en particular.

-**RESULTA APROBADO**-
-Aplausos-

MOCIÓN

SR. PRESIDENTE (Madile).- Tiene la palabra la concejal Emilia Orozco.

SRA. OROZCO.- Para mocionar la votación en bloque de los puntos 9, 10 y a partir del punto 12 hasta el 30 inclusive por tratarse en su mayoría de obras, semaforización y reconocimientos.

SR. PRESIDENTE (Madile).- Se pone a consideración la moción de votar en bloque.

-Resulta aprobada-



EXPTE. N° 135-3774/22.-
**DECLARAR EL AÑO 2023 COMO
AÑO DE LA DEMOCRACIA ARGENTINA**
(Punto N° 9)

EXPTE. N° 135-1568/22.-
**ESTABLECER REQUISITOS SOLICITUD
CONDONACIÓN DE DEUDA
POR GRAVÁMENES MUNICIPALES EN EL
ÁMBITO DEL CONCEJO DELIBERANTE**
(Punto N° 10)

EXPTE. N° 135-4235/22.-
**QUE VERÍA CON AGRADO QUE EL PODER
EJECUTIVO PROVINCIAL ARBITRE
MEDIDAS NECESARIAS DESTINADOS A
ESTUDIOS GINECOLÓGICOS Y
MAMOGRAFÍAS**
(Punto N° 12)

EXPTE. N° 135-4251/22.-
**QUE EL PODER EJECUTIVO PROVINCIAL
Y DEM DÉN CUMPLIMIENTO
LEY PROVINCIAL N° 6036 Y ORD. N° 13.086
-CUPO LABORAL DESTINADO A
PERSONAS CON DISCAPACIDAD-**
(Punto N° 13)

EXPTE. N° 135-4177/22.-
**DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL LA
LABOR SANITARIA, SOCIAL,
COMUNITARIA, COMUNICACIONAL Y DE
CONCIENTIZACIÓN
DE OHANA MULTIESPACIO**
(Punto N° 14)

EXPTE. N° 135-4186/22.-
**DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL LA
CAMPAÑA DE PREVENCIÓN DE CÁNCER
DE PIEL**
(Punto N° 15)

EXPTE. N° 135-3861/22.-
**QUE EL DEM DÉ CUMPLIMIENTO A ORD.
N° 13.460 -USO OBLIGATORIO DE CASCO-**
(Punto N° 16)

EXPTE. N° 135-3940/22.-
**QUE EL DEM DÉ CUMPLIMIENTO A ORD.
N° 15.341 -BOXES DE ESTACIONAMIENTOS
EN FARMACIAS-**
(Punto N° 17)

EXPTE. N° 135-4154/22.-
**QUE EL DEM DÉ CUMPLIMIENTO A ORD.
N° 14.395, ANEXO I, ART. 21-22**

**-SISTEMA UNIFORME DE SEÑALAMIENTO
Y OBSTÁCULOS-**
(Punto N° 18)

EXPTE. N° 135-4049/22; 135-4054/22 y 135-4231/22.-

**SOLICITAR AL DEM DISPONGA EL
RETIRO DE VEHÍCULOS EN ESTADO DE
ABANDONO EN DIVERSAS ARTERIAS DE
LA CIUDAD**
(Punto N° 19)

EXPTE. N° 135-3265/22; 135-4007/22; 135-4018/22; 135-4068/22; 135-4100/22; 135-4174/22 y 135-4245/22.-
**INSTALACIÓN DE REDUCTORES DE
VELOCIDAD EN DIFERENTES ARTERIAS
DE LA CIUDAD**
(Punto N° 20)

EXPTE. N° 135-4249/22.-
**INSTALACIÓN DE REDUCTORES DE
VELOCIDAD Y SEÑALIZACIÓN EN AVDA.
DELGADILLO Y CALLE LAS INDUSTRIAS**
(Punto N° 21)

EXPTE. N° 135-3252/22 y 135-4205/22.-
**INCORPORAR EN EL PRESUPUESTO 2023
INSTALACIÓN DE REDUCTORES DE
VELOCIDAD O SEMÁFOROS EN B° TRES
CERRITOS Y 20 DE FEBRERO**
(Punto N° 22)

EXPTE. N° 135-3757/22; 135-3787/22; 135-3856/22; 135-3967/22; 135-4033/22; 135-4034/22 y 135-4117/22.-
**INSTALACIÓN DE SEMÁFOROS EN
DIFERENTES ARTERIAS DE LA CIUDAD**
(Punto N° 23)

EXPTE. N° 135-4003/22.-
**DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL LA
TRAYECTORIA LABORAL Y ARTÍSTICA
DEL SEÑOR ELIO DANIEL RODRÍGUEZ**
(Punto N° 24)

EXPTE. N° 135-4146/22.-
**OTORGAR RECONOCIMIENTO AL SEÑOR
PABLO ALEJANDRO ÁVILA**
(Punto N° 25)

EXPTE. N° 135-4172/22.-
**RECONOCIMIENTO AL BALLETO DE
DANZA FOLCLÓRICA "HERENCIA
GAUCHA", POR SU TRAYECTORIA
ARTÍSTICA**
(Punto N° 26)



EXPTE. N° 135-3893/22; 135-2035/19 y 135-2964/19; 135-3791/22; 135-1191/18; 135-3344/22.-

CONDONACIÓN DE DEUDA TGI E IMP. INMOB. A CONTRIBUYENES
(Punto N° 27)

EXPTE. N° 135-4096/22.-
ASUNTOS OBRANTE EN COM. DE ASUNTOS VECINALES, ORG. COMUNITARIAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR PASAN A ARCHIVO
(Punto N° 28)

EXPTE. N° 135-1110/22; 135-1404/22; 135-1462/22; 135-1601/22; 135-1627/22; 135-1675/22; 135-2065/22; 135-2078/22; 135-2082/22; 135-2097/22; 135-2124/22; 135-2150/22; 135-2525/22; 135-2685/22; 135-2688/22; 135-2779/22 y 135-3289/22.-

ASUNTOS OBRANTES EN COM. DE TRÁNSITO, TRANSP. Y SEGURIDAD VIAL. PASAN A ARCHIVO
(Punto N° 29)

EXPTE. N° 135-3320/22.
ASUNTO OBRANTE EN COM. DE CULTURA, EDUCAC. Y PRENSA PASAN A ARCHIVO
(Punto N° 30)

SR. PRESIDENTE (Madile).- Se va a votar los proyectos de los puntos en bloque en general y en particular.

-RESULTAN APROBADOS-

EXPTE. N° 135-3291/22.-
CREAR EN EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, LA EXPO VOCACIONAL, PROFESIONAL Y OCUPACIONAL "EXPO PROYECTAR"
(Punto N° 11)

-Se retira del recinto el concejal García y no regresa-

SR. PRESIDENTE (Madile).- Tiene la palabra la concejal Emilia Orozco.

SRA. OROZCO.- Gracias, señor Presidente.

A lo largo de la sesión de hoy en varias oportunidades y en distintas instancias de diversos proyectos se mencionó la palabra jóvenes, y aquí en este punto del orden del día el último, estamos saldando una deuda con uno de los sectores

quizás más olvidado en temas de políticas públicas, siempre abocado la niñez y la tercera edad y los jóvenes que atraviesan muchas veces una situación de incertidumbre de no saber cómo forjar su futuro y eso lo pudimos vivenciar en este acercamiento que tuvo el Concejo Deliberante con las distintas instituciones educativas de nivel secundario de la ciudad de Salta.

Pudimos constatar y a pedidos de ellos la necesidad de forjar estos espacios de oferta académica y a nivel municipal, oferta académica y todas aquellas herramientas que ellos tienen para poder seguir formándose no solo los jóvenes, sino también los adultos. Considero hoy y creo que ustedes acompañan esta idea de que nunca es tarde para aprender y seguir perfeccionándose.

El capital más importante que tiene una nación, una provincia, una ciudad es el capital humano señor Presidente, y eso lo sabemos todos, es lo único que garantiza un crecimiento sostenible en el tiempo y garantiza el éxito de todos.

La Argentina está en el puesto 54 en el ranking de aquellos países que más invirtieron en darles conocimientos a sus ciudadanos, es decir, estamos muy lejos de tener el país que queremos, los planes sociales no son la solución, la única solución es brindarle conocimiento y darles las herramientas para que cada uno de estos jóvenes pueden valerse por sí mismos.

Lejos de desligar está responsabilidad que podría haberse plasmado en una ordenanza para pedirle al Ejecutivo que la lleve a cabo, lo podemos hacer nosotros como Concejo Deliberante, porque demostramos en distintas instancias que tenemos la capacidad y el compromiso de llevar adelante estas iniciativas de manera exitosa.

Espero poder verla plasmada el año que viene de manera exitosa, y por



supuesto pido el acompañamiento de mis pares. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Madile).- Se va a votar el Punto N° 11 en general y en particular.

-RESULTA APROBADO-

.*.*.*

TRATAMIENTO SOBRE TABLAS

SR. PRESIDENTE (Madile).- Se dará lectura a los proyectos presentados sobre Tablas.

-Se lee -

**REF.- EXPTE. N° 135-4288/22.-
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
RECONOCER LA LABOR COMUNITARIA Y
SOCIAL DE LA COMISIÓN SOLIDARIA DE LA
COMUNIDAD LULES**

-Aprobado el tratamiento-

SR. PRESIDENTE (Madile).- Se va a votar el Proyecto en general y en particular.

-RESULTA APROBADO-

.-.-.-.

-Se lee -

**REF.- EXPTE. N° 135-4338/22.-
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
DECLARAR INTERÉS MUNICIPAL LA
LABOR SOCIAL, COMUNITARIA Y DE
CONCIENCIACIÓN DE LA FUNDACIÓN
DESPERTAR**

-Aprobado el tratamiento-

SR. PRESIDENTE (Madile).- Se va a votar el Proyecto en general y en particular.

-RESULTA APROBADO-

.-.-.-.

-Se lee -

**REF.- EXPTE. N° 135-4362/22.-
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
EL DEM DEJE SIN EFECTO EL DECRETO N°
0352/ 22, QUE CREA LA UNIDAD DE
GESTIÓN DE LOS ESP. PÚBL. DEL PARQUE
SAN MARTIN**

-Aprobado el tratamiento-

SR. PRESIDENTE (Madile).- Tiene la palabra la concejal Alicia Vargas.

SRA. VARGAS.- Gracias, señor Presidente.

Motiva la presentación de este proyecto, la defensa de este Órgano

Legislativo, solicitando se deje que sin efecto el Decreto 352 dictado por el Ejecutivo Municipal que crea la Unidad de Gestión de los Espacios Públicos.

Es muy importante defender nuestro sistema constitucional republicano que consagra la división de poderes, ante este decreto como concejal de la ciudad me he sentido vulnerada y avasallada en mis facultades legislativas.

¿Por qué digo esto? En la Carta Municipal de Salta en su Artículo 3° Gobierno Municipal, Sección Primera, Concejo Deliberante Artículo 22.- Atribuciones y Deberes dice: *serán atribuciones y deberes del Concejo Deliberante...* y enumeran desde el inciso a) hasta y), siendo el inciso s) el cual dice literalmente: *...dictar ordenanza que reglamenten las formas en el que el Departamento Ejecutivo realizaba la concesión de los espacios públicos, otorgará derechos de piso y autorizaciones de vendedores ambulantes.*

Entonces me pregunto mediante un decreto ¿Iremos en contra de la Carta Orgánica Municipal?, ¿Un decreto nos quitará potestades a los ediles? ¿La instrumentación de poderes es sana en nuestro sistema de gobierno?

No puedo dejar pasar lo escrito en el Considerando 4° del decreto; el mismo dice que conforme lo que prescribe la Carta Municipal en su Artículo 2° inciso s) *es competencia del DEM la concesión de espacios públicos, otorgar derecho de piso y las autorizaciones a vendedores ambulantes*, lo que es erróneo a mi parecer, ya que el título de este Artículo es Atribuciones y Deberes del Concejo Deliberante.

Sin más que agregar solicito a mis pares el acompañamiento en esta oportunidad. Muchas gracias.

-Se retira del recinto el concejal López y no regresa-



SR. PRESIDENTE (Madile).- Se va a votar el Proyecto en general y en particular.

-RESULTA APROBADO-

.-.-.-.

-Se lee -

**REF.- EXPTE. N° 135-4375/22.-
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
DECLARAR INTERÉS MUNICIPAL EL
OPERATIVO DE IDENTIFICACIÓN QUE
REALIZARÁ LA CASONA DE LA PAZ JUNTO
AL REGISTRO CIVIL**

-Aprobado el tratamiento-

SR. PRESIDENTE (Madile).- Se va a votar el Proyecto en general y en particular.

-RESULTA APROBADO-

.*. *.*.

-CIERRE DE SESIÓN-

SR. PRESIDENTE (Madile).- Habiendo cumplido con el cometido de la presente reunión, invito a los concejales Soledad Gramajo y Guillermo Kripper, a arriar las banderas de la Nación Argentina y de la Provincia de Salta, respectivamente, en los mástiles del recinto.

-Así se hace-

SR. PRESIDENTE (Madile).- Se da por finalizada la Sesión.

-Son las horas: 12:10'-



INSTRUMENTOS LEGALES

SOLICITUD DE INFORME N° 130. C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 4367/22.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA
 EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
 SOLICITA INFORME:**

PRIMERO.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, informe y remita a este Cuerpo, en soporte papel y digital al correo electrónico mentrada@cdsalta.gob.ar, en un plazo de quince (15) días hábiles de recibida la presente, con observancia a lo dispuesto en la Ordenanza N°10.371 y modificatoria Ordenanza N° 14.818, lo siguiente:

- Orígenes de los fondos y monto total erogado para la adquisición de camisetas, remeras, gorras, muñecos de distintos jugadores y demás merchandising referido al mundial de fútbol 2.022;
- Detalle sobre alquiler y/o compra de pantallas, indicando montos y proveedor de las mismas.

SEGUNDO.- COMUNIQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-----

ORDENANZA N° 11.133.-

Ref.: Exptes. C° N°s 82-21707-SG-2020; 82-29564-SG-2020 y 82-38391-SG-2020.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
 EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
 ORDENA:**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Régimen Urbanístico Chachapoyas, como Anexo 12.3 que forma parte de la presente, conformado por los distritos M1 Chachapoyas, NC1 Chachapoyas, AR1 Chachapoyas y PU1 Chachapoyas e incorporar al Anexo 12 Régimen Urbanístico de las Áreas Especiales de la Ordenanza N° 13.779, Código de Planeamiento Urbano Ambiental y modificatorias.

ARTÍCULO 2º.- MODIFICAR la Ordenanza N° 13.779, Código de Planeamiento Urbano Ambiental y modificatorias, Anexo 1 Plano de Áreas Especiales; en concordancia con lo establecido en el artículo 1º de la presente ordenanza, renombrando la AE-RN Chachapoyas por los distritos M1 Chachapoyas, NC1 Chachapoyas, AR1 y PU1.

ARTÍCULO 3º.- MODIFICAR la Ordenanza N° 13.779 Código de Planeamiento Urbano Ambiental y modificatorias, Anexo 9 Ejido -Perímetro Urbano Consolidado - Distritos, inciso Anexo 9.4 Distritos de Zonificación Límites de Distritos, punto 9; renombrando el mismo como: 9- M1-NC1- AR1-PU1 (Chachapoyas), en concordancia con lo establecido en el artículo 1º de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 4º.- COMUNIQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-----SANCION N° **11.133.-**

Anexo 12.3

Régimen urbanístico CHACHAPOYAS

1.-De los Distritos

EL área especial AE-RE correspondiente al predio Chachapoyas quedará conformada por los distritos M1 Chachapoyas, NC1 Chachapoyas, AR1 Chachapoyas y PU1 Chachapoyas, de acuerdo al plano Figura 1. Los cuales se caracterizan de la siguiente manera:

M1 Chachapoyas: Distrito mixto en que se favorece la coexistencia de usos residenciales de densidad media, con usos comerciales y de servicios de niveles de Interferencia Ambiental bajos a medios.

NC1 Chachapoyas: Distritos mixtos correspondiente a Nodos de Centralidad definidos por la normativa urbanística vigente el P.I.D.U.A y el C.P.U.A. en los cuales se estimula actividades comerciales, de servicios, institucionales, recreativas y otras, con finalidad estratégica de atenuar la sobrecarga de actividades que registra el Centro Histórico de la Ciudad de Salta.

Área de Renovación-AR: Distritos afectados por estrategias y/o proyectos de renovación urbana y puesta en valor, en razón de situaciones actuales de degradación urbanísticas o socio- ambiental o por sus potencialidades para asumir roles urbanos significativos.

AR1- Área de renovación Chachapoyas: Distrito predominante residencial, de Alta Densidad, orientado a la materialización de edificios en propiedad horizontal. Se complementa con usos comerciales y servicios.

PU1: Distrito orientado a su utilización prioritaria como Espacio Abierto de Uso Público con fines recreativos, deportivos y turísticos; garantizando el acceso, protección, aprovechamiento sustentable y disfrute de los recursos naturales y paisajísticos por parte de la comunidad.

2.- De los límites de los distritos

M1 Chachapoyas: Norte: inicia en el punto 49, pasando por puntos 50 y 51 indicados en el plano de mensura y subdivisión 017218, matrícula 178005 polígono 2, hasta llegar al punto 8" X: 3560920 Y: 7263482 proyección lineal del punto 8 indicado en el mismo plano de mensura matrícula 178004 polígono 1; Este: desde punto 8 pasando por punto 9, punto 10 hasta punto 11 indicados en plano de mensura y subdivisión 017218, matrícula 178004 polígono 1; Sur: iniciando desde el punto 11 indicado en plano de mensura y subdivisión 017218, matrícula 178.004 polígono 1 hasta punto 55 indicado en el plano de mensura y subdivisión 017218, matrícula 178.005 polígono 2; Oeste: línea límite de la matrícula con el FF.CC., iniciando en punto 55 hasta punto 49 indicado en el plano de mensura y subdivisión 017218, matrícula 178005 polígono 2.

Norte: inicia en el punto (M) de coordenadas X: 3561228 Y: 7264020, hasta punto (L) de coordenadas X: 3561267 Y: 7264008, Este: desde punto (L) hasta el punto (J) de coordenadas X: 3561203 Y: 7263659, Sur: iniciando desde el punto (J) hasta el punto (K) de coordenadas X: 3561164 Y: 7263671, Oeste: partiendo del punto (K) hasta el punto (M).

Norte: inicia en el punto (I) de coordenadas X: 3561154 Y: 7263583, hasta punto (H) de coordenadas X: 3561198 Y: 7263570, Este: desde el punto (H) hasta el punto (G) de coordenadas X: 3561272 Y: 7263378, Sur: iniciando desde el punto (G) partiendo del punto 7 indicado en el plano de mensura matrícula N° 178.004 polígono 1, Oeste: partiendo del punto 7 hasta el punto I.

NC1 Chachapoyas: Norte: línea iniciando desde el punto 49" hasta el punto 1 del plano de mensura y subdivisión 017218, matrícula 178007 polígono 4, Este: iniciando en punto 1 pasando por punto 18 del plano de mensura y subdivisión 017218, matrícula 178007 polígono 4, pasando por punto (A) de coordenadas X:3561137 y: 7264139, (B) de coordenadas X: 3561235 Y: 7264177, (C) de coordenadas X: 3561315 Y: 7264152, hasta punto (M), continuando y pasando por punto (K), punto (I) límite con distritos AR1, hasta punto 7 indicado en el plano de mensura y subdivisión 017218, matrícula 178004 polígono 1, Sur: desde el punto 7 pasando por el punto 8 indicados en el plano de mensura y subdivisión 017218, matrícula 178004 polígono 1 en línea recta hasta el punto (8") intersección con el distrito M1; Oeste: desde el punto (8") pasando por punto 52, 51,50, 49 indicados en el plano de mensura y subdivisión 017218 matrícula 178005 polígono 2



hasta llegar al punto 49" indicado en el plano de mensura y subdivisión 017218, matrícula 178.007 polígono 4.

AR1: Norte: línea recta desde el punto (L), hasta punto (D) coordenadas X: 3561329 Y: 7263988. Este: Línea límite con Distrito PU1, siguiendo la línea curva que inicia en punto (D), pasando por punto (E) coordenadas X: 3561287 Y: 7263588 y por el punto (F) coordenadas X: 3561315 Y: 7263421, hasta el punto (G); Sur: punto (G), Oeste: Línea límite con Distrito NC1, partiendo del punto (G), pasando por punto (H) hasta punto (I); siguiendo la línea curva desde el punto (I) hasta punto (K), continuando por punto (J) hasta finalizar en punto (L).

PU1: Norte: Desde el punto (A) de coordenadas X: 3561137 Y: 7264139, pasando por punto 18 hasta punto medio entre puntos 1 y 1" indicados en el plano de mensura y subdivisión 017218, límite con autopista de acceso norte; Este: límite de matrícula con línea de Perímetro urbano consolidado desde el punto medio entre puntos 1 y 1" pasando por punto 3 hasta punto 5 del plano de mensura y subdivisión 017218 Matrícula 178004 polígono 1: Sur: desde el punto 5 hasta punto 6 Límite de la Matrícula 178004. Oeste: desde el punto 6 del plano de mensura y subdivisión 017218 pasando por los puntos: 7 indicado en plano de mensura matrícula 178004 polígono 1, línea límite con Distrito AR1 punto (G), punto (F), punto (E), punto (D), punto (L), punto (M), punto (C), punto (B), punto (A), pasando por punto 18 del plano de mensura y subdivisión 017218, matrícula 178007 polígono 4 hasta punto medio entre puntos 1 y 1" indicados en el mismo plano límite con autopista de acceso norte.

Inc. 1. Conjunto de valor Patrimonial: el sector indicado como conjunto de valor patrimonial que involucra varias edificaciones y elementos dispersos a ser evaluados, se encuentra delimitado según los siguientes puntos: (O) coordenadas X: 3560901 Y: 7263766, (P) coordenadas X: 3561304 Y: 7263646, pasando por puntos 7, 8, 9 y 10 indicados en el mismo plano de mensura matrícula 178004 polígono 1, punto (N) coordenadas X: 3560798 Y: 7263438 hasta llegar al punto (O) coordenadas X: 3560901 Y: 7263766.

Inc. 2. Se adjunta al final de este anexo el plano de mensura y subdivisión 017218, fuente: Dirección Gral. De Inmuebles. Las coordenadas indicadas corresponden al SRC POSGAR 98/Argentina.

3. De la Red Vial

La propuesta vial deberá respetar el esquema indicativo de la Figura 2 el cual establece la ubicación y categoría de las vías planteadas para el Distrito atendiendo las conexiones hacia una de las Vías Arteriales (VA) de la ciudad Av. Bicentenario - Reyes Católicos.

La propuesta vial deberá ser consensuada y aprobada por la Municipalidad de Salta, D.N.V. y/o D.V.S., se deberán tener en cuenta las nuevas densidades establecidas para el sitio en esta ordenanza, con el objetivo de evitar riesgo de superación de la capacidad de carga del lugar a largo plazo.

La propuesta de trazado deberá cumplir las siguientes normas:

I. Para el diseño de la red vial se deberán respetar los lineamientos establecidos en el Anexo 7 del CPUA. Al interior del área especial se deberá cumplir como mínimo lo establecido en el esquema básico indicativo de la Figura 2 y asegurar la correcta conectividad entre las CMA y CME con la red vial existente. Se deberán ejecutar las colectoras y rotondas necesarias a ser vistas e indicadas por la autoridad competente, a los fines de establecer el correcto acceso y circulación desde el predio hacia el resto de la ciudad evitando congestión y garantizando seguridad en la circulación;

II. Se priorizará la circulación peatonal y ciclista y el acceso al transporte público, para lo cual se deberán organizar espacios adecuados que permitan el descanso del peatón, la accesibilidad universal y la interacción social. Las intersecciones de arterias contarán con medidas de

pacificación de tránsito, facilidades para el ascenso, descenso y cruce peatonal;

III. Se deberán readecuar circuitos ciclistas interconectados a la red general de bicisendas y/o ciclovías de la Ciudad y contar con una reserva de espacios apropiados para su estacionamiento. El diseño del circuito y características del mismo deberá cumplir con las tipologías y reglamentación vigente el cual será consensuado, visto y aprobado por el área competente en movilidad sustentable;

IV. Se incorpora la tipología Calle de Convivencia (CCO), indicada en el trazado básico de la Figura 2 y el perfil indicativo en la Figura 4. Esta tipología tiene las características de ser una calle de tránsito pasante con ciclovía, según el diseño de calle nivelada sobre una única plataforma posee un espacio que forma parte de la red ciclista, destinado a la circulación de bicicletas en calzada. Se incluye esta tipología en macromananzas con el objetivo de incorporar la movilidad sustentable, incrementar la superficie de usos peatonales brindando mayor seguridad a peatones y ciclistas, disminuir la polución del aire con la reducción de tránsito vehicular, mejorar el paisaje urbano y la calidad ambiental, incorporar arbolado urbano y asegurar el acceso vehicular en casos de emergencia o para personas con discapacidad promoviendo la accesibilidad universal. Esta tipología permite el uso diferenciado por horarios, privilegiando el uso peatonal diurno y el uso automovilístico en horas pico o nocturno;

V. Las CCO se deberán ejecutar según el perfil indicativo de la Figura 4, con base en los siguientes criterios: a) ejecución de calzada a nivel de vereda; b) separación de sectores vehicular y peatonal mediante elementos demarcatorios acorde a normativas vigentes o bolidos; c) utilización de canaletas de desagüe según dimensionado específico; d) Las dimensiones mínimas para veredas, 2.50 m., para calzadas con ciclovía un ancho mínimo de 4.40m., e) los materiales a utilizar deberán favorecer la absorción promoviendo el pavimento de hormigón intertrabado y áreas verdes absorbentes como cazuelas con la incorporación de arbolado;

VI. El esquema vial representado en la Figura 2 podrá ser modificado con una tolerancia del 20 % en razón de la preservación patrimonial debidamente fundamentada y aprobada por el O.T.A.

4. De las modificaciones parcelarias

4.1. De los fraccionamientos

Para la aprobación de proyectos a ejecutarse en alguno de los nuevos distritos que reemplazarán el AE - RE Chachapoyas, los propietarios deberán tramitar la correspondiente Subdivisión en la modalidad de urbanización conforme el procedimiento establecido en el C.P.U.A., Decreto N° 1.682/19 y complementarios.

I. Todo proyecto de subdivisión deberá respetar el trazado vial establecido en la Figura 2 y las cesiones de suelo cuya localización se determina en la Figura 3 del presente Anexo.

II. Todo proyecto deberá observar el sector indicado como Conjunto de Valor Patrimonial en las Figuras 1 y 3, delimitado en el apartado 2- inciso 1. Si la matrícula objeto de proyecto o parte de ella se encontrare dentro del mencionado sector, se procederá al análisis patrimonial de los elementos implicados según procedimiento estipulado en el apartado 6 del presente Anexo.

4.2. Del amanzanamiento

La organización se estructura en la tipología de macromananzas conformadas según se indica en el trazado de la Figura 2. Las macromananzas estarán contenidas por vías arteriales, colectoras mayores (CMA2) y/o colectoras menores (CME2), priorizando en su interior la movilidad peatonal y ciclista, presentando dimensiones superiores a la manzana tradicional actualmente vigente.

I. Las macromananzas se subdividirán por calles de convivencia conforme lo indicado en la Figura 2, dando lugar a



la conformación de manzanas cuya superficie mínima será de 1 hectárea.

II. El planteo se podrá alterar con una tolerancia del 20% respecto del esquema de trazado básico indicado en la Figura 2.

III. Se aceptarán modificaciones excepcionales a favor de la conservación de algún edificio de valor patrimonial o similar lo cual deberá ser técnicamente fundado y aprobado por el O.T.A.

4.3. De la subdivisión mínima

Las dimensiones mínimas de parcela se encuentran reglamentadas en el Cuadro "Normas Generales sobre Régimen Urbanístico" – Subdivisión Mínima.

4.4. De las cesiones obligatorias de suelo

Las reservas de suelo de uso institucional municipal y espacio verde municipal, se computarán sobre el remanente de la superficie a urbanizar una vez descontada el área destinada a red vial y afectaciones según planos N°11.837 y N°13.733 correspondientes a obra RN9 Acceso Norte a la localidad de Salta vinculación Avenida Reyes Católicos y Servidumbre Electroducto.

En virtud de la concepción de los nuevos "distritos sustentables", se conformará dentro del predio un sistema de espacios verdes de diversas escalas y jerarquías articulados entre sí, vinculados asimismo con las reservas de uso institucional.

Por tal motivo las localizaciones de las cesiones obligatorias de suelo quedarán definidas conforme lo establece la Figura 3 del presente Anexo, y en los siguientes valores:

Espacio Verde: 27%

Equipamiento Institucional Municipal: 7%

Equipamiento Institucional Provincial: a

establecer por la autoridad competente.

4.5. Del equipamiento comunitario

El equipamiento institucional de carácter Municipal y Provincial se localizará hacia el sector Sur de la parcela Matricula N°178004. Estas áreas se deberán ubicar según lo establece la Figura 3, de manera de consolidar un sector institucional distintivo de la zona que albergue las actividades permitidas Indicadas en el C.P.U.A. y actividades institucionales necesarias según indique el O.T.A. en base al análisis urbano del sector al momento de la urbanización.

4.6. De los espacios verde y arbolado publico

Para el diseño y distribución de los espacios verdes se observará lo indicado en la Figura 3 se deberá dar cumplimiento a las siguientes pautas:

I. Los espacios verdes deberán ser diseñados y equipados para su uso, siguiendo los lineamientos en cumplimiento con los artículos 297 al 302 del C.P.U.A. y la reglamentación específica Ord. N° 15675/19 Código De Espacios Verdes Públicos y Arbolado Público o la que a futuro reemplace;

II. El proyecto de Espacios Verdes deberá contar con un ordenamen de aprobación de la autoridad de aplicación de la ordenanza antes mencionada y la repartición de planeamiento y planificación urbana municipal;

III. Los verticales divisorios entre lotes no podrán materializarse con muros ciegos, se permitirán, divisorias visualmente permeables, cercos vivos y similares;

IV. Cualquier propuesta que involucre indefectiblemente efectuar el talado de árboles existentes deberá incluir un censo forestal de las especies extraídas, para lo cual se deberán plantar por cada ejemplar extraído 3 árboles nativos, a ubicarse según indicaciones expresas de la autoridad competente ambiental respetando la coherencia del conjunto y promoviendo la conectividad ecológica.

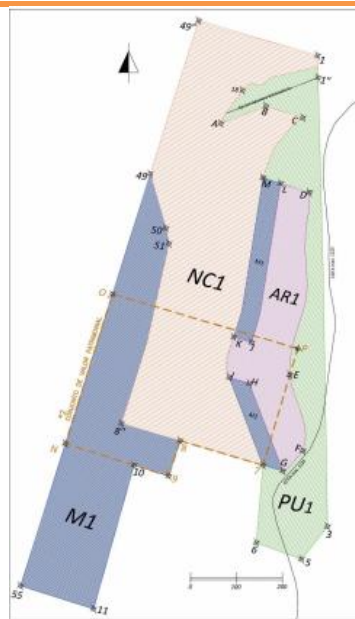


Figura 1. Distritos de zonificación correspondientes al AE-RE Chachapoyas

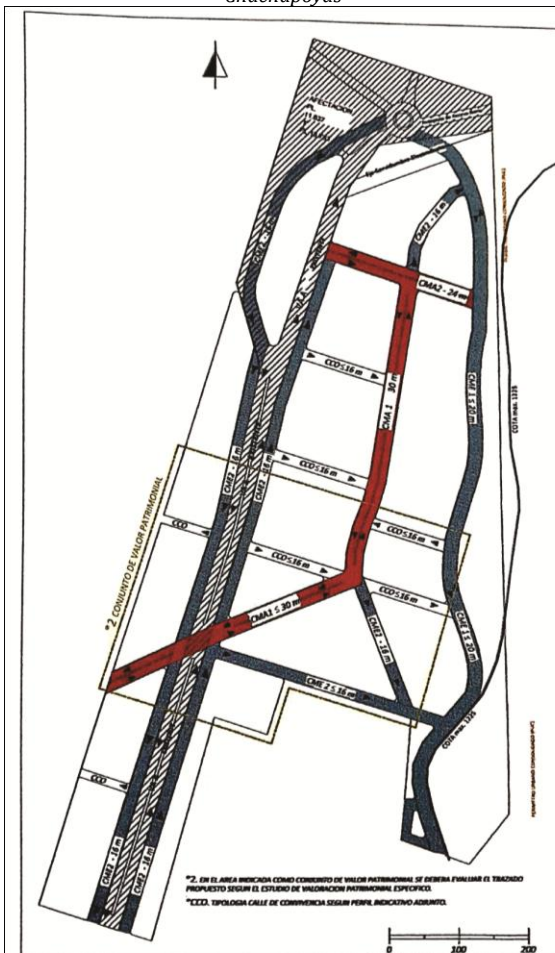


Figura 2. Esquema de Trazado básico para el sector AE-RE Chachapoyas



Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
"General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"
"2022 – 40° Aniversario, Las Malvinas son Argentinas"

33° Sesión Ordinaria
36° Reunión

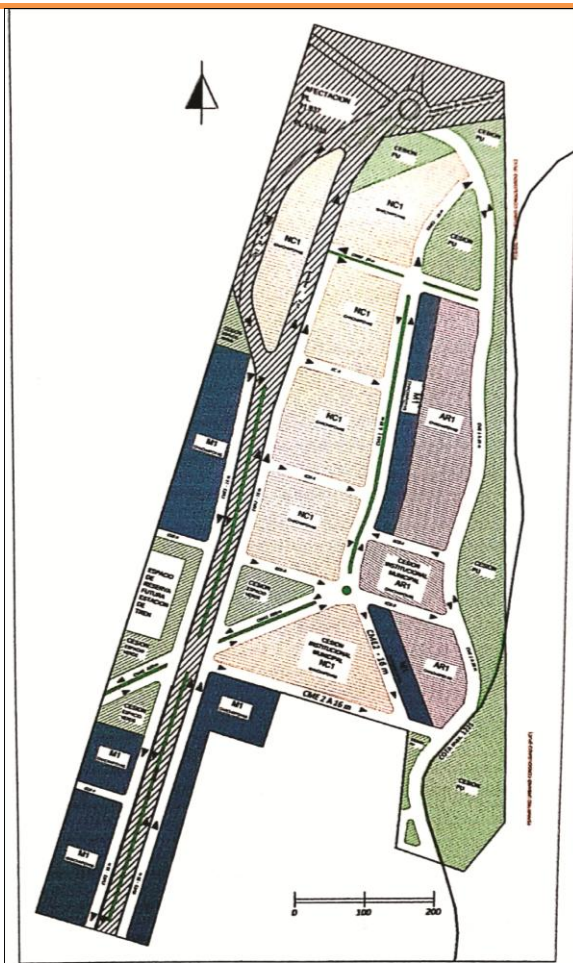


Figura 3. Esquema de distritos correspondientes a cada manzana y cesiones.

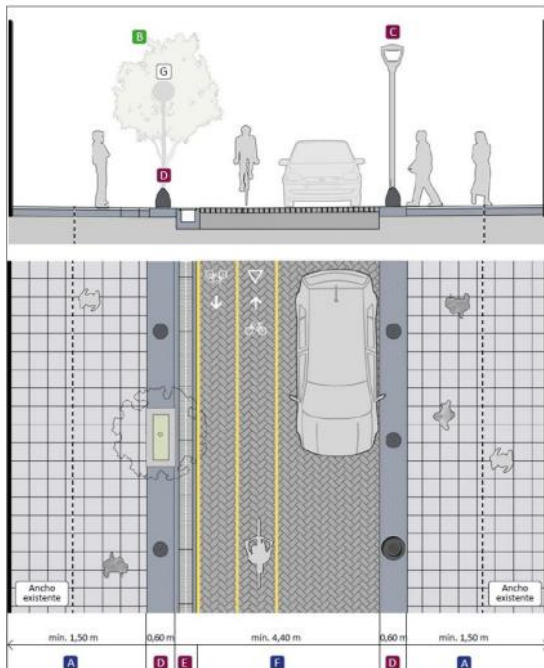


Figura 4. Perfil indicativo para tipologías de Calles de Convivencia (CCO)

4. Del régimen Urbanístico

4.1. De las actividades

El régimen de actividades en los distritos M1 Chachapoyas, NC1 Chachapoyas, AR1 y PU1 se consigna en el Cuadro General de Localización de Actividades siguiente:

CUADRO GENERAL DE LOCALIZACIÓN DE ACTIVIDADES									
Nº	USO	ACTIVIDAD	ESCALA*/NIVEL/TIPO	INTERF. AMBIENT. (*1)	AR1	M1 Chachapoyas	NC1 Chachapoyas	PU1	
1	Residencial	Vivienda Unifamiliar		(I) Baja	X	SI	X	X	
2		Vivienda Multifamiliar		(I) Baja	SI	SI	X	X	
3		Vivienda Comunitaria		(I) Baja	SI	Con	X	X	
4		Vivienda Transitoria		(I) Baja	SI	SI	SI	X	
5		Hotel, Motel, Hostal, Hospedaje, etc.		(III) Media Alta	X	X	X	X	
6	Comercial	Micro Escala - 80 m²		(I) Baja	SI	SI	SI	SI	
7		Pequeña Escala - 300 m²		(I) Baja	SI	SI	SI	X	
8		Mediana Escala - 2500 m²		(II) Media	Con	SI	SI	X	
9		Gran Escala >2500 m²		(III) Media Alta	X	X	SI	X	
10		Micro Escala - 80 m²		(I) Baja	SI	SI	SI	X	
11		Pequeña Escala - 300 m²		(I) Baja	SI	SI	SI	X	
12		Mediana Escala - 2500 m²		(II) Media	Con	SI	SI	X	
13		Gran Escala >2500 m²		(III) Media Alta	X	Con	SI	X	
14		Pequeña Escala - 300 m²		(II) Media	Con	Con	SI	X	
15		Mediana y Gran Escala - 2500 m²		(III) Media Alta	Con	X	Con	X	
16		Grandes Superficies Comerciales >2500m²		(IV) Alta	X	X	Con	X	
17		Comercios Incómodos y/o Peligrosos		(IV) Alta	X	X	X	X	
18	Enseñanza e Investigación	Educación Inicial		(II) Media	SI	SI	SI	X	
19		Educación Básica		(II) Media	Con	Con	SI	X	
20		Educación Complementaria		(II) Media	Con	Con	SI	X	
21		Educación Superior e Investigación		(II) Media	Con	Con	SI	X	
22		Enseñanza e Invest. en Grandes Predios		(II) Media	Con	Con	SI	X	
23	Sanitario	Equip. Salud sin Internación Peq. Esc - 150 m²		(I) Baja	SI	SI	SI	X	
24		Equip. Salud Mediana Escala - 1500 m²		(II) Media	Con	Con	SI	X	
25		Equip. Salud Gran Escala > 1500 m²		(III) Media Alta	PE	Con	SI	X	
26		Equipos de Salud Móviles - 2500 m²		(I) Baja	Con	Con	Con	X	
27		Atención animales Pequeña Escala - 150 m²		(I) Baja	SI	SI	SI	X	
28	Social y Deportivo	Atención animales Med. y Gran Esc >150 m²		(II) Media	X	X	Con	X	
29		Pequeña Escala - 1500m²		(I) Baja	SI	SI	SI	X	
30		Mediana y Gran Escala - Manzana tipo		(II) Media	SI	SI	SI	X	
31		Grandes predios - 8 Ha.		(III) Media Alta	Con	Con	SI	X	
32		Con Actividades Incómodas y/o Peligrosas		(IV) Alta	X	X	Con	X	
33	Cultural	Pequeña Escala - 300 m²		(I) Baja	SI	SI	SI	X	
34		Mediana Escala - 1500 m²		(II) Media	SI	SI	SI	X	
35		Gran Escala > 1500 m²		(III) Media Alta	Con	Con	SI	X	
36	Religioso	Con Actividades Incómodas		(IV) Alta	X	X	SI	X	
37		Pequeña y Mediana Escala - 1500 m²		(I) Baja	SI	SI	SI	X	
38		Gran Escala > 1500 m²		(III) Media Alta	Con	SI	SI	X	
39	Básicos y Generales	Pequeña Escala - 80 m²		(I) Baja	SI	SI	SI	X	
40		Mediana Escala - 300 m²		(II) Media	SI	SI	SI	X	
41		Gran Escala > 300 m²		(III) Media Alta	Con	Con	SI	X	
42	Equipamientos y Servicios	Pequeña Escala - 80 m²		(I) Baja	SI	SI	SI	X	
43		Mediana Escala - 300 m²		(II) Media	SI	SI	SI	X	
44		Gran Escala > 300 m²		(III) Media Alta	Con	Con	SI	X	
45	Recreativos	Pequeña Escala - 80 m²		(I) Baja	SI	SI	SI	X	
46		Mediana Escala - 300 m²		(II) Media	SI	SI	SI	X	
47		Gran Escala > 300 m²		(III) Media Alta	Con	Con	SI	X	
48	Fúnebres	Con Actividades Incómodas		(IV) Alta	5	3	4	X	
49		Pequeña Escala Hasta 300 m²		(I) Media	X	X	X	X	
50		Gran Escala Más de 300 m²		(III) Media Alta	X	X	X	X	
51		Grandes Predios Más de 1 ha		(IV) Alta	X	X	X	X	



Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
 “General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”
 “2022 – 40° Aniversario, Las Malvinas son Argentinas”

33° Sesión Ordinaria
 36° Reunión

52	Seguridad	Pequeña y Mediana Escala 300 m ²	(I) Baja	SI	Con	SI	X
53		Gran Escala > 300 m ²	(II) Media Alta	X	X	SI	X
54		Actividades Incómodas y lo peligrosas	Alta	X	X	Con	X
55	Servicios del Automotor	Talleres Pequeña Escala Hasta 300 m ²	(II) Media	SI	SI	SI	X
56		Talleres Mediana y Gran Escala más 300 m ²	Alta	X	X	SI	X
57		Lavaderos Pequeña Escala hasta 600 m ²	(III) Media Alta	Con	SI	SI	X
58		Lavaderos Mediana y Gran Escala > 600 m ²	(IV) Alta	X	X	X	X
59		Playas de Estacionamiento y Garajes	(II) Media	SI	SI	SI	X
60	Transporte y Comunicaciones	Estaciones de Servicio	(II) Media Alta	X	SI	SI	X
61		Remises	(II) Media	SI	SI	SI	X
62		Pequeña y Mediana Escala - 300 m ²	(II) Media	X	SI	SI	X
63		Gran Escala > 300 m ²	(III) Media Alta	X	X	SI	X
64		Con Actividades Incómodas	(IV) Alta	X	X	X	X
65	Depósitos	Depósito 1	(IV) Alta	X	X	X	X
66		Depósito 2 (*2)	(III) Media Alta	X	X	X	X
67		Depósito 3 (*3)	(II) Media Alta	X	X	X	X
68		Depósito 4	(II) Media	Con	X	Con	X
69		Depósito 5	(II) Media	SI	X	SI	X
70	Industriales		(IV) Alta	Con	X	Con	X
71		Infraestructuras Urbanas	(IV) Alta	PE	PE	PE	X
72	Productivos	Artisanal	(I) Baja	SI	SI	SI	X
73		Patrón Industrial I	(II) Media	SI	SI	SI	X
74		Patrón Industrial II	(III) Media Alta	X	X	X	X
75		Patrón Industrial III	(IV) Alta	X	X	X	X
76		Patrón Industrial IV	(IV) Alta	X	X	X	X
77	Agropecuario	Intensivo	(II) Media Alta	X	X	X	X

REFERENCIAS

SI	Actividad Permitida.
Con	Actividad Condicionada. - Su autorización deberá realizarse a través de Resolución o Disposición técnicamente fundada.
X	Actividad Prohibida.
PE	Actividad considerada Proyecto Especial.
3	Actividad Condicionada. Su autorización deberá realizarse a través de Resolución o Disposición técnicamente fundada. No se admiten actividades del rubro: ballanta, cabaret, whiskería, salón de baile, discoteca.
4	Actividad Condicionada. Su autorización deberá realizarse a través de Resolución o Disposición técnicamente fundada. No se admiten actividades del rubro: ballanta, cabaret, whiskería.
5	Actividad Condicionada a tamaño del predio, emplazamiento en el sitio, nivel de Incomodidad y actividad de que se trate. Su autorización deberá realizarse a través de Resolución o Disposición técnicamente fundada.

4.1.1 Actividades distrito PU1: El área correspondiente será destinada necesaria y exclusivamente a actividades recreativas y deportivas. Deberá ser parqueada, admitiéndose la construcción de senderos peatonales, plataformas, bancos, fuentes, ornato, etc.

Se podrán destinar sectores para estacionamiento incluyendo circulaciones, en todos los casos se deberá garantizar la infiltración y el diseño de áreas absorbentes. La superficie de estacionamiento podrá ser descubierta o cubierta bajo nivel de terreno con ejecución de techos verdes absorbentes. Se admitirán edificaciones de soporte y refugio a las actividades principales del distrito, tales como: Seguridad, Primeros Auxilios, Baños, Estacionamiento de bicicletas, Alquiler de bicicletas, patines

4.2. DEL REGIMEN VOLUMETRICO

NORMAS GENERALES SOBRE REGIMEN URBANÍSTICO										
	SUB DIVISIÓN MÍN		F.O.T. PRIVADO (*2)	F.O.T. PÚBLICO (*3)	F.O.S (*4)	F.O.L (*5)(*6)	RETIROS (m)			ALTURA MÁX. (m) (*9)(*10)
	SUP. MÍNIMA (m²)	FRENTE MÍNIMO (m)					FRENTE (*7)	FONDO (*8)	LATERAL (*8)	
AR1 (*12)	3000	50	4,80	1,20	0,30	—	5,00	10,00	15,00	48,00 (16 plantas máx.)
NC1 Chachapoyas Este (*1)	4000	50	3,00	—	0,60	—	3,00	10,00	10,00	15,00 (5 plantas máx.)
NC1 Chachapoyas Oeste (*1)	4000	50	3,00	—	0,60	—	3,00	—	—	18,00 (6 plantas máx.)
M1 Chachapoyas Este (*1)	700	25	1,20	—	0,60	—	3,00	3,00	3,00	7,50 (2 plantas máx.)
M1 Chachapoyas Oeste (*1)(*13)	1400	28	3,60	—	0,55	—	3,00	3,00	5,00	18,00 (6 plantas máx.)
PU	—	—	—	—	—	0,05	10,00	5,00	—	7,50 (2 plantas máx.)



Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
"General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"
"2022 – 40° Aniversario, Las Malvinas son Argentinas"

33° Sesión Ordinaria
36° Reunión

REFERENCIAS

- (*1) Los distritos NC1 y M1 presentan indicadores diferenciados conforme se emplazan al Oeste o al Este del eje de la avenida Reyes Católicos.
- (*2) Las áreas correspondientes a terrazas verdes accesibles serán exentas de cómputo a efectos del Factor de Ocupación Total (F.O.T.).
- (*3) En distrito AR1 el F.O.T. Público podrá asignarse hasta alcanzar una altura máxima de edificación de 60 metros, equivalente al incremento de 4 plantas, en virtud de la aplicación de los instrumentos de regulación para la intervención en el suelo establecidos en el C.P.U.A. - Título IV, Suelo Creado y Transferencia de Potencial Constructivo para fines de preservación patrimonial.
- (*4) El 70% de la superficie no edificable de la parcela debe destinarse a suelo absorbente.
- (*5) El Factor de Ocupación del Lote (F.O.L.) corresponde a la sumatoria de superficies de suelo intervenido con edificaciones o apisonados que reducen o limitan su capacidad absorbente (incluyendo edificios, caminerías e instalaciones diversas) y las proyecciones edilicias correspondientes al cómputo del Factor de Ocupación del Suelo (F.O.S.).
- (*6) En el distrito PU la superficie destinada a edificaciones no podrá superar el 35% de la superficie asignada al F.O.L.
- (*7) En parcelas en esquina el retiro de frente consignado será exigible para ambos frentes de la parcela. Idéntica disposición regirá para parcelas con mayor cantidad de frentes.
- (*8) Considerando que las parcelas en esquina presentan dos frentes y dos ejes medianeros, los retiros laterales se regirán por las siguientes disposiciones:
Sobre el eje medianero paralelo o coincidente al eje medianero de fondo de la parcela colindante, se aplicará el retiro de fondo consignado.
Sobre el eje medianero perpendicular al eje medianero de fondo de la parcela colindante, se aplicará el retiro lateral consignado.
En el caso de manzanas que cuenten con parcelas esquineras íntegramente se aplicará sobre todos los ejes medianeros el retiro lateral consignado. Ejemplo: Figura 5 - distrito NC1 Este.
- (*9) La altura máxima de edificación se regirá por lo reglamentado para terrenos con pendiente en el Art. 240 - Inc. IV del C.P.U.A.
- (*10) Se admitirá un incremento del 10% en la altura máxima de edificación para la resolución del volumen superior de las edificaciones (Art. 230 CPUA) y/o jerarquización de la planta de acceso, no habilitando tal incremento a superar la cantidad máxima de plantas establecida.
- (*11) En distrito M1 Oeste, el perfil edilicio se escalonará obligatoriamente en la fachada Oeste, siendo optativo en las demás fachadas.
- (*12) En distrito AR1 la edificación será en tipología de torres en perímetro libre, con una equidistancia mínima de 30 metros entre torres garantizando la continuidad paisajística visual y ecológica del conjunto.

En virtud de la catalogación de Distrito Sustentable el O.T.A. podrá exigir requisitos adicionales específicos en orden a preservar valores patrimoniales, paisajísticos y ambientales.



Figura 5. TRAZADO RETIROS LOTES ESQUINA (*8).



Figura 6. Esquema conceptual de ocupación del suelo - potencial constructivo

4.3. Estacionamientos

Para el diseño de las áreas de estacionamiento y la previsión necesaria se deberá dar cumplimiento a lo establecido en el CPUA y el Código de Edificación. Asimismo, se establecen las siguientes normas particulares:

1. En todos los casos se deberá priorizar el estacionamiento en nivel subsuelo o semienterrado aprovechando la topografía natural del predio, con cubierta verde y/o generación de superficies absorbentes evitando grandes superficies de asfalto aplicando la pauta de erogación pluvial cero;
2. En todo proyecto se deberá diseñar estacionamiento para bicicletas, en un 30% superior de la cantidad correspondiente a estacionamientos vehiculares, se deberán disponer de manera equitativa según el circuito diseñado y los equipamientos relacionados con la idea de promover y albergar el uso de la bicicleta como medio de transporte;
3. Para actividades de recreación, social y deportivo, cultural, religioso, y/o relacionadas a los parques urbanos o espacios verdes se permitirán estacionamientos de un módulo (2,40 m de ancho y 5,00 m de profundidad) cada 500 m² como máximo, ubicados de manera equitativa en todo el predio favoreciendo el esquema de movilidad planteado para el sector evitando la concentración de estacionamientos en un solo sector;
4. Se permitirán cubiertas de paneles solares;
5. Se establece la obligación de conservar y mantener árboles y arbustos existentes y de parquizar y arborizar los espacios de estacionamientos, a fin de mantener el carácter paisajístico del espacio verde urbano que integra;
6. Se adjunta Figura 7 con imágenes indicativas de tipologías de estacionamiento que incluyen las directrices de diseño antes mencionadas;

De los Estacionamientos Privados:

7. Los estacionamientos privados deberán ser resueltos dentro de la parcela según el inciso 1 antes mencionado y la normativa vigente;
8. En los edificios que dado su uso generen operaciones de carga y descarga de mercaderías productos, etc., se exigirá la resolución interna con una (1) playa de maniobras interna de medidas adecuadas;
9. La superficie destinada a estacionamiento solo podrá ser cubierta con elementos livianos y desmontables en un cincuenta por ciento (50%) de la superficie total. En estos espacios se incorporará la forestación como complementación.

De los Estacionamientos Públicos:

10. Deberán ser resueltos según el inciso 1 antes mencionado y/o en dársenas paralelas a la vereda establecidas en las tipologías y perfiles indicativos del anexo VII Red Vial Urbana del CPUA;

11. No se permitirán estacionamientos públicos concentrados en superficies superiores a 2000 m²;



Figura 7. Tipologías indicativas de Estacionamientos sustentables con incorporación vegetación y suelo absorbente, materiales y asfalto absorbentes

5. De las condiciones ambientales

El establecimiento de las siguientes normas ambientales se determina en función a la caracterización de los nuevos distritos sustentables según las estrategias de Sustentabilidad Urbana: Prevención de Riesgo Hídrico, Prevención de la Isla de Calor, Restauración de la Biodiversidad, Calidad Ambiental del Hábitat Construido, Eficiencia Energética, y tomando en cuenta además las Medidas No Estructurales indicadas en el Plan Maestro de Drenaje Pluvial para la Ciudad de Salta 2018. Se deberán garantizar las siguientes condiciones generales mínimas ambientales sobre el nivel medio: POLUCIÓN: polvo 4g/m²/10 días; HUMO: 0-0 Escala Ringelmann; RADIACIÓN: albedo 20%; RUIDO: 30 decibeles.



La implementación de las estrategias se materializará mediante **la obligación de aplicar las herramientas específicas enunciadas a continuación:**

5.1. Prevención de riesgo hídrico, implicará: el desarrollo de un proyecto de drenaje pluvial para el sector, donde se verificará la factibilidad de erogación según cálculo y estudios específicos, la factibilidad podrá estar sujeta a obras, ya que actualmente el sistema de drenajes de la ciudad es insuficiente. Se deberá prever la ralentización; infiltración; recolección y reúso; superficie absorbente sobre el suelo natural o sobre losa; superficie semi absorbente sobre terreno natural o losa.

Conforme Plan Maestro de Drenaje Pluvial se deberán aplicar los siguientes lineamientos generales y pautas de diseño en toda propuesta de desarrollo para los distritos sustentables:

I. Aplicar la Erogación Cero, barriles de lluvia y cisternas, instalaciones que recogen y almacenan aguas de lluvia por reúso posterior en fines no consuntivos como riego, aseo, etc. Es lo que se denomina como "aguas verdes", en distinción de las "aguas azules", aguas potables subterráneas o de origen fluvial apta para consumo, "aguas grises", provenientes del uso humano y no apto para consumo, pero sí para fines como riego o vaciado de sanitarios, y "aguas negras" o efluentes sanitarios sujetos a tratamiento previo;

II. Utilizar pavimento o adoquinado impermeable. El reemplazo de superficies urbanas impermeables (hormigón, asfalto), por otros tipos de materiales que faciliten la infiltración (adoquines, losas o losetas intercalables o nuevos materiales provenientes del reciclado o reúso de áridos) que ofrezcan ventajas en términos de incremento de la capacidad de infiltración, pudiendo también incorporar diseños que retarden el desagüe al sistema de alcantarillado;

III. Adaptar el porcentaje y la materialidad de calles, veredas y otros espacios públicos con materiales y diseños procurando el mayor grado de infiltración posible;

IV. Incorporar áreas de biorretención o "jardines de lluvia", los cuales son pequeñas depresiones en los espacios públicos con abundancia de vegetación que permiten la retención temporaria de excedentes hídricos producto de fuertes precipitaciones y su infiltración posterior al suelo;

V. Incorporar desagües vegetados y permeables (cunetas vegetadas o cunetas secas). En este esquema se utilizan sistemas de drenaje con material filtrante (pedregullo, balasto o similar), cubierto de vegetación en reemplazo de los desagües pluviales convencionales. Estos sistemas retienen además contaminantes y retardan el escurrimiento;

VI. Incorporar Techos Verdes, instalaciones en edificios y/o infraestructura pública que incrementa la capacidad de absorción de precipitaciones y retarda el escurrimiento. Puede ofrecer beneficios adicionales como mayor aislamiento térmico, deberá efectuarse una factibilidad integral en cuanto a régimen de lluvias, estacionalidad y eventuales necesidades de riego en tiempos de sequía;

VII. Incorporar Paredes Verdes en viaductos o infraestructura vial, con similares ventajas al esquema anterior, mejorando la insonorización, deberá efectuarse una factibilidad integral en cuanto a régimen de lluvias, estacionalidad y eventuales necesidades de riego en tiempos de sequía;

VIII. Se podrán incorporar otras técnicas incluidas en las denominadas desarrollo de bajo impacto (LID) o de Infraestructura Verde.

5.2 Prevención de la isla de calor: Techos Fríos; Techos Verdes Extensivos; Techos Verdes Intensivos; Muros Verdes; incremento de superficies reflectantes; maximización de materiales y superficies que no absorban calor, incremento de superficies verdes, promoción de la movilidad sustentable.

5.3 Restauración de la biodiversidad: superficie vegetada con especies nativas; incorporación de arbolado nativo; protección del arbolado existente, revaloración del paisaje. Para lo cual se deberán aplicar las siguientes normas

particulares en toda propuesta de desarrollo para los distritos vinculados:

I. La acción paisajística de los espacios verdes públicos y privados, deberá estar orientada a la preservación, mantenimiento y mejoramiento del hábitat. Propender a minimizar los impactos negativos de las intervenciones en el paisaje. Se deberán controlar las poluciones visuales, y se deberá desarrollar conjuntamente, los proyectos vinculados al emplazamiento y desarrollo de obras de infraestructuras: viales, eléctricas e hídricas, evaluando el impacto de las obras en el paisaje;

II. Considerando las características naturales del sitio, cordón montañoso y la singularidad ecosistémica que posee, se deberá propiciar e incentivar el mantenimiento de la diversidad, a través de la creación corredores silvestres, pasos de fauna y la implementación de una red de espacios y ejes verdes, que se encuentren en conexión con la red existente, planificada en el PIDUA II;

III. En cuanto al diseño arquitectónico de las propuestas edilicias, deberán guardar armonía con las condiciones paisajísticas. Se deberán considerar aspectos de configuración permeables a la continuidad visual, como el uso de materiales y colores, de modo de disminuir el impacto ambiental y visual, buscando siempre la convivencia con las condiciones naturales y patrimoniales del sitio;

IV. Para el mantenimiento de visuales paisajísticas a las serranías se recomienda evitar la excesiva iluminación y la emisión de luz hacia el cielo, con la utilización de dispositivos energéticamente eficientes, y de color naranja-amarillo, en lo posible, con sombreretes y sobre superficies opacas o soportes opacos, a fin de no emitir luz vertical y generar contaminación lumínica. Asimismo, los colores a implementar serán colores no vibrantes, concordantes con la vegetación de las serranías, de bajo impacto en el paisaje. Se podrá utilizar superficies vidriadas, pero deberá controlarse los futuros reflejos por radiación, pudiéndose implementar elementos tamizadores, tales como parasoles, pieles vegetales, etc.

V. Se deberá garantizar la sustentabilidad en el diseño paisajístico, para ello se deberán considerar elementos de construcción, tanto naturales como de construcción e instalaciones adecuados a las condiciones de uso en el sitio de realización. Para tal fin, los elementos naturales, deberán ser de plena adaptación a los condicionantes climáticos y de suelos, las construcciones de caminerías con los materiales y condiciones requeridas por el uso a que se destine y de bajo mantenimiento y que aseguren su permanencia. Las instalaciones de riego, iluminación y otras con elementos y condiciones que aseguren su eficiencia y menor consumo energético;

VI. En la búsqueda de reducir los impactos paisajísticos-ambientales, el diseño del espacio exterior resulta una herramienta imprescindible, y deberá estar orientado a mejorar las condiciones microclimáticas y la calidad del hábitat construido. Se deberán utilizar estrategias de diseño bioclimático y/o arquitectura pasiva, las mismas, contribuyen al mejoramiento del microclima urbano del sector. Las medidas bioclimáticas a adoptar pueden incluir las siguientes características: espacios cubiertos o techados, abiertos lateralmente: galerías, recovas, telas tensadas, protegen de precipitaciones y temperaturas elevadas, proveen sombra, movimiento de aire y protección de lluvia. Espacios cubiertos con elementos permeables de sombra: vegetación, toldos, voladizos, pérgolas. Espacios abiertos al cielo, protegidos del viento: permiten el refrescamiento nocturno especialmente. Espacios con elementos verticales de vegetación: obtienen un rápido efecto de enfriamiento al atardecer. Espacios abiertos: permiten su uso al atardecer, especialmente deportivos.

VII. A fin de dar cumplimiento con las premisas de acción paisajística en el sector, estipuladas para favorecer el desarrollo sustentable, se deberán elaborar y presentar



proyectos paisajísticos, debiendo incluir la siguiente documentación técnica, necesaria para la evaluación y aprobación por la autoridad de aplicación: Normalización de Planos: - Planos generales. Escalas 1:500: 1:1000, Cortes-vistas, perspectivas y detalles. Escala 1:200; 1:100, - Plano de Relevamiento del sector, - Planimetrías, - Planos Especiales y complementarios, - Plano de Modificaciones planimétricas, - Sistematización de suelos, - Nivelaciones y Desagües, - Caminos, - Plano de Constricciones e instalaciones paisajísticas, - Plano de Plantación de las especies nativas a utilizar, - Plano de Riego, Plano de Iluminación, Presentación Escrita: Memoria descriptiva, Especificaciones técnicas de construcción, materialidades, Especificaciones técnicas de mantenimiento.

5.4 Calidad ambiental del hábitat construido: Confort visual (iluminación natural): Confort Acústico; Materiales constructivos y sustentabilidad; Gestión Integral de Residuos; Gestión Ambiental del Proceso Constructivo. Para lo cual se deberán aplicar las siguientes normas particulares:

I. Plan de recolección y gestión de RSU: El proyecto integral en su totalidad deberá contar con un plan de gestión de RSU, basado en la clasificación y recolección diferenciada in situ, dotando del equipamiento necesario para tal fin; Todos los generadores de residuos están obligados a separar y clasificar correctamente los residuos en origen;

II. A los fines del cumplimiento de este objetivo, la norma establece las siguientes obligaciones: a) Disponer dentro de su establecimiento o propiedad la cantidad necesaria de recipientes para garantizar la correcta disposición de cada fracción de residuo de forma diferenciada. Dichos recipientes deberán estar claramente señalizados y ser accesibles, a fin de garantizar la calidad del material y evitar la mezcla de residuos. b) Arbitrar las medidas necesarias a fin de garantizar que los residuos permanezcan debidamente separados hasta la entrega al servicio de recolección o recepción que corresponda. c) Implementar acciones para comunicar e informar a todos los sujetos que desarrollen actividades o habiten en el establecimiento o propiedad sobre el mecanismo a seguir para cumplir con la legislación vigente. Cuando se trate de consorcios deberán mediante la colaboración de la Administración de los mismos, disponer las medidas necesarias para dar cumplimiento a la presente;

III. En el caso de los edificios de propiedad horizontal, el manejo de residuos se caracteriza por el desdoblamiento de la disposición inicial en por lo menos dos sujetos: los consorcistas y los encargados;

IV. La separación de los residuos está prevista para ser efectuada en origen, siendo responsabilidad de los consorcistas su realización. Por su parte, los administradores de consorcios están obligados a capacitarse en Separación de Residuos y deben instruir a los encargados acerca del manejo de la separación de residuos, así como también informar a los vecinos.

5.5 Eficiencia energética que implicará: Disminución en el consumo de Energía Eléctrica; Medidores Inteligentes; Sistemas de Acondicionamiento Térmico Eficiente; Incorporación de Energías Renovables.

I. Energías renovables se estimulará y propiciará la incorporación sistemática y progresiva de sistemas de captación de energía solar de baja temperatura para la producción de energía y/o agua caliente sanitaria en los edificios e instalaciones en el sector. Para tal fin, se podrá realizar un convenio estableciendo las pautas específicas e incentivos necesarios;

II. Las instalaciones para la producción de energías renovables deberán contar con permiso municipal. A tales efectos los particulares deberán presentar un proyecto en el cual se deberá incluir entre otros ítems: memoria de cálculo del proyecto; características de la construcción, materiales a emplear, plan de obra y toda aquella información adicional

que el O.T.A. estime necesario. Asimismo, y previo a la puesta en marcha las instalaciones de energía solar deberán ser habilitadas por la autoridad competente;

III. El titular de las actividades que se desarrollen en el o los inmuebles donde se ha implementado el sistema de captación solar, deberá realizar las operaciones de mantenimiento necesario a fin de garantizar el perfecto estado de uso y conservación del mismo;

IV. Excelencia en la conservación de energía, aplicando niveles de aislación térmica que superen el Nivel B de las Norma IRAM 11.605 y, donde corresponda, alcanzar el Nivel A;

V. Óptimas condiciones de habitabilidad, incorporando adecuados espesores de materiales aislantes, tanto en paredes como en pisos y techos, para cumplir con las Normas IRAM 11625 y 11630 para evitar condensación superficial e intersticial total;

VI. Eficiencia energética en edificios, realizando simulaciones térmicas del comportamiento energético mediante programas avanzados para evaluar el impacto de alternativas de diseño, la demanda total anual de gas y electricidad, y la magnitud de los picos de consumo.

VII. Mayor rendimiento ambiental de evolutivos edilicias respecto a la práctica convencional, incorporando protección solar en fachadas, especialmente las orientadas al Oeste, con elementos de protección móvil y elementos fijos que limiten la superficie vidriada expuesta al sol a < 25% de la superficie de la fachada. Los balcones con elementos verticales paralelos a la fachada y extensión de 1.20 m son muy importantes para lograr adecuada protección solar, mientras se puede mantener la fachada interior con mayor superficie de vidrio.

VIII. Importante capacidad térmica de la construcción, utilizando materiales con gran inercia térmica, muros de bloques cerámicos huecos, cielorrasos de elementos prefabricados de hormigón y pisos con materiales densos que favorecen el control de temperaturas interiores, especialmente en verano y contribuyendo al aprovechamiento del sol captado en invierno.

6. Protección patrimonial

El AE-RE Chachapoyas involucra un conjunto de edificios patrimoniales establecidos como de valor a conservar en el Documento Técnico N° 10 del PIDUA II y el gráfico de la Figura 8 y 9.

Para el sector categorizado como conjunto de valor patrimonial indicado en la Figura 1 y 3 se reglamentan las siguientes normas particulares:

I. Se deberá desarrollar un estudio específico de valoración patrimonial del conjunto, realizado por un profesional competente en la materia, identificando y particularizando cada edificio o elemento, su estado y requerimiento de conservación;

II. Para el estudio de valoración se deberán analizar los siguientes criterios:

a. Criterio Urbanístico: Refiere a las cualidades que posee un edificio o un conjunto de edificios que define o califica la trama, el paisaje urbano o el espacio público;

b. Criterio Arquitectónico: Refiere a los elementos poseedores de calidades de estilo, composición, materiales, coherencia tipológica y otra particularidad relevante;

c. Criterio Histórico Cultural: Refiere a aquellos elementos testimoniales de una organización social o forma de vida que configuran la memoria histórica colectiva y un uso social actual;

d. Criterio Singular. Refiere a las características irreproducibles o de calidad en cuanto a los aspectos técnicos constructivos o el diseño del edificio o sitio;

e. Criterio Ambiental: Conjunto de parámetros que permiten determinar el valor del inmueble dentro del contexto paisajístico en que se inscribe. También se



Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
"General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"
"2022 – 40° Aniversario, Las Malvinas son Argentinas"

33° Sesión Ordinaria
36° Reunión

aplica a los inmuebles que contribuyen a la definición de un paisaje cultural urbano. Los criterios de valoración indicados deberán considerarse en función de los propios elementos a proteger, del análisis del contexto urbano y de los objetivos de planeamiento para el área;

III. El estudio deberá contener como mínimo los siguientes apartados: a. Diagnóstico del conjunto patrimonial, identificando cada uno de los inmuebles y su estado actual al momento de la presentación de una propuesta de desarrollo; b. Indicación de edificios a conservar y restaurar c. Indicación de edificios con posibilidad o necesidad de demolición;

IV. El estudio de valoración patrimonial deberá ser aprobado por dictamen de la repartición municipal competente de patrimonio y dictamen de conformidad o aprobación del estudio por la autoridad de aplicación de la LEY N° 7418 Protección del Patrimonio Arquitectónico y Urbanístico de la Provincia de Salta;

V. El Ejecutivo promoverá los medios y estímulos para el cumplimiento de la obligación de protección, induciendo las acciones que correspondan a la actividad privada, mediante una adecuada gestión patrimonial enmarcada en acciones específicas;

VI. El ejecutivo podrá evaluar el otorgamiento de los estímulos a la preservación a los fines de garantizar la adecuada preservación de los inmuebles incluidos, podrán ser beneficiados por el otorgamiento de Títulos de Suelo Creado por el régimen de Transferencia de Potencial Constructivo, en los términos del Capítulo III.

VII. Se deberá reservar el predio en el sector indicado en la Figura 3 y 9, para una eventual implantación de estación de transferencia de pasajeros del FFCC a transporte urbano, planteado en el análisis de Multifocalidad del PIDUA



Figura 8. Edificios Patrimoniales definidos en Unidades de Paisaje D.T. 10 PIDUA II.



Figura 9. Edificios a conservar, indicados en lineamientos para el sector D.T. 10 PIDUA II.



Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
"General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"
"2022 – 40° Aniversario, Las Malvinas son Argentinas"

33° Sesión Ordinaria
36° Reunión

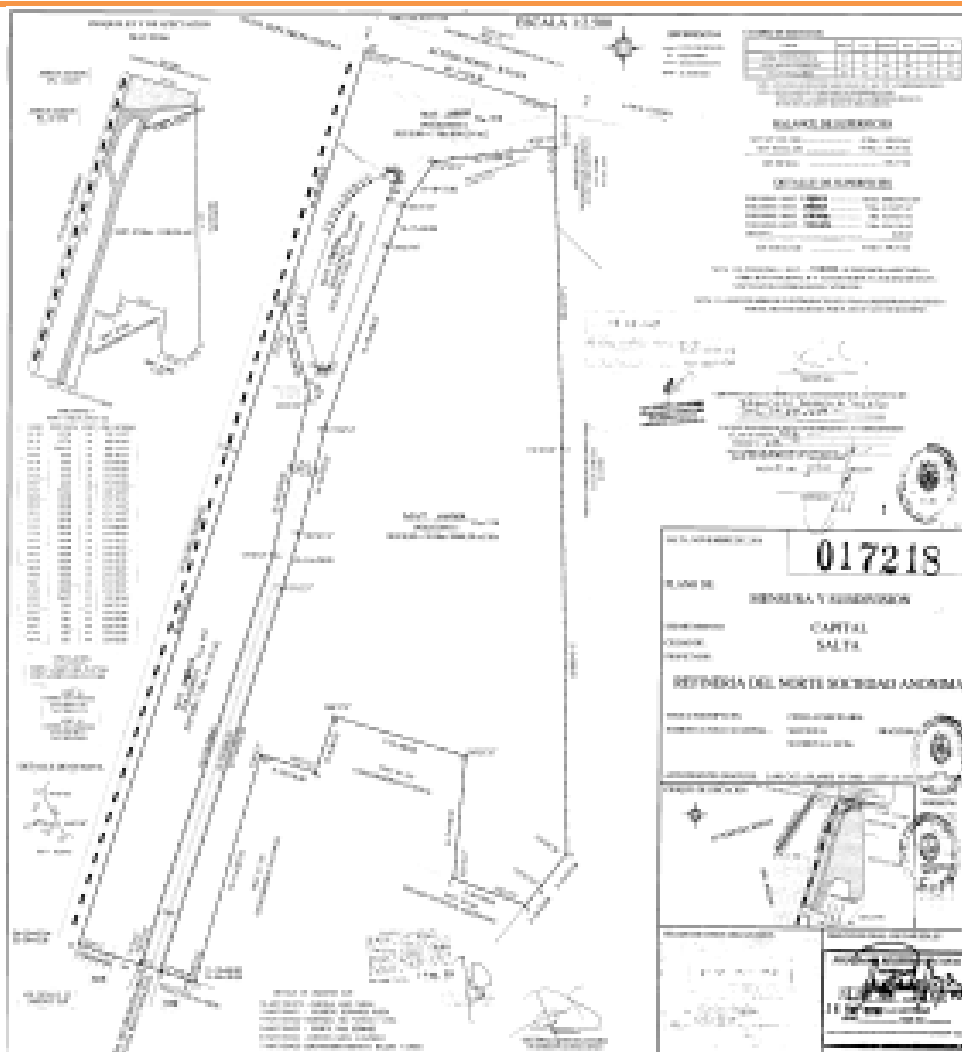


Figura 10. PLANO DE MENSURA Y SUBDIVISION N°017218, Dirección Gral. De Inmuebles

ORDENANZA N° 11.135.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 1785/22.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
ORDENA:**

ARTÍCULO 1°.- CREAR el Registro de Héroes de Malvinas de la ciudad de Salta, en el que podrán inscribirse los combatientes reconocidos por el Ministerio de Defensa de la Nación Argentina.

ARTÍCULO 2°.- SON requisitos y condiciones para la inscripción en el Registro, las siguientes:

- Ser salteño, nativo o poseer no menos de dos (2) años continuos de residencia efectiva en la ciudad de Salta, a la fecha de la solicitud de los beneficios establecidos en la presente ordenanza;
- Presentar certificado actualizado y expedido por el Ministerio de Defensa de la Nación que acredite la calidad de combatiente de Malvinas;
- No tener condena en la República Argentina como autor, partícipe en cualquier grado, instigador o encubridor por delitos considerados como imprescriptibles en el ordenamiento jurídico vigente y/o actos de incumplimientos de sus deberes durante la guerra de Malvinas;

- No haber sido condenado por violencia de género y delitos contra la integridad de las personas;
- No estar incluido en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos de la Provincia, conforme a lo establecido en la Ley Provincial N° 7.411.

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER beneficios sociales y honores oficiales para los combatientes que se encuentren inscriptos en el Registro de Héroes de Malvinas de la ciudad de Salta.

ARTÍCULO 4°.- EXIMIR del pago de los siguientes gravámenes municipales a los inscriptos en el Registro de Héroes de Malvinas:

- Tasa sobre los rodados: TITULO XIII, artículo 85, inciso a), en concepto de Licencia para Conducir. Valor Anual, establecido en la Ordenanza N° 15.914, Tributaria Anual o la que en un futuro la reemplace;
- Importe del Servicio de Estacionamiento Medido y Pago. La Autoridad de Aplicación, a petición de parte, emitirá una oblea identificatoria intransferible que se colocará en el vehículo particular. El beneficio será aplicable solo a un vehículo de propiedad del combatiente.

ARTÍCULO 5°.- LOS beneficios establecidos en el artículo 4° de la presente ordenanza, caducarán automáticamente cuando se produzca cualquiera de las siguientes circunstancias:



Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
"General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"
"2022 – 40° Aniversario, Las Malvinas son Argentinas"

33° Sesión Ordinaria
36° Reunión

- a) Fallecimiento del titular;
- b) Renuncia del titular;
- c) Por la venta, locación total o parcial o transmisión de los bienes por cualquier acto.

ARTÍCULO 6º.- AL momento del fallecimiento de un combatiente inscripto en el Registro de Héroes de Malvinas, el Departamento Ejecutivo Municipal asumirá los costos que demande el servicio fúnebre y/o inhumación, como así también dispondrá de un espacio en los cementerios municipales, asegurando que se rindan los honores correspondientes.

ARTÍCULO 7º.- LA Autoridad de Aplicación de la presente ordenanza es la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Salta o el organismo que en el futuro la reemplace.

ARTÍCULO 8º.- LA Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de la ciudad de Salta, una vez constatado legalmente el deceso del combatiente, deberá:

- a) Consultar a los familiares si aceptan los honores, o parte de ellos, u optan por un velatorio privado, debiendo tener presente la religión que profesaba el combatiente;
- b) Hacer entrega de una ofrenda floral con las siguientes inscripciones: Municipalidad de la ciudad de Salta y Concejo Deliberante de la ciudad de Salta;
- c) Entregar una Bandera Argentina para cubrir el féretro;
- d) Disponer la presencia de una guardia de honor junto al féretro del combatiente fallecido;
- e) La Policía de Tránsito de la Municipalidad de Salta, sección motorizada, escoltará con un agente el cortejo fúnebre;
- f) Disponer que la banda de música municipal 25 de Mayo, interprete el Himno Nacional Argentino y la Marcha de Malvinas, posteriormente se realizará un minuto de silencio. En el caso de la cremación de los restos, esta ceremonia se realizará en la casa funeraria;
- g) Hacer entrega de una placa que llevará inscripto el escudo Municipal y la leyenda "La ciudad de Salta rinde Honores al Veterano de Guerra de Malvinas por los servicios prestados a la Patria". La misma será colocada en el lugar donde queden sepultados los restos.

ARTÍCULO 9º.- EL Departamento Ejecutivo Municipal, mediante acto administrativo, decretará duelo por el plazo de 3 (tres) días en la ciudad de Salta, sin cese de actividades, y deberá:

- a) Izar en los mástiles las Banderas Nacional y Provincial a media asta en señal de duelo;
- b) Difundir en los medios masivos de comunicación, mediante parte de prensa oficial el fallecimiento de un combatiente;
- c) Comunicar el deceso del combatiente inscripto en el Registro al Concejo Deliberante para que ice a media asta las Banderas Nacional y Provincial y realice un minuto de silencio en la sesión posterior al fallecimiento del combatiente, antes del izamiento de las banderas en los mástiles del recinto de deliberaciones.

ARTÍCULO 10.- EL área de Ceremonial de la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Salta o el área pertinente municipal encargada del cumplimiento del artículo 8º de la presente ordenanza, deberá estar comunicada, durante todo el proceso, permanentemente con la familia del fallecido y con las agrupaciones de Veteranos de Guerra de Malvinas de nuestra Ciudad.

ARTÍCULO 11.- HABILITAR la partida presupuestaria correspondiente en el Presupuesto General del ejercicio de

cada año para el efectivo cumplimiento de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 12.- LA presente ordenanza será reglamentada dentro de los ciento ochenta (180) días a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 13.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

-----SANCION Nº 11.135.-

.-.-.-

ORDENANZA Nº 11.138.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135 - 3852/22.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y

ORDENA:

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR la Ordenanza Nº 14.395, Anexo I, artículo 87, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 87º.- PAGO DE MULTAS: La sanción de multa puede:

- a) Abonarse con una reducción del CINCUENTA POR CIENTO (50%) cuando corresponda a normas de circulación en la vía pública y exista reconocimiento voluntario de la infracción, excepto cuando se trate de conductores de motocicletas o su acompañante sin el uso del casco reglamentario como corresponde. En todos los casos tendrá los efectos de una sanción firme;
- b) Ser exigida mediante un sistema de cobro por vía ejecutiva cuando no se hubiera abonado en término, para lo cual será título suficiente el certificado expedido por la autoridad de juzgamiento;
- c) Abonarse en cuotas en caso de infractores de escasos recursos, la cantidad de cuotas será determinada por la autoridad de juzgamiento.

La recaudación por el pago de multas se aplicará para costear programa y acciones destinados a cumplir con los fines de esta ordenanza."

ARTÍCULO 2º.- MODIFICAR la Ordenanza Nº 14.395, Anexo II – Régimen de Contravenciones y Sanciones por Faltas, artículo 33, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 33.- Por circular:

- 1.- En motocicleta o ciclomotor sin llevar correctamente el casco normalizado el conductor y el acompañante, será sancionado con multa de 150 U.F. hasta 500 U.F. y serán restados de la licencia nacional de conducir la cantidad de 5 puntos. No procede al pago voluntario;
- 2.- En motocicleta o ciclomotor sin parabrisas, el conductor que no use anteojos de seguridad normalizados, será sancionado con multa de 150 U.F. hasta 500 U.F. y serán restados de la licencia nacional de conducir la cantidad de 5 puntos. Procede pago voluntario;
- 3.- Circular en ciclomotores o motocicletas con más de un acompañante, el cual debe ubicarse siempre detrás del conductor, será sancionado con multa de 250 U.F. hasta 500 U.F. y serán restados de la licencia nacional de conducir la cantidad de 5 puntos. Procede pago voluntario;
- 4.- Llevar de acompañante en ciclomotores o motocicletas a menores de DOCE (12) años,



Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
“General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”
“2022 – 40° Aniversario, Las Malvinas son Argentinas”

33° Sesión Ordinaria
36° Reunión

será sancionado con multa de 250 U.F. hasta 500 U.F. y serán restados de la licencia nacional de conducir la cantidad de 5 puntos. Procede al pago voluntario.”

ARTÍCULO 3º.- MODIFICAR la Ordenanza N° 14.395, Anexo IV, artículo 33, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ART	TEMA	DESCRIPCION	UF DES DE	UF HAS TA	PTOS 20	Pago Voluntario
33.1	CONDICIONES DE SEGURIDAD	Por circular en motocicleta o ciclomotor sin llevar correctamente el casco normalizado el conductor y el acompañante.	150	500	5	Sin Pago
33.2	CONDICIONES DE SEGURIDAD	Por circular en motocicleta o ciclomotor sin parabrisas, el conductor que no use anteojos de seguridad normalizados.	150	500	5	Voluntario
33.3	CONDICIONES DE SEGURIDAD	Por circular en ciclomotores o motocicletas con más de un acompañante, el cual debe ubicarse siempre detrás del conductor.	250	500	5	Voluntario
33.4	CONDICIONES DE SEGURIDAD	Por llevar de acompañante en ciclomotores o motocicletas a menores de DOCE (12) años.	250	500	5	Voluntario

ARTÍCULO 4º.- COMUNIQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS. -----
 -----SANCION N° 11.138.-

ORDENANZA N° 11.139.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 3968/22.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
ORDENA:

ARTÍCULO 1º.- DISPONER la capacitación de empleados y funcionarios públicos dependientes de la Municipalidad de la ciudad de Salta, órganos centralizados y descentralizados, Tribunal de Faltas, Tribunal de Cuentas y Concejo Deliberante de la ciudad de Salta con el objetivo de ayudar a detectar, visibilizar y prevenir la violencia ejercida contra niños, niñas y adolescentes.

ARTÍCULO 2º.-DE LA CAPACITACION. La capacitación es de carácter obligatoria debiendo implementarse talleres y cursos de formación en materia de derechos de la infancia y violencias contra niñas, niños y adolescentes con la modalidad establecida por cada organismo obligado.

ARTÍCULO 3º.- AUTORIDAD DE APLICACIÓN. La Autoridad de Aplicación será designada por cada organismo mencionado en el artículo 1º de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 4º.- CONTENIDOS. La capacitación debe respetar los siguientes puntos como ejes ineludibles:

- Sistema de protección integral de los derechos de niños, niñas y adolescentes, Ley N° 26.061;
- Derechos de niños, niñas y adolescentes. Normativas internacional, nacional y local de protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes;
- Patrones, pautas o indicadores de actos, omisiones o cualquier otra modalidad de violencia física o

psíquica contra menores que constituyan alarma suficiente para su detección;

- Protocolo o esquema para proceder ante la toma de conocimiento de alguna situación de violencia, entre ellas:

- Prácticas de contención o acompañamiento al menor en la medida de la cercanía que se tenga con él o si comparte su ámbito intrafamiliar;
- Canales de abordaje: oficina de violencia, información sobre la línea telefónica 102, entre otros.

ARTÍCULO 5º.- INTIMACION. Los empleados o funcionarios Sin Pago no cumplan con la capacitación obligatoria dispuesta en la presente ordenanza serán intimados fehacientemente a su inmediato cumplimiento por la Autoridad de Aplicación

ARTÍCULO 6º.- CAMPAÑAS DE VISIBILIZACIÓN Y CONCIENTIZACIÓN. La Municipalidad de la ciudad de Salta realizará periódicamente campañas a fin de visibilizar y concientizar sobre la problemática de la violencia contra niños, niñas y adolescentes. Las campañas deben contener de forma clara y precisa la información sobre cómo y dónde denunciar situaciones de vulneración de sus derechos y brindar información que permita reconocer indicadores sobre posibles hechos de violencia.

ARTÍCULO 7º.- LINEA TELEFONICA. La difusión mediante cartelera, propaganda, anuncios, páginas web, medios gráficos, digitales, televisivos, redes sociales y cualquier otra modalidad de comunicación dispuesta debe contener la referencia de la línea gratuita telefónica 102, servicio gratuito y confidencial de atención especializada sobre los derechos de niñas, niños y adolescentes.

ARTÍCULO 8º.- COMUNIQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS. -----
 -----SANCION N° 11.139.-

ORDENANZA N° 11.136.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 3755/22.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
ORDENA:

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR la Ordenanza N° 12.128, artículo 2º, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 2º.- EL Fondo se integra con:

- La partida que anualmente fije el Presupuesto General de la Municipalidad de la ciudad de Salta, la que no podrá ser inferior al importe de quince mil Unidades Tributarias (15.000 UT) y se reajustará conforme a las variaciones del precio del papel utilizado habitualmente en la publicación de obras;
- Los saldos transferibles de ejercicios anteriores;
- Legados y/o donaciones realizadas a tal fin por particulares o personas jurídicas, instituciones públicas o privadas”.

ARTÍCULO 2º.- MODIFICAR la Ordenanza N° 12.128, artículo 3º, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 3º.- LA Autoridad de Aplicación y Administración del Fondo Editorial Municipal será la Subsecretaría de Cultura de la Municipalidad de la ciudad de Salta o el organismo que en un futuro la reemplace”.

ARTÍCULO 3º.- MODIFICAR la Ordenanza N° 12.128, artículo 8º, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 8º.- LA tirada no podrá ser inferior a cien (100) ejemplares y el plazo de publicación no podrá exceder los ciento veinte (120) días corridos. Los libros editados bajo este régimen, llevarán impreso en su interior una leyenda relativa al auspicio de la



Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
"General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"
"2022 – 40° Aniversario, Las Malvinas son Argentinas"

33° Sesión Ordinaria
36° Reunión

Municipalidad de la ciudad de Salta, Número de I.S.B.N. (Número internacional normalizado para la identificación de libros), pie de página y logotipo de la editorial".

ARTÍCULO 4º.- COMUNIQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

-----SANCION Nº 11.136.-

.....

ORDENANZA Nº 11.134.-

Ref.: Exptes. Cº Nºs 135 - 3496/21 y 135 - 1373/22.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y

ORDENA:

ARTÍCULO 1º.- DESAFECTAR del uso público municipal una superficie de terreno de 265,14 m²(±), ubicada en la Sección T, Manzana 75 de barrio Las Costas.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a transferir a título gratuito, el dominio del terreno mencionado en el artículo 1º, a favor de la señora María del Carmen Velazco, D.N.I. 29.948.465.

ARTÍCULO 3º.- EXCEPTUAR de lo dispuesto por las Normas Generales sobre el Régimen Urbanístico, Anexo 5.1 de la Ordenanza Nº 13.779 y modificatorias del Código de Planeamiento Urbano, la superficie consignada en el artículo 1º de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 4º.- LOS gastos administrativos que demanden la regularización de la transferencia y toda otra erogación que surja, será a cargo de la beneficiaria identificada en el artículo 2º de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 5º.- COMUNIQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

-----SANCION Nº 11.134.-

.....

ORDENANZA Nº 11.140.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135 - 4093/22.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y

ORDENA:

ARTÍCULO 1º.- LA presente ordenanza tiene como objeto la prevención y erradicación de la violencia en ámbitos deportivos en los que desarrollen actividades niños, niñas y adolescentes.

ARTÍCULO 2º.- DEFINICIONES. A los efectos de la presente ordenanza, se entiende por:

- Violencia: acto que se manifiesta en las relaciones sociales basado en el uso inadecuado del poder y en estilos de interacción no democráticos, hostiles y agresivos con la intencionalidad de causar daño a través de comportamientos que involucran la fuerza física, las acciones verbales y gestuales, la inacción o el silencio;
- Entidades deportivas: instituciones constituidas legalmente que tienen por objeto el desarrollo de actividades deportivas amateurs o profesionales, en todas sus modalidades;
- Deporte infante juvenil: práctica de un deporte, en cualquiera de sus disciplinas y modalidades, en edades de entre 5 y 17 años;
- Espacios públicos: lugar de la Ciudad donde cualquier persona tiene derecho a estar y circular libremente, sean estos espacios abiertos como plazas, parques, playones deportivos municipales,

entre otros; o cerrados como Centros Integradores Comunitarios (CIC), natatorios y complejos deportivos de dominio municipal.

ARTÍCULO 3º.- AUTORIDAD DE APLICACION. Es Autoridad de Aplicación de la presente la Secretaría de la Juventud y Deportes de la Municipalidad de la ciudad de Salta o el organismo que en el futuro la reemplace.

ARTÍCULO 4º.- CAPACITACION. Establecer la capacitación obligatoria en la temática del abordaje de la violencia en las prácticas del deporte infante juvenil y su prevención, para quienes dirijan y ejecuten políticas públicas del deporte y tengan a cargo el entrenamiento deportivo en instituciones y espacios públicos; conocimiento que podrán compartir con los deportistas que tuvieran a cargo y sus familiares.

ARTÍCULO 5º.- CONTENIDO EDUCATIVO. El contenido y material educativo será elaborado de acuerdo a los siguientes ejes temáticos:

- Derechos humanos y de niños, niñas y adolescentes;
- Convivencia en el ámbito competitivo y pautas de comportamiento;
- Rol de los adultos en la educación para la convivencia y el respeto;
- Tipos de violencia y sana competencia;
- Herramientas de educación emocional.

ARTÍCULO 6º.- FUNCIONES AUTORIDAD DE APLICACION.

Son funciones de la Autoridad de Aplicación las siguientes:

- Disponer de un equipo responsable para dictar las capacitaciones, el cual a su vez será capacitado por instituciones idóneas en materia de lucha contra la violencia;
- Elaborar el contenido y material de la capacitación, con el asesoramiento del Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo, Asistencia a la víctima (INADI), u otro organismo cuyo objetivo se vincule estrechamente con la temática.
- Registrar a quienes hayan realizado las capacitaciones, sean entidades públicas o privadas o personas físicas, posibilitando la entrega de certificación a quien lo solicite;
- Instar a las entidades deportivas a realizar la capacitación de acuerdo a los lineamientos que establece la presente ordenanza;
- Invitar a realizar las capacitaciones a grupos dedicados a la práctica deportiva infante juvenil interesados, de acuerdo a las características y recursos que considere adecuados.

ARTÍCULO 7º.- PLAZO. Las capacitaciones comenzarán a impartirse dentro del año de la entrada en vigencia de la presente ordenanza las que serán presenciales de acuerdo a la reglamentación.

ARTÍCULO 8º.- CAMPAÑAS. El Departamento Ejecutivo Municipal debe diseñar y ejecutar anualmente campañas de concientización a través de las cuales se promoverán conceptos o enunciados comprendidos en los contenidos de las capacitaciones regidas por la presente ordenanza.

ARTÍCULO 9º.- DIFUSION. A los fines de garantizar y hacer efectiva la concientización y visibilización de la temática abordada por la presente ordenanza, deberá promocionarse y difundirse en la vía pública, en espacios publicitarios dispuestos a tal fin, como también en medios de comunicación e instalaciones de entidades deportivas.

ARTÍCULO 10.- FOLLETERIA. Las entidades deportivas y/o la Autoridad de Aplicación de la presente serán responsables de la entrega de folletería o de utilizar otro material didáctico de difusión con mensajes de no violencia en el deporte infante juvenil en los torneos, y en todo evento deportivo que se realice en el ejido municipal.



Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
"General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"
"2022 – 40° Aniversario, Las Malvinas son Argentinas"

33° Sesión Ordinaria
36° Reunión

ARTÍCULO 11.-SUBSIDIOS. El Departamento Ejecutivo Municipal podrá incentivar a instituciones del ámbito privado y grupos deportivos barriales mediante el otorgamiento de subsidios o materiales deportivos para la realización de actividades de capacitación y promoción.

ARTÍCULO 12.- CONSEJERIA. Los centros de mediación dependientes del Departamento Ejecutivo Municipal de la ciudad de Salta actuarán como consejerías de resolución pacífica de conflictos por situaciones de violencia en el ámbito deportivo infanto juvenil para quienes requieran de este servicio.

ARTÍCULO 13.- CONVENIOS. El Departamento Ejecutivo Municipal podrá celebrar convenios con instituciones públicas o privadas para realizar las capacitaciones y la promoción del contenido de las mismas.

ARTÍCULO 14.- PARTIDA PRESUPUESTARIA. Habilitar la partida presupuestaria correspondiente al presupuesto general del ejercicio de cada año para la implementación de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 15.-COMUNIQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

-----SANCION N° 11.140.-

ORDENANZA N° 11.142.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 4482/22.-

VISTO

Que la reforma de la Constitución Provincial efectuada en el año 2021 ha modificado el régimen municipal en sus artículos 170, 171 y 172; y

CONSIDERANDO

Que, en consecuencia, resulta necesario adecuar la Carta Municipal a tales modificaciones en atención a la sujeción constitucional que implica su naturaleza como expresión de la autonomía institucional reconocida;

Que, nuestra Carta Municipal, promulgada mediante Ley Provincial N° 6.534, el 15 de diciembre de 1.988, requiere una adecuación a los tiempos actuales en atención a recoger nuevos requerimientos sociales y normativos constitucionales como los operados en el ámbito provincial y nacional;

Que, en el ámbito del Concejo Deliberante se efectuaron una importante ronda de consultas a órganos de gobierno municipal, como así también a organizaciones sociales agrupadas en centros vecinales, asociaciones gremiales, partidos políticos, colegios profesionales, asociaciones civiles con participación juvenil, entre otros;

Que, producto de tales rondas de consultas surgieron importantes aportes referidos a la temática que podría discutirse en el contexto de una reforma de la Carta Municipal, en los términos del artículo 174 de la Constitución Provincial;

Que, entre ellos encontramos la necesidad de debatir sobre las obligaciones y atribuciones del municipio en función de las responsabilidades que las Constituciones Nacional y Provincial le asignan y que responden a las demandas de la ciudad y sus vecinos;

Que, asimismo es necesario adecuar el período de mandatos previsto en el nuevo ordenamiento constitucional provincial, límite a las reelecciones de concejales e intendentes, como también resulta oportuno debatir las condiciones bajo las cuales se considera a la residencia como requisito para ocupar dichos cargos;

Que, en lo que respecta a la organicidad del Concejo Deliberante, habilitar la posibilidad de adecuar las sesiones preparatorias a la fecha de asunción de los concejales electos y la determinación de la modalidad para fijar el quorum cuando el número de concejales sea impar; de la

misma manera considerar la extensión del período de sesiones ordinarias, asegurar el debido proceso al momento de aplicar el régimen disciplinario que la Constitución Provincial establece para el juzgamiento de las conductas de sus miembros en el ejercicio de sus funciones; de la misma manera analizar la posibilidad de establecer sala acusadora y juzgadora para los casos de juicio político, en la necesidad de asegurar el debido proceso y el legítimo derecho de defensa;

Que, por otra parte, la necesidad de transparentar la función pública se hace necesario habilitar la discusión sobre la información pública de los actos de gobierno, entre ellos considerar la subsistencia de sesiones secretas, asegurar el derecho de acceso a la información pública, entre otros;

Que, en lo que respecta al funcionamiento del Órgano Legislativo Municipal, habilitar la posibilidad de revisar sus Atribuciones y Deberes, en aspectos vinculados con la fecha de presentación del proyecto de presupuesto anual y de la remisión de la cuenta general del ejercicio; la posibilidad de que las sesiones puedan realizarse fuera de la sede ordinaria o a través de medios virtuales; analizar qué temas pueden ser propuestos y cuáles no para el caso en que se convoque a referéndum popular; la determinación de plazos para la convocatoria a sesiones extraordinarias; revisar lo normado en torno a la iniciativa popular, respecto de la obligatoriedad de su tratamiento;

Que, en ese contexto también resulta oportuno habilitar la discusión sobre la autorización y plazos de ausencias temporarias del Intendente;

Que, en ocasión de la revisión efectuada por la Legislatura Provincial a la Carta Municipal aprobada por la Convención Municipal en el año 1988, conforme lo prevé el artículo 174 de la Constitución Provincial, se unificó la convocatoria de elecciones municipales con las provinciales, y de acuerdo con lo previsto en la Ley N° 6.444, Régimen Electoral Provincial, corresponde al Poder Ejecutivo Provincial convocar a elecciones municipales, según reza el artículo 30 de dicha Ley, resulta necesario adecuar la redacción de la actual Carta Municipal a dicho régimen electoral;

Que, en orden a la celebración de Convenios Colectivos de Trabajos previstos en la Carta, requiere su adecuación a la normativa nacional en la materia, que sobre esta cuestión pacíficamente ha sido establecido que tanto el Departamento Ejecutivo Municipal como el Concejo Deliberante puede celebrar, y han celebrado, respectivos Convenios Colectivos con las agrupaciones sindicales de primer grado reconocidas por el órgano competente, en cada uno de ellos, conforme a sus respectivas jurisdicciones;

Que, por otra parte, resulta conveniente analizar la posibilidad de establecer límites materiales y temporales a la potestad del Departamento Ejecutivo Municipal para el dictado de Ordenanzas de Necesidad y Urgencia como así también al trámite de Ordenanzas de Urgente Tratamiento. En el mismo sentido habilitar la posibilidad de incorporar nuevas atribuciones y funciones del Concejo Deliberante y del Ejecutivo Municipal.

Que, la ocasión es oportuna para habilitar la discusión sobre la constitución y conformación del Consejo Asesor Municipal con participación de jóvenes, pequeñas y medianas empresas, centros vecinales y demás organizaciones; habilitar la posibilidad de revisar derechos y obligaciones de los centros vecinales y de crear nuevos consejos consultivos entre ellos los Juveniles; la ampliación de modalidades de promoción del desarrollo económico y social del municipio;

Que, en miras a promover una mayor participación ciudadana, facultar la posibilidad de crear la Banca del Vecino, sujeta a reglamentación. Asimismo, habilitar la posibilidad de reconocer nuevos derechos en la Carta, tales como el ya mencionado derecho de acceso a la información pública, de acceso a los servicios públicos para las personas



Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
“General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”
“2022 – 40° Aniversario, Las Malvinas son Argentinas”

33° Sesión Ordinaria
36° Reunión

con discapacidad, de los consumidores y usuarios, de resistencia y defensa del Orden Constitucional; de políticas públicas de igualdad y perspectivas de género;

Que, en orden a la administración municipal habilitar el debate sobre la incorporación de principios de Ética Pública, en los términos de la legislación nacional y los tratados internacionales vigentes en la materia, de los que nuestro país es Estado parte, tales como la Convención Interamericana contra la Corrupción y la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción; reconocimiento de la libertad sindical en sentido amplio, con todos sus alcances; pautas para la regulación de la publicidad oficial;

Que, también resulta sujeto a consideración la posibilidad de revisar el modo de designación, composición, duración de funciones, requisitos y funciones del Tribunal de Cuentas Municipal, ampliación de funciones de contralor, su necesaria participación en todo tipo de transacciones en sede judicial; recolección de informes que reciban fondos de origen municipal; la posibilidad de creación de la Sindicatura Municipal como órgano de control concomitante del erario público municipal;

Que, de la misma manera resulta sujeto a consideración la posibilidad de revisar el modo de designación, composición, duración de funciones, requisitos y funciones de los Jueces del Tribunal Administrativo de Faltas; la posibilidad de creación de Cámaras de Apelaciones en el ámbito de faltas municipales, manteniendo el principio de apelabilidad ante la Justicia Ordinaria; la creación con raigambre en la Carta de la figura del Defensor del Pueblo;

Que, a los fines de adecuar la Carta en los aspectos vinculados con la educación, la cultura y el deporte y el turismo, resulta necesario habilitar la discusión sobre tales aspectos, como así también los aspectos relacionados con la interrelación existente entre urbanismo, medio ambiente y recursos naturales;

Que, en función de lo señalado, resulta necesario declarar la necesidad de reforma de la Carta Municipal en los términos del artículo 119 de la vigente, solicitar la convocatoria para elección de convencionales municipales para las próximas elecciones convocadas en el ámbito provincial, conforme lo previsto en el artículo 20 de la Ley Provincial N° 6.444; estableciendo que el número de convencionales municipales y sus requisitos, conforme los previstos en la Constitución Provincial y el artículo 120 de la Carta Municipal. Asimismo fijar las incompatibilidades dejando sentado el carácter ad honorem con el que desempeñarán sus funciones los convencionales electos;

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
ORDENA:

ARTICULO 1º.- DECLARAR la necesidad de reforma parcial de la Carta Municipal del Municipio, en los términos de los artículos 119 y 174 de la Constitución Provincial, y aprobada mediante Ley Provincial N° 6.534.

ARTICULO 2º.- HABILITAR para la reforma establecida en el artículo 1º de la presente ordenanza, lo siguiente:

a) CAPITULO II – FUNCIONES MUNICIPALES

1. ARTICULO 7º.

b) CAPITULO III - GOBIERNO MUNICIPAL

SECCIÓN PRIMERA: CONCEJO DELIBERANTE

1. ARTICULO 9º.

2. ARTICULO 10.

3. ARTICULO 11. Habilitar a introducir en inhabilidades la obligatoriedad de ficha limpia.

4. ARTICULO 14.

5. ARTICULO 16.

6. ARTICULO 18.

7. ARTICULO 19.

8. ARTICULO 20.

9. ARTICULO 22. INCISO d)

10. ARTICULO 22. INCISO e)

11. ARTICULO 22. INCISO i)

12. ARTICULO 22. INCISO j)

13. ARTICULO 22. INCISO t)

14. Habilitar la celebración de Convenios Colectivos de Trabajo con la asociación sindical de primer grado que representa a sus empleados de manera separada para ambos órganos de gobierno.

15. Habilitar la posibilidad de realizar sesiones a través de medios virtuales.

16. Habilitar la posibilidad de realizar sesiones fuera de la sede normal del Concejo Deliberante.

17. Habilitar nuevas atribuciones y deberes del Concejo Deliberante.

18. Habilitar la posibilidad del sistema de doble lectura para la sanción o reforma de Códigos Municipales.

19. Habilitar la posibilidad de introducir la facultad de sancionar Código de Ética.

SECCIÓN SEGUNDA: DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

20. ARTICULO 23.

21. ARTICULO 25. Habilitar la inhabilidad para el Intendente

22. ARTICULO 27.

23. ARTICULO 28.

24. ARTICULO 31.

25. ARTICULO 33.

26. ARTICULO 35. INCISO c)

27. ARTICULO 35. INCISO f)

28. ARTICULO 35. INCISO h)

29. ARTICULO 35. INCISO v)

SECCIÓN TERCERA: DE LAS ORDENANZAS

30. ARTICULO 40.

31. ARTICULO 41.

32. Habilitar la posibilidad de crear la Banca del Vecino (o del Ciudadano)

33. Considerar la inclusión de una declaración sobre la naturaleza normativa de sustancia legislativa de las ordenanzas municipales

c) CAPÍTULO IV – TRIBUNAL DE CUENTAS

1. ARTICULO 42.

2. ARTICULO 43.

3. ARTICULO 44.

4. ARTICULO 45.

5. ARTICULO 48.

6. ARTICULO 49.

7. Habilitar el análisis de la inamovilidad de los vocales a quienes se les haya renovado el acuerdo, cuando sean electos por concurso.

d) CAPITULO V - HACIENDA Y ECONOMÍA

SECCIÓN CUARTA: DE LA ECONOMIA MUNICIPAL

1. ARTICULO 63.

2. Habilitar la posibilidad de crear el Consejo Económico y Social.

3. Habilitar la posibilidad de crear Consejos Consultivos con participación de jóvenes.

SECCIÓN V: CONTADURIA MUNICIPAL

4. ARTICULO 64.

e) CAPITULO VI - TRIBUNALES ADMINISTRATIVOS DE FALTAS

1. ARTICULO 66.

2. ARTICULO 67.

3. ARTICULO 68.

4. ARTICULO 70.

5. ARTICULO 71.

6. Considerar la posibilidad de establecer mecanismos ágiles y eficientes que cumplan con el Derecho de Acceso a la Información Pública.



Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
"General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"
"2022 – 40° Aniversario, Las Malvinas son Argentinas"

33° Sesión Ordinaria
36° Reunión

7. Analizar la posibilidad de crear un nuevo Capítulo respecto al Defensor del Pueblo.
8. Considerar la posibilidad de conceder al Defensor del Pueblo, la intervención, a través de resoluciones, para solucionar conflictos.
- f) **CAPITULO VII - CENTROS Y CONSEJOS VECINALES**
- SECCIÓN PRIMERA DE LOS CENTROS VECINALES**
1. **ARTÍCULO 76.**
- SECCIÓN SEGUNDA: DE LOS CONSEJOS VECINALES**
2. **ARTÍCULO 77.**
3. **ARTÍCULO 78.**
- g) **CAPITULO VIII - ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**
1. **ARTÍCULO 81.**
2. **ARTÍCULO 85.**
3. Analizar la incorporación de mecanismos que aseguren la información pública y el derecho de acceso a la información pública.
4. Considerar la regulación de la publicidad oficial, sus alcances y modos impersonales para su realización.
- h) CAPITULO IX - EDUCACIÓN - CULTURA - RECREACIÓN - DEPORTE - TURISMO**
- SECCIÓN PRIMERA: DE LA EDUCACIÓN**
1. **ARTÍCULO 86.**
2. **ARTÍCULO 87.**
3. **ARTÍCULO 88.**
- SECCIÓN SEGUNDA: DE LA CULTURA**
4. **ARTÍCULO 89.**
- SECCIÓN TERCERA: DE LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE**
5. **ARTÍCULO 90.**
- SECCIÓN CUARTA: DEL TURISMO**
6. **ARTÍCULO 91.**
7. **ARTÍCULO 92.**
- i) CAPITULO X - URBANISMO. MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**
1. **ARTÍCULO 98.**
- j) **CAPITULO XI - SERVICIOS Y OBRAS PÚBLICAS**
- SECCIÓN SEGUNDA: DE LAS OBRAS PÚBLICAS**
1. Considerar la posibilidad de imponer como obligación la publicidad permanente del sistema de contrataciones, estados de avance y certificaciones.
- k) **CAPITULO XIII - DERECHOS POPULARES**
- SECCIÓN PRIMERA: INICIATIVA POPULAR Y REFERÉNDUM**
1. **ARTÍCULO 112.**
- l) NUEVOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL VECINO**
1. Considerar la incorporación de Nuevos Derechos relativos a:
- Acceso a la Información Pública;
 - Acceso a los servicios públicos para las personas con discapacidad;
 - De Derechos del Consumidor y del Usuario de servicios públicos;
 - De resistencia en defensa del Orden Constitucional (artículo 36 Constitución Nacional).
 - Incorporar un nuevo capítulo referido a los Derechos y Deberes de los vecinos;
 - Incorporar un nuevo capítulo referido a Derechos de las Minorías, materia de género, inclusión, no discriminación y protección;
 - Incorporar un nuevo capítulo referido a los símbolos municipales.

ARTÍCULO 3º.- ESTABLECER que la Convención Municipal estará conformada por veintiún (21) convencionales, los que serán electos de conformidad con las previsiones dispuestas en el artículo 20 de la Ley Provincial N° 6.444, referente al Régimen Electoral de la provincia de Salta.

ARTÍCULO 4º.- LOS convencionales municipales deberán reunir idénticos requisitos que los exigidos para ser Concejal del municipio, conforme lo establecido en el artículo 172 de la Constitución Provincial y el artículo 20 de la Ley Provincial N° 6.444. Asimismo, gozarán de idénticas inmunidades.

ARTÍCULO 5º.- LA Convención Municipal se instalará para la realización de su cometido el día primero de marzo posterior a la elección y finalizará sus funciones a los noventa días de su instalación, pudiendo prorrogarse por treinta días más como máximo si así lo resolvieren las dos terceras partes de la totalidad de sus miembros.

ARTÍCULO 6º.- CONSTITUIDA la Convención dictará su propio reglamento y elegirá sus autoridades. No existirá incompatibilidad entre las funciones de convencional municipal y cualquier otro de la Nación, Provincia o Municipio.

ARTÍCULO 7º.- ESTABLECER que el ejercicio de las funciones de los Convencionales Municipales que resulten proclamados se desempeñarán ad-honorem en el cumplimiento de sus mandatos.

ARTÍCULO 8º.- LA estructura y personal de la Convención Municipal, será la del Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 9º.- LA Convención Municipal podrá reenumerar artículos, secciones y capítulos del texto resultante de la Reforma.

ARTÍCULO 10.- EL Departamento Ejecutivo Municipal, realizará las gestiones necesarias ante el Poder Ejecutivo Provincial para la convocatoria establecida en la presente ordenanza, en los términos del artículo 20 de la Ley Provincial N° 6.444.

ARTÍCULO 11.- HABILITAR las partidas presupuestarias necesarias para la instalación y realización de la Carta Municipal.

ARTÍCULO 12.- DEROGAR la Ordenanza N° 14.280.

ARTÍCULO 13.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

-----SANCION N° 11.142.-

ORDENANZA N° 11.137.-

Ref.: Expte. Cº N° 135 - 3774/22.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y ORDENA:

ARTÍCULO 1º.-DECLARAR el año 2023 como Año de la Democracia Argentina, en conmemoración de los 40 años de vigencia del sistema democrático de manera ininterrumpida.

ARTÍCULO 2º.- DISPONER que, durante el año 2023, toda la documentación oficial de la administración pública municipal, centralizada y descentralizada; Concejo Deliberante, Tribunal Administrativo de Faltas y Tribunal de Cuentas, deberá llevar la siguiente leyenda: "2023 - 40° Aniversario de la Democracia Argentina".

ARTÍCULO 3º.- INVITAR al Gobierno de la Provincia y a los municipios a que dicten normas similares con el fin de destacar, homenajear y rememorar los 40 años ininterrumpidos de democracia.

ARTÍCULO 4º.- REMITIR copia de la presente ordenanza al Poder Ejecutivo Provincial y al Foro de Intendentes de la provincia de Salta.

ARTÍCULO 5º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-----SANCION N° 11.137.-



Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
"General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"
"2022 – 40° Aniversario, Las Malvinas son Argentinas"

33° Sesión Ordinaria
36° Reunión

RESOLUCIÓN Nº 712 C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135 - 1568/22.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- LA presente tiene como objeto establecer los requisitos para la presentación de solicitudes de condonación de deuda por gravámenes municipales en el ámbito del Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º.- DISCAPACIDAD. El peticionante en condición de discapacidad deberá cumplimentar los siguientes requisitos para acceder al beneficio de condonación de deuda en concepto de:

TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO

- 1) Nota por duplicado, solicitando la condonación de deuda en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario, dirigida al presidente del Concejo Deliberante;
- 2) Original y fotocopia de frente y dorso del Documento Nacional de Identidad (D.N.I) del titular y su grupo familiar;
- 3) Original del certificado de residencia y convivencia en el que conste todo el grupo familiar conviviente;
- 4) Original y fotocopia del último recibo de haberes, pensión, jubilación, subsidios, planes, asignaciones, del titular e integrantes del grupo familiar;
- 5) Certificación negativa del Anses, para el caso de desocupados y trabajadores independientes mayores de 18 años y declaración jurada de ingresos expedida por la policía próxima a su domicilio;
- 6) Original y fotocopia del Certificado de Discapacidad vigente expedido por autoridad competente;
- 7) Original y fotocopia de la cédula parcelaria con certificado de Único Bien Inmueble, con una antigüedad no mayor a seis meses, solicitada por el iniciante del expediente;
- 8) Original y fotocopia del Acta de Adjudicación o Acta Entrega para el caso de viviendas otorgadas por el Instituto Provincial de la Vivienda (I.P.V) o Secretaría de Tierras y Bienes del Estado;
- 9) Original del detalle actualizado de la deuda municipal del catastro por el que se solicita la condonación;
- 10) En caso de haber recibido intimación judicial para el pago por deuda (mandamiento), adjuntar fotocopia;
- 11) Acreditar número de teléfono fijo, celular y correo electrónico.

TASA POR INSPECCION DE SEGURIDAD, SALUBRIDAD E HIGIENE (T.I.S.S.H)

- 1) Nota por duplicado, solicitando condonación de deuda en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad, Salubridad e Higiene (T.I.S.S.H), dirigida al presidente del Concejo Deliberante;
- 2) Original y fotocopia de frente y dorso del Documento Nacional de Identidad (D.N.I) del titular y su grupo familiar;
- 3) Original del certificado de residencia y convivencia en el que conste todo el grupo familiar conviviente;
- 4) Original y fotocopia del último recibo de haberes, pensión, jubilación, subsidios, planes, asignaciones, del titular e integrantes del grupo familiar;
- 5) Certificación negativa del Anses, para el caso de desocupados y trabajadores independientes mayores de 18 años y declaración jurada de ingresos expedida por la policía próxima a su domicilio;

- 6) Original y fotocopia del certificado de Discapacidad vigente expedido por la Autoridad Competente;
- 7) Original y fotocopia de la cédula parcelaria con Certificado de Único Bien Inmueble, con una antigüedad no mayor a seis meses, solicitada por el iniciante del expediente;
- 8) Original y fotocopia del Acta de Adjudicación o Acta Entrega para el caso de viviendas otorgadas por el Instituto Provincial de la Vivienda (I.P.V) o Secretaría de Tierras y Bienes del Estado u organismos que en el futuro los reemplace;
- 9) Original y fotocopia del contrato de alquiler, en caso de que el comercio este habilitado en otro domicilio que no sea el del iniciante del expediente;
- 10) Original y fotocopia del certificado de Habilitación Comercial;
- 11) Original del detalle actualizado de la deuda municipal del padrón comercial por el que se solicita la condonación;
- 12) Original y fotocopia de la boleta de suministro eléctrico;
- 13) Acreditar número de teléfono fijo, celular y correo electrónico

TASA SOBRE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA

- 1) Nota por duplicado, solicitando condonación de deuda en concepto de la Tasa sobre Publicidad y Propaganda, dirigida al presidente del Concejo Deliberante;
- 2) Original y fotocopia de frente y dorso del Documento Nacional de Identidad (D.N.I) del titular y su grupo familiar;
- 3) Original del certificado de residencia y convivencia en el que conste todo el grupo familiar conviviente;
- 4) Original y fotocopia del último recibo de haberes, pensión, jubilación, subsidios, planes, asignaciones, del titular e integrantes del grupo familiar;
- 5) Certificación negativa del Anses, para el caso de desocupados y trabajadores independientes mayores de 18 años y declaración jurada de ingresos expedida por la policía próxima a su domicilio;
- 6) Original y fotocopia del Certificado de Discapacidad vigente expedido por la autoridad competente;
- 7) Original y fotocopia relevamiento del detalle de estructura del cartel publicitario;
- 8) Original y fotocopia de la cédula parcelaria con Certificado de Único Bien Inmueble, con una antigüedad no mayor a seis meses, solicitada por el iniciante del expediente;
- 9) Original y fotocopia del Acta de Adjudicación o Acta Entrega para el caso de viviendas otorgadas por el Instituto Provincial de la Vivienda (I.P.V) o Secretaría de Tierras y Bienes del Estado u organismos que en el futuro los reemplace;
- 10) Original y fotocopia del contrato de alquiler, en caso de que el comercio este habilitado en otro domicilio que no sea el del iniciante del expediente;
- 11) Original y fotocopia del certificado de habilitación comercial;
- 12) Original del detalle actualizado de la deuda municipal del padrón comercial por el que se solicita la condonación;
- 13) Original y fotocopia de la boleta de suministro eléctrico;
- 14) Acreditar número de teléfono fijo, celular y correo electrónico.

CONTRIBUCIÓN QUE INCIDE SOBRE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS

- 1) Nota por duplicado, solicitando condonación de deuda en concepto de la Contribución que Incide



Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
"General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"
"2022 – 40° Aniversario, Las Malvinas son Argentinas"

33° Sesión Ordinaria
36° Reunión

- sobre la Construcción de Obras, dirigida al presidente del Concejo Deliberante;
- 2) Original y fotocopia de frente y dorso del Documento Nacional de Identidad (D.N.I) del titular y su grupo familiar;
 - 3) Original del certificado de residencia y convivencia en el que conste todo el grupo familiar conviviente;
 - 4) Original y fotocopia del último recibo de haberes, pensión, jubilación, subsidios, planes, asignaciones, del titular e integrantes del grupo familiar;
 - 5) Certificación negativa del Anses, para el caso de desocupados y trabajadores independientes mayores de 18 años y declaración jurada de ingresos expedida por la policía próxima a su domicilio;
 - 6) Original y fotocopia del Certificado de Discapacidad vigente expedido por autoridad competente;
 - 7) Original y fotocopia de la cédula parcelaria con Certificado de Único Bien Inmueble, con una antigüedad no mayor a seis meses, solicitada por el iniciante del expediente;
 - 8) Original y fotocopia del Acta de Adjudicación o Acta Entrega para el caso de viviendas otorgadas por el Instituto Provincial de la Vivienda (I.P.V) o Secretaría de Tierras y Bienes del Estado u organismos que en el futuro los reemplace;
 - 9) Fotocopia del croquis o plano de la obra;
 - 10) Original y fotocopia del detalle actualizado de la deuda municipal, formato formulario de obras particulares;
 - 11) Original y fotocopia de la boleta de suministro eléctrico;
 - 12) Acreditar número de teléfono fijo, celular y correo electrónico.

IMPUESTO A LA RADICACIÓN DE AUTOMOTORES

- 1) Nota por duplicado, solicitando condonación de deuda en concepto del Impuesto a la Radicación de Automotores, dirigida al presidente del Concejo Deliberante;
- 2) Original y fotocopia de frente y dorso del Documento Nacional de Identidad (D.N.I) del titular y su grupo familiar;
- 3) Original del certificado de residencia y convivencia en el que conste todo el grupo familiar conviviente;
- 4) Original y fotocopia del certificado de Discapacidad vigente expedido por la Autoridad Competente;
- 5) Original y fotocopia frente y dorso del título de propiedad del automotor del titular;
- 6) Original y fotocopia de Cédula Verde;
- 7) Original del detalle actualizado de la deuda municipal de dominio automotor por el que se solicita la condonación;
- 8) Acreditar número de teléfono fijo, celular y correo electrónico.

CONTRIBUCIÓN QUE INCIDE SOBRE LOS CEMENTERIOS MUNICIPALES

- 1) Nota por duplicado, solicitando condonación de deuda en concepto de la Contribución que incide sobre los cementerios, dirigida al presidente del Concejo Deliberante;
- 2) Original y fotocopia de frente y dorso del Documento Nacional de Identidad (D.N.I) del titular y su grupo familiar;
- 3) Original del certificado de residencia y convivencia en el que conste todo el grupo familiar conviviente;
- 4) Original y fotocopia del último recibo de haberes, pensión, jubilación, subsidios, planes, asignaciones, del titular e integrantes del grupo familiar;
- 5) Certificación negativa del Anses, para el caso de desocupados y trabajadores independientes

- mayores de 18 años y declaración jurada de ingresos expedida por la policía próxima a su domicilio;
- 6) Original y fotocopia del certificado de Discapacidad vigente expedido por la Autoridad Competente;
- 7) En caso de no ser titular, solicitar documentación que acredite parentesco, hasta el primer grado de consanguinidad;
- 8) Original del detalle actualizado de la deuda expedida por el cementerio municipal correspondiente, que acredite titularidad del nicho;
- 9) Acreditar número de teléfono fijo, celular y correo electrónico.

ARTÍCULO 3º.-PARTICULARIDADES. En caso de que el peticionante sea familiar directo, tutor o curador de la persona con discapacidad, deberá presentar la documentación mencionada en los artículos precedentes dependiendo del tributo solicitado y cumplimentar los siguientes requisitos:

- 1) Familiares directos (padres, cónyuge, hijos) de la persona con discapacidad, deberán cumplimentar filiación con partida de nacimiento o acta de matrimonio;
- 2) Tutores y curadores de la persona con discapacidad, deberán presentar sentencia judicial;
- 3) Trabajador independiente deberá indicar sus ingresos mensuales en la declaración jurada del Anexo que corresponda.

ARTÍCULO 4º.-ENFERMEDAD TERMINAL. El peticionante en condición de enfermedad terminal deberá cumplir los siguientes requisitos para acceder al beneficio de condonación de deuda en concepto de la:

TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO

- 1) Nota por duplicado, solicitando la condonación de deuda en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario, dirigida al presidente del Concejo Deliberante;
- 2) Original y fotocopia de frente y dorso del Documento Nacional de Identidad (D.N.I) del titular y su grupo familiar;
- 3) Original del certificado de residencia y convivencia en el que conste todo el grupo familiar conviviente;
- 4) Original y fotocopia del último recibo de haberes, pensión, jubilación, subsidios, planes, asignaciones, del titular e integrantes del grupo familiar;
- 5) Certificación negativa del Anses, para el caso de desocupados y trabajadores independientes mayores de 18 años y declaración jurada de ingresos expedida por la policía próxima a su domicilio;
- 6) Original y fotocopia de la historia clínica, otorgada por la junta médica, expedida por autoridad competente;
- 7) Original y fotocopia de la cédula parcelaria con Certificado de Único Bien Inmueble, con una antigüedad no mayor a seis meses, solicitada por el iniciante del expediente;
- 8) Original y fotocopia del Acta de Adjudicación o Acta Entrega para el caso de viviendas otorgadas por el Instituto Provincial de la Vivienda (I.P.V) o Secretaría de Tierras y Bienes del Estado u organismos que en el futuro los reemplace;
- 9) Original del detalle actualizado de la deuda municipal del catastro por el que se solicita la condonación;
- 10) En caso de haber recibido intimación judicial para el pago por deuda (mandamiento), adjuntar fotocopia;
- 11) Original y fotocopia de la boleta de suministro eléctrico;



Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
"General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"
"2022 – 40° Aniversario, Las Malvinas son Argentinas"

33° Sesión Ordinaria
36° Reunión

- 12) Acreditar número de teléfono fijo, celular y correo electrónico.

CONTRIBUCIÓN QUE INCIDE SOBRE LOS CEMENTERIOS MUNICIPALES

- 1) Nota por duplicado, solicitando condonación de deuda en concepto de la Contribución que incide sobre los cementerios, dirigida al presidente del Concejo Deliberante;
- 2) Original y fotocopia de frente y dorso del Documento Nacional de Identidad (D.N.I) del titular y su grupo familiar;
- 3) Original del certificado de residencia y convivencia en el que conste todo el grupo familiar conviviente;
- 4) Original y fotocopia del último recibo de haberes, pensión, jubilación, subsidios, planes, asignaciones, del titular e integrantes del grupo familiar;
- 5) Certificación negativa de Anses, para el caso de desocupados y trabajadores independientes mayores de 18 años y declaración jurada de ingresos expedida por la policía próxima a su domicilio;
- 6) Original y fotocopia de la historia clínica, otorgada por la junta médica, expedida por autoridad competente;
- 7) Original del detalle actualizado de la deuda expedida por el cementerio municipal correspondiente, que acredite titularidad del nicho;
- 8) Acreditar número de teléfono fijo, celular y correo electrónico.

CONTRIBUCIÓN QUE INCIDE SOBRE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS

- 1) Nota por duplicado, solicitando condonación de deuda en concepto de la Contribución que Incide sobre la Construcción de Obras, dirigida al presidente del Concejo Deliberante;
- 2) Original y fotocopia de frente y dorso del Documento Nacional de Identidad (D.N.I) del titular y su grupo familiar;
- 3) Original del certificado de residencia y convivencia en el que conste todo el grupo familiar conviviente;
- 4) Original y fotocopia del último recibo de haberes, pensión, jubilación, subsidios, planes, asignaciones, del titular e integrantes del grupo familiar;
- 5) Certificación negativa del Anses, para el caso de desocupados y trabajadores independientes mayores de 18 años y declaración jurada de ingresos expedida por la policía próxima a su domicilio;
- 6) Original y fotocopia de la historia clínica, expedido por Hospital Público Provincial;
- 7) Original y fotocopia de la cédula parcelaria con certificado de Único Bien Inmueble, con una antigüedad no mayor a seis meses, solicitada por el iniciante del expediente;
- 8) Original y fotocopia del Acta de Adjudicación o Acta Entrega para el caso de viviendas otorgadas por el Instituto Provincial de la Vivienda (I.P.V) o Secretaría de Tierras y Bienes del Estado u organismos que en el futuro los reemplace;
- 9) Fotocopia del croquis o plano de la obra;
- 10) Original y fotocopia del detalle actualizado de la deuda municipal, formato formulario de obras particulares;
- 11) Original y fotocopia de la boleta de suministro eléctrico;
- 12) Acreditar número de teléfono fijo, celular y correo electrónico.

ARTÍCULO 5º.- PARTICULARIDADES. En caso que el peticionante sea familiar directo, tutor o curador de la persona con enfermedad terminal, deberá presentar la

documentación mencionada en los artículos precedentes dependiendo del tributo solicitado y cumplimentar los siguientes requisitos:

- 1) Familiares directos (padres, cónyuge, hijos) de la persona con enfermedad terminal, deberán cumplimentar filiación con partida de nacimiento o acta de matrimonio;
- 2) Tutores y curadores de la persona con enfermedad terminal, deberán presentar fotocopia de la sentencia judicial;
- 3) Trabajador independiente deberá indicar sus ingresos mensuales en la declaración jurada del Anexo que corresponda.

ARTÍCULO 6º.- JUBILADO O PENSIONADO. El peticionante en condición de jubilado o pensionado deberá cumplir los siguientes requisitos para acceder al beneficio de condonación de deuda en concepto de:

TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO

- 1) Nota por duplicado, solicitando la condonación de deuda en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario, dirigida al presidente del Concejo Deliberante;
- 2) Original y fotocopia de frente y dorso del Documento Nacional de Identidad (D.N.I) del titular y su grupo familiar;
- 3) Original del certificado de residencia y convivencia en el que conste todo el grupo familiar conviviente;
- 4) Original y fotocopia del último recibo de haberes, pensión, jubilación, subsidios, planes, asignaciones, del titular e integrantes del grupo familiar;
- 5) Certificación negativa del Anses, para el caso de desocupados y trabajadores independientes mayores de 18 años y declaración jurada de ingresos expedida por la policía próxima a su domicilio;
- 6) En el caso de percibir dos beneficios previsionales acreditar ambos recibos;
- 7) Original y fotocopia de la cédula parcelaria con Certificado de Único Bien Inmueble, con una antigüedad no mayor a seis meses, solicitada por el iniciante del expediente;
- 8) Original y fotocopia del Acta de Adjudicación o Acta Entrega para el caso de viviendas otorgadas por el Instituto Provincial de la Vivienda (I.P.V) o Secretaría de Tierras y Bienes del Estado u organismos que en el futuro los reemplace;
- 9) Original del detalle actualizado de la deuda municipal del catastro por el que se solicita la condonación;
- 10) En caso de haber recibido intimación judicial para el pago por deuda (mandamiento), adjuntar fotocopia;
- 11) Original y fotocopia de la boleta de suministro eléctrico;
- 12) Acreditar número de teléfono fijo, celular y correo electrónico.

CONTRIBUCIÓN QUE INCIDE SOBRE LOS CEMENTERIOS MUNICIPALES

- 1) Nota por duplicado, solicitando condonación de deuda en concepto de la Contribución que incide sobre los cementerios, dirigida al presidente del Concejo Deliberante;
- 2) Original y fotocopia de frente y dorso del Documento Nacional de Identidad (D.N.I) del titular y su grupo familiar;
- 3) Original del certificado de residencia y convivencia en el que conste todo el grupo familiar conviviente;



Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
"General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"
"2022 – 40° Aniversario, Las Malvinas son Argentinas"

33° Sesión Ordinaria
36° Reunión

- 4) Original y fotocopia del último recibo de haberes, pensión, jubilación, subsidios, planes, asignaciones, del titular e integrantes del grupo familiar;
- 5) Certificación negativa del Anses, para el caso de desocupados y trabajadores independientes mayores de 18 años y declaración jurada de ingresos expedida por la policía próxima a su domicilio;
- 6) Original del detalle actualizado de la deuda expedida por el cementerio municipal correspondiente que acredite titularidad del nicho;
- 7) Acreditar número de teléfono fijo, celular y correo electrónico.

CONTRIBUCIÓN QUE INCIDE SOBRE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS

- 1) Nota por duplicado, solicitando condonación de deuda en concepto de la Contribución que Incide sobre la Construcción de Obras, dirigida al presidente del Concejo Deliberante;
- 2) Original y fotocopia de frente y dorso del Documento Nacional de Identidad (D.N.I) del titular y su grupo familiar;
- 3) Original del certificado de residencia y convivencia en el que conste todo el grupo familiar conviviente;
- 4) Original y fotocopia del último recibo de haberes, pensión, jubilación, subsidios, planes, asignaciones, del titular e integrantes del grupo familiar;
- 5) Certificación negativa del Anses, para el caso de desocupados y trabajadores independientes mayores de 18 años y declaración jurada de ingresos expedida por la policía próxima a su domicilio;
- 6) Original y fotocopia de la cédula parcelaria con Certificado de Único Bien Inmueble, con una antigüedad no mayor a seis meses, solicitada por el iniciante del expediente;
- 7) Original y fotocopia del Acta de Adjudicación o Acta Entrega para el caso de viviendas otorgadas por el Instituto Provincial de la Vivienda (I.P.V) o Secretaría de Tierras y Bienes del Estado u organismos que en el futuro los reemplace;
- 8) Fotocopia del croquis o plano de la obra;
- 9) Original y fotocopia del detalle actualizado de la deuda municipal, formato formulario de Obras Particulares;
- 10) Original y fotocopia de la boleta de suministro eléctrico;
- 11) Acreditar número de teléfono fijo, celular y correo electrónico.

ARTÍCULO 7º.- PARTICULARIDADES. En caso de que el peticionante sea familiar directo del titular jubilado o pensionado, deberá presentar la documentación mencionada en los artículos precedentes dependiendo del tributo solicitado y cumplimentar los siguientes requisitos:

- 1) Familiares directos del titular cumplimentar filiación con documentación que acredite parentesco (partida de nacimiento, certificado de defunción y/o acta de matrimonio);
- 2) Trabajador independiente deberá indicar sus ingresos mensuales en la declaración jurada del Anexo que corresponda.

ARTÍCULO 8º.- IMPEDIDOS, INVÁLIDOS, SEXAGENARIOS Y VALETUDINARIOS. El peticionante en condición de Impedidos, Inválidos, sexagenarios y valetudinarios deberán cumplir los siguientes requisitos para acceder al beneficio de condonación de deuda en concepto de:

TASA POR INSPECCIÓN DE SEGURIDAD, SALUBRIDAD E HIGIENE (T.I.S.S.H)

- 1) Nota por duplicado, solicitando condonación de deuda en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad, Salubridad e Higiene (T.I.S.S.H), dirigida al presidente del Concejo Deliberante;
- 2) Original y fotocopia de frente y dorso del Documento Nacional de Identidad (D.N.I) del titular y su grupo familiar;
- 3) Original del certificado de residencia y convivencia en el que conste todo el grupo familiar conviviente;
- 4) Original y fotocopia del último recibo de haberes, pensión, jubilación, subsidios, planes, asignaciones, del titular e integrantes del grupo familiar;
- 5) Certificación negativa del Anses, para el caso de desocupados y trabajadores independientes mayores de 18 años y declaración jurada de ingresos expedida por la policía próxima a su domicilio;
- 6) Original y fotocopia de la cédula parcelaria con Certificado de Único Bien Inmueble, con una antigüedad no mayor a seis meses, solicitada por el iniciante del expediente;
- 7) Original y fotocopia del Acta de Adjudicación o Acta Entrega para el caso de viviendas otorgadas por el Instituto Provincial de la Vivienda (I.P.V) o Secretaría de Tierras y Bienes del Estado u organismos que en el futuro los reemplace;
- 8) Original y fotocopia del contrato de alquiler, en caso de que el comercio este habilitado en otro domicilio que no sea el del iniciante del expediente;
- 9) Original y fotocopia del certificado de habilitación comercial;
- 10) Original del detalle actualizado de la deuda municipal del padrón comercial por el que se solicita la condonación;
- 11) Original y fotocopia de la boleta de suministro eléctrico;
- 12) Acreditar número de teléfono fijo, celular y correo electrónico.

ARTÍCULO 9º.- DESOCUPADO. El peticionante en condición de desocupado deberá cumplir los siguientes requisitos para acceder al beneficio de condonación de deuda en concepto de:

TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO

- 1) Nota por duplicado, solicitando la condonación de deuda en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario, dirigida al presidente del Concejo Deliberante;
- 2) Original y fotocopia de frente y dorso del Documento Nacional de Identidad (D.N.I) del titular y su grupo familiar;
- 3) Original del certificado de residencia y convivencia en el que conste todo el grupo familiar conviviente;
- 4) Original y fotocopia del último recibo de haberes, pensión, jubilación, subsidios, planes, asignaciones, del titular e integrantes del grupo familiar;
- 5) Certificación negativa del Anses, para el caso de desocupados y trabajadores independientes mayores de 18 años y declaración jurada de ingresos expedida por la policía próxima a su domicilio;
- 6) Original y fotocopia de la cédula parcelaria con Certificado de Único Bien Inmueble, con una antigüedad no mayor a seis meses, solicitada por el iniciante del expediente;
- 7) Original y fotocopia del Acta de Adjudicación o Acta Entrega para el caso de viviendas otorgadas por el Instituto Provincial de la Vivienda (I.P.V) o Secretaría de Tierras y Bienes del Estado u organismos que en el futuro los reemplace;



Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
"General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"
"2022 – 40° Aniversario, Las Malvinas son Argentinas"

33° Sesión Ordinaria
36° Reunión

- 8) Original del detalle actualizado de la deuda municipal del catastro por el que se solicita la condonación;
- 9) En caso de haber recibido intimación judicial para el pago por deuda (mandamiento), adjuntar fotocopia;
- 10) Original y fotocopia de la boleta de suministro eléctrico;
- 11) Acreditar número de teléfono fijo, celular y correo electrónico.

CONTRIBUCIÓN QUE INCIDE SOBRE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS

- 1) Nota por duplicado, solicitando condonación de deuda en concepto de la Contribución que Incide sobre la Construcción de Obras, dirigida al presidente del Concejo Deliberante;
- 2) Original y fotocopia de frente y dorso del Documento Nacional de Identidad (D.N.I) del titular y su grupo familiar;
- 3) Original del certificado de residencia y convivencia en el que conste todo el grupo familiar conviviente;
- 4) Original y fotocopia del último recibo de haberes, pensión, jubilación, subsidios, planes, asignaciones, del titular e integrantes del grupo familiar;
- 5) Certificación negativa del Anses, para el caso de desocupados y trabajadores independientes mayores de 18 años y declaración jurada de ingresos expedida por la policía próxima a su domicilio;
- 6) Original y fotocopia de la cédula parcelaria con Certificado de Único Bien Inmueble, con una antigüedad no mayor a seis meses, solicitada por el iniciante del expediente;
- 7) Original y fotocopia del Acta de Adjudicación o Acta Entrega para el caso de viviendas otorgadas por el Instituto Provincial de la Vivienda (I.P.V) o Secretaría de Tierras y Bienes del Estado u organismos que en el futuro los reemplace;
- 8) Fotocopia del croquis o plano de la obra.
- 9) Fotocopia del detalle actualizado de la deuda municipal, formato formulario de Obras Particulares;
- 10) Original y fotocopia de la boleta de suministro eléctrico;
- 11) Acreditar número de teléfono fijo, celular y correo electrónico.

CONTRIBUCIÓN QUE INCIDE SOBRE LOS CEMENTERIOS MUNICIPALES

- 1) Nota por duplicado, solicitando condonación de deuda en concepto de la Contribución que incide sobre los cementerios, dirigida al presidente del Concejo Deliberante;
- 2) Original y fotocopia de frente y dorso del Documento Nacional de Identidad (D.N.I) del titular y su grupo familiar;
- 3) Original del certificado de residencia y convivencia en el que conste todo el grupo familiar conviviente;
- 4) Original y fotocopia del último recibo de haberes, pensión, jubilación, subsidios, planes, asignaciones, del titular e integrantes del grupo familiar;
- 5) Certificación negativa del Anses, para el caso de desocupados y trabajadores independientes mayores de 18 años y declaración jurada de ingresos expedida por la policía próxima a su domicilio;
- 6) Original del detalle actualizado de la deuda expedida por el cementerio municipal correspondiente, que acredite titularidad del nicho;

- 7) En caso de no ser titular, solicitar documentación que acredite parentesco, hasta el primer grado de consanguinidad;
- 8) Acreditar número de teléfono fijo, celular y correo electrónico.

ARTÍCULO 10.- PARTICULARIDADES. En caso de que el peticionante sea familiar directo de la persona desocupada, deberá presentar toda la documentación mencionada en los artículos precedentes dependiendo del tributo solicitado y cumplimentar los siguientes requisitos:

- 1) Familiares directos (padres, cónyuge, hijos) de la persona desocupada, deberá acreditar la filiación con partida de nacimiento y acta de matrimonio;
- 2) Trabajador independiente deberá indicar sus ingresos mensuales en la declaración jurada del Anexo que corresponda.

ARTÍCULO 11.- VETERANO DE LA GUERRA DE MALVINAS. El peticionante en condición de Veterano de la Guerra de Malvinas deberá cumplir los siguientes requisitos para acceder al beneficio de condonación de deuda en concepto de:

TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO

- 1) Nota por duplicado, solicitando la condonación de deuda en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario, dirigida al presidente del Concejo Deliberante;
- 2) Original y fotocopia de frente y dorso del Documento Nacional de Identidad (D.N.I) del titular;
- 3) Original y fotocopia del certificado de Veterano de la Guerra de Malvinas expedido por autoridad competente;
- 4) Original y fotocopia de la cédula parcelaria con Certificado de Único Bien Inmueble, con una antigüedad no mayor a seis meses, solicitada por el iniciante del expediente;
- 5) Original y fotocopia del Acta de Adjudicación o Acta Entrega para el caso de viviendas otorgadas por el Instituto Provincial de la Vivienda (I.P.V) o Secretaría de Tierras y Bienes del Estado u organismos que en el futuro los reemplace;
- 6) Original del detalle actualizado de la deuda municipal del catastro por el que se solicita la condonación;
- 7) En caso de haber recibido intimación judicial para el pago por deuda (mandamiento), adjuntar fotocopia;
- 8) Original y fotocopia de la boleta de suministro eléctrico;
- 9) Acreditar número de teléfono fijo, celular y correo electrónico.

TASA POR INSPECCION DE SEGURIDAD, SALUBRIDAD E HIGIENE (T.I.S.S.H)

- 1) Nota por duplicado, solicitando condonación de deuda en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad, Salubridad e Higiene (T.I.S.S.H), dirigida al presidente del Concejo Deliberante;
- 2) Original y fotocopia de frente y dorso del Documento Nacional de Identidad (D.N.I) del titular;
- 3) Original del certificado de residencia y convivencia en el que conste todo el grupo familiar conviviente;
- 4) Original y fotocopia del último recibo de haberes, pensión, jubilación, subsidios, planes, asignaciones, del titular e integrantes del grupo familiar;
- 5) Certificación negativa del Anses, para el caso de desocupados y trabajadores independientes mayores de 18 años y declaración jurada de ingresos expedida por la policía próxima a su domicilio;



Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
"General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"
"2022 – 40° Aniversario, Las Malvinas son Argentinas"

33° Sesión Ordinaria
36° Reunión

- 6) Original y fotocopia del certificado de Veterano de la Guerra de Malvinas expedido por autoridad competente;
- 7) Original y fotocopia de la cédula parcelaria con Certificado de Único Bien Inmueble, con una antigüedad no mayor a seis meses, solicitada por el iniciante del expediente;
- 8) Original y fotocopia del Acta de Adjudicación o Acta Entrega para el caso de viviendas otorgadas por el Instituto Provincial de la Vivienda (I.P.V) o Secretaría de Tierras y Bienes del Estado u organismos que en el futuro los reemplace;
- 9) Original y fotocopia del contrato de alquiler, en caso de que el comercio este habilitado en otro domicilio que no sea el del iniciante del expediente;
- 10) Original y fotocopia del certificado de Habilitación Comercial.
- 11) Original del detalle actualizado de la deuda municipal del padrón comercial por el que se solicita la condonación;
- 12) Original y fotocopia de la boleta de suministro eléctrico;
- 13) Acreditar número de teléfono fijo, celular y correo electrónico.

TASA SOBRE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA

- 1) Nota por duplicado, solicitando condonación de deuda en concepto de Tasa sobre Publicidad y Propaganda, dirigida al presidente del Concejo Deliberante;
- 2) Original y fotocopia de frente y dorso del Documento Nacional de Identidad (D.N.I) del titular;
- 3) Original del certificado de residencia y convivencia en el que conste todo el grupo familiar conviviente;
- 4) Original y fotocopia del último recibo de haberes, pensión, jubilación, subsidios, planes, asignaciones, del titular e integrantes del grupo familiar;
- 5) Certificación negativa del Anses, para el caso de desocupados y trabajadores independientes mayores de 18 años y declaración jurada de ingresos expedida por la policía próxima a su domicilio;
- 6) Original y fotocopia del certificado de Veterano de la Guerra de Malvinas expedido por autoridad competente;
- 7) Original y fotocopia de la cédula parcelaria con Certificado de Único Bien Inmueble, con una antigüedad no mayor a seis meses, solicitada por el iniciante del expediente;
- 8) Original y fotocopia relevamiento del detalle de estructura del cartel publicitario;
- 9) Original y fotocopia del Acta de Adjudicación o Acta Entrega para el caso de viviendas otorgadas por el Instituto Provincial de la Vivienda (I.P.V) o Secretaría de Tierras y Bienes del Estado u organismos que en el futuro los reemplace;
- 10) Original y fotocopia del contrato de alquiler, en caso de que el comercio este habilitado en otro domicilio que no sea el del iniciante del expediente;
- 11) Original y fotocopia del certificado de Habilitación Comercial;
- 12) Original del detalle actualizado de la deuda municipal del padrón comercial por el que se solicita la condonación;
- 13) Original y fotocopia de la boleta de suministro eléctrico;
- 14) Acreditar número de teléfono fijo, celular y correo electrónico.

CONTRIBUCIÓN QUE INCIDE SOBRE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS

- 1) Nota por duplicado, solicitando condonación de deuda en concepto de la Contribución que Incide sobre la Construcción de Obras Privadas, dirigida al presidente del Concejo Deliberante;
- 2) Original y fotocopia de frente y dorso del Documento Nacional de Identidad (D.N.I) del titular;
- 3) Original del certificado de residencia y convivencia en el que conste todo el grupo familiar conviviente;
- 4) Original y fotocopia del certificado de Veterano de la Guerra de Malvinas expedido por Autoridad Competente;
- 5) Original y fotocopia de la cédula parcelaria con Certificado de Único Bien Inmueble, con una antigüedad no mayor a seis meses, solicitada por el iniciante del expediente;
- 6) Original y fotocopia del Acta de Adjudicación o Acta Entrega para el caso de viviendas otorgadas por el Instituto Provincial de la Vivienda (I.P.V) o Secretaría de Tierras y Bienes del Estado u organismos que en el futuro los reemplace;
- 7) Fotocopia del croquis o plano de la obra;
- 8) Original y fotocopia del detalle actualizado de la deuda municipal, formato formulario de Obras Particulares;
- 9) Original y fotocopia de la boleta de suministro eléctrico;
- 10) Acreditar número de teléfono fijo, celular y correo electrónico.

IMPUESTO A LA RADICACIÓN DE AUTOMOTORES

- 1) Nota por duplicado, solicitando condonación de deuda en concepto del Impuesto a la Radicación de Automotores, dirigida al presidente del Concejo Deliberante;
- 2) Original y fotocopia de frente y dorso del Documento Nacional de Identidad (D.N.I) del titular;
- 3) Original del certificado de residencia y convivencia en el que conste todo el grupo familiar conviviente;
- 4) Original y fotocopia del certificado de Veterano de la Guerra de Malvinas expedido por Autoridad Competente;
- 5) Original y fotocopia frente y dorso del título de propiedad del automotor del titular;
- 6) Original y fotocopia de cédula verde;
- 7) Original del detalle actualizado de la deuda municipal de dominio automotor por el que se solicita la condonación;
- 8) Acreditar número de teléfono fijo, celular y correo electrónico.

ARTÍCULO 12.-PARTICULARIDADES. En caso de que el peticionante sea cónyuge del Veterano de la Guerra de Malvinas, deberá presentar toda la documentación mencionada en los artículos precedentes dependiendo del tributo solicitado y cumplimentar los siguientes requisitos:

- 1) Familiar directo - cónyuge, deberá acreditar la filiación con fotocopia del acta de matrimonio y fotocopia de D.N.I;
- 2) Trabajador independiente, deberá indicar sus ingresos mensuales en la declaración jurada del Anexo que corresponda.

ARTÍCULO 13.- FAMILIAR DIRECTO DE LOS SALTEÑOS CAIDOS EN LA GUERRA DE MALVINAS. El peticionante en condición de familiar directo de los Salteños Caídos en la Guerra de Malvinas deberá cumplir los siguientes requisitos para acceder al beneficio de condonación de deuda en concepto de:

TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO



Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
"General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"
"2022 – 40° Aniversario, Las Malvinas son Argentinas"

33° Sesión Ordinaria
36° Reunión

- 1) Nota por duplicado, solicitando la condonación de deuda en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario, dirigida al señor presidente del Concejo Deliberante;
- 2) Original y fotocopia de frente y dorso del Documento Nacional de Identidad (D.N.I) del titular;
- 3) Original del certificado de residencia y convivencia en el que conste todo el grupo familiar conviviente;
- 4) Original y fotocopia de la certificación del Salteño Caído en la Guerra de Malvinas expedido por Autoridad Competente;
- 5) Fotocopia del acta de defunción del Salteño Caído en la Guerra de Malvinas.
- 6) Fotocopia de la partida de nacimiento o acta de matrimonio, para acreditar parentesco;
- 7) Original y fotocopia de la cédula parcelaria con Certificado de Único Bien Inmueble, con una antigüedad no mayor a seis meses, solicitada por el iniciante del expediente;
- 8) Original y fotocopia del Acta de Adjudicación o Acta Entrega para el caso de viviendas otorgadas por el Instituto Provincial de la Vivienda (I.P.V) o Secretaría de Tierras y Bienes del Estado u organismos que en el futuro los reemplace;
- 9) Original del detalle actualizado de la deuda municipal del catastro por el que se solicita la condonación;
- 10) En caso de haber recibido intimación judicial para el pago por deuda (mandamiento), adjuntar fotocopia;
- 11) Original y fotocopia de la boleta de suministro eléctrico;
- 12) Acreditar número de teléfono fijo, celular y correo electrónico.

TASA POR INSPECCION DE SEGURIDAD, SALUBRIDAD E HIGIENE (T.I.S.S.H)

- 1) Nota por duplicado, solicitando condonación de deuda en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad, Salubridad e Higiene (T.I.S.S.H), dirigida al presidente del Concejo Deliberante;
- 2) Original y fotocopia de frente y dorso del Documento Nacional de Identidad (D.N.I) del titular;
- 3) Original del certificado de residencia y convivencia en el que conste todo el grupo familiar conviviente;
- 4) Original y fotocopia de la certificación del Salteño Caído en la Guerra de Malvinas expedido por autoridad competente;
- 5) Fotocopia del acta de defunción del Salteño Caído en la Guerra de Malvinas;
- 6) Fotocopia de la partida de nacimiento o acta de matrimonio, para acreditar parentesco;
- 7) Original y fotocopia del último recibo de haberes, pensión, jubilación, subsidios, planes, asignaciones, del titular e integrantes del grupo familiar;
- 8) Certificación negativa del Anses, para el caso de desocupados y trabajadores independientes mayores de 18 años y declaración jurada de ingresos expedida por la policía próxima a su domicilio;
- 9) Original y fotocopia de la cédula parcelaria con Certificado de Único Bien Inmueble, con una antigüedad no mayor a seis meses, solicitada por el iniciante del expediente;
- 10) Original y fotocopia del Acta de Adjudicación o Acta Entrega para el caso de viviendas otorgadas por el Instituto Provincial de la Vivienda (I.P.V) o Secretaría de Tierras y Bienes del Estado u organismos que en el futuro los reemplace;

- 11) Original y fotocopia del contrato de alquiler, en caso de que el comercio este habilitado en otro domicilio que no sea el del iniciante del expediente;
- 12) Original y fotocopia del certificado de Habilitación Comercial;
- 13) Original del detalle actualizado de la deuda municipal del padrón comercial por el que se solicita la condonación;
- 14) Original y fotocopia de la boleta de suministro eléctrico;
- 15) Acreditar número de teléfono fijo, celular y correo electrónico.

TASA SOBRE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA

- 1) Nota por duplicado, solicitando condonación de deuda en concepto de Tasa sobre Publicidad y Propaganda, dirigida al presidente del Concejo Deliberante;
- 2) Original y fotocopia de frente y dorso del Documento Nacional de Identidad (D.N.I) del titular;
- 3) Original del certificado de residencia y convivencia en el que conste todo el grupo familiar conviviente.;
- 4) Original y fotocopia de la certificación del Salteño Caído en la Guerra de Malvinas expedido por autoridad competente;
- 5) Fotocopia del acta de defunción del Salteño Caído en la Guerra de Malvinas;
- 6) Fotocopia de la partida de nacimiento o acta de matrimonio, para acreditar parentesco;
- 7) Original y fotocopia del último recibo de haberes, pensión jubilación, subsidios, planes, asignaciones, del titular e integrantes del grupo familiar;
- 8) Certificación negativa del Anses, para el caso de desocupados y trabajadores independientes mayores de 18 años y declaración jurada de ingresos expedida por la policía próxima a su domicilio;
- 9) Original y fotocopia de la cédula parcelaria con Certificado de Único Bien Inmueble, con una antigüedad no mayor a seis meses, solicitada por el iniciante del expediente;
- 10) Original y fotocopia del Acta de Adjudicación o Acta Entrega para el caso de viviendas otorgadas por el Instituto Provincial de la Vivienda (I.P.V) o Secretaría de Tierras y Bienes del Estado u organismos que en el futuro los reemplace;
- 11) Original y fotocopia del contrato de alquiler, en caso de que el comercio este habilitado en otro domicilio que no sea el del iniciante del expediente;
- 12) Original y fotocopia relevamiento del detalle de estructura del cartel publicitario;
- 13) Original y fotocopia del certificado de Habilitación Comercial;
- 14) Original del detalle actualizado de la deuda municipal del padrón comercial por el que se solicita la condonación;
- 15) Original y fotocopia de la boleta de suministro eléctrico;
- 16) Acreditar número de teléfono fijo, celular y correo electrónico.

IMPUESTO A LA RADICACIÓN DE AUTOMOTORES

- 1) Nota por duplicado, solicitando condonación de deuda en concepto del Impuesto a la Radicación de Automotores, dirigida al presidente del Concejo Deliberante;
- 2) Original y fotocopia de frente y dorso del Documento Nacional de Identidad (D.N.I) del titular;
- 3) Original del certificado de residencia y convivencia en el que conste todo el grupo familiar conviviente;



Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
"General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"
"2022 – 40° Aniversario, Las Malvinas son Argentinas"

33° Sesión Ordinaria
36° Reunión

- 4) Original y fotocopia de la certificación del Salteño Caído en la Guerra de Malvinas expedido por autoridad competente;
- 5) Fotocopia del acta de defunción del Salteño Caído en la Guerra de Malvinas;
- 6) Fotocopia de la partida de nacimiento o acta de matrimonio, para acreditar parentesco;
- 7) Original y fotocopia frente y dorso del título de propiedad del automotor del titular;
- 8) Original y fotocopia de cédula verde;
- 9) Original del detalle actualizado de la deuda municipal de dominio automotor por el que se solicita la condonación;
- 10) Acreditar número de teléfono fijo, celular y correo electrónico.

CONTRIBUCIÓN QUE INCIDE SOBRE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS

- 1) Nota por duplicado, solicitando condonación de deuda en concepto de la Contribución que Incide sobre la Construcción de Obras, dirigida al presidente del Concejo Deliberante;
- 2) Original y fotocopia de frente y dorso del Documento Nacional de Identidad (D.N.I) del titular;
- 3) Original del certificado de residencia y convivencia en el que conste todo el grupo familiar conviviente;
- 4) Original y fotocopia de la certificación del Salteño Caído en la Guerra de Malvinas expedido por autoridad competente;
- 5) Fotocopia del acta de defunción del Salteño Caído en la Guerra de Malvinas;
- 6) Fotocopia de la partida de nacimiento o acta de matrimonio, para acreditar parentesco;
- 7) Original y fotocopia de la cédula parcelaria con Certificado de Único Bien Inmueble, con una antigüedad no mayor a seis meses, solicitada por el iniciante del expediente;
- 8) Original y fotocopia del Acta de Adjudicación o Acta Entrega para el caso de viviendas otorgadas por el Instituto Provincial de la Vivienda (I.P.V) o Secretaría de Tierras y Bienes del Estado u organismos que en el futuro los reemplacen;
- 9) Fotocopia del croquis o plano de la obra;
- 10) Original y fotocopia del detalle actualizado de la deuda municipal, formato formulario de Obras Particulares;
- 11) Original y fotocopia de la boleta de suministro eléctrico;
- 12) Acreditar número de teléfono fijo, celular y correo electrónico.

ARTÍCULO 14.- ASOCIACIONES CIVILES Y CLUBES DEPORTIVOS SIN FINES DE LUCRO. El peticionante en condición de presidente de Asociaciones Civiles o Clubes Deportivos sin Fines de Lucro, deberá cumplir los siguientes requisitos para acceder al beneficio de condonación de deuda en concepto de la:

TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO

- 1) Nota por duplicado, solicitando la condonación de deuda en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario, dirigida al presidente del Concejo Deliberante;
- 2) Original y fotocopia de frente y dorso del Documento Nacional de Identidad (D.N.I) del presidente o representante legal de la Institución;
- 3) Fotocopia certificada del poder notarial para realizar trámites administrativos, en el caso que corresponda;
- 4) Fotocopia del estatuto;
- 5) Fotocopia del acta de designación de autoridades;

- 6) Original y fotocopia de la nómina de autoridades actualizada;
- 7) Original y fotocopia de la certificación de Personería Jurídica actualizada;
- 8) Original y fotocopia de la cédula parcelaria simple, con una antigüedad no mayor a seis meses, solicitada por el iniciante del expediente;
- 9) Original y fotocopia de contrato de comodato en caso que corresponda;
- 10) Original del detalle actualizado de la deuda municipal del catastro por el que se solicita la condonación;
- 11) Original y fotocopia de la boleta de la Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario;
- 12) En caso de haber recibido intimación judicial para el pago por deuda (mandamiento), adjuntar fotocopia;
- 13) Original y fotocopia de la boleta de suministro eléctrico;
- 14) Acreditar número de teléfono fijo, celular y correo electrónico.

TAS POR INSPECCIÓN DE SEGURIDAD, SALUBRIDAD E HIGIENE (T.I.S.S.H)

- 1) Nota por duplicado, solicitando condonación de deuda en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad, Salubridad e Higiene (T.I.S.S.H), dirigida al presidente del Concejo Deliberante;
- 2) Original y fotocopia de frente y dorso del Documento Nacional de Identidad (D.N.I) del presidente o representante legal de la Institución;
- 3) Fotocopia certificada del poder notarial para realizar trámites administrativos, en el caso que corresponda;
- 4) Fotocopia del estatuto;
- 5) Fotocopia del acta de designación de autoridades;
- 6) Original y fotocopia de la nómina de autoridades actualizada;
- 7) Original y fotocopia certificación de Personería Jurídica actualizada;
- 8) Original y fotocopia de la cédula parcelaria simple, con una antigüedad no mayor a seis meses, solicitada por el iniciante del expediente;
- 9) Original y fotocopia de contrato de comodato en caso que corresponda;
- 10) Original y fotocopia del certificado de Habilitación Comercial;
- 11) Original del detalle actualizado de la deuda municipal del padrón comercial por el que se solicita la condonación;
- 12) Original y fotocopia de la boleta de suministro eléctrico;
- 13) Acreditar número de teléfono fijo, celular y correo electrónico.

TASA DE DIVERSIONES Y ESPECTACULOS PUBLICOS

- 1) Nota por duplicado solicitando condonación de deuda en concepto de la Tasa de Diversiones y Espectáculos Públicos dirigida al presidente del Concejo Deliberante;
- 2) Original y fotocopia de frente y dorso del Documento Nacional de Identidad (D.N.I) del presidente o representante legal de la Institución;
- 3) Fotocopia certificada del poder notarial para realizar trámites administrativos, en el caso que corresponda;
- 4) Fotocopia del estatuto;
- 5) Fotocopia del acta de designación de autoridades;
- 6) Original y fotocopia de la nómina de autoridades actualizada;
- 7) Original y fotocopia certificación de Personería Jurídica actualizada;



Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
"General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"
"2022 – 40° Aniversario, Las Malvinas son Argentinas"

33° Sesión Ordinaria
36° Reunión

- 8) Original y fotocopia de la *Habilitación Municipal* para realizar el evento;
- 9) Acreditar número de teléfono fijo, celular y correo electrónico.

ARTÍCULO 15.- ORGANIZACIONES SINDICALES, GREMIALES Y MUTUALES. El peticionante en condición de secretario general de organizaciones sindicales, gremiales y mutuales deberá cumplir los siguientes requisitos para acceder al beneficio de condonación de deuda en concepto de:

TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO

- 1) Nota por duplicado, solicitando la condonación de deuda en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario, dirigida al presidente del Concejo Deliberante;
- 2) Original y fotocopia de frente y dorso del Documento Nacional de Identidad (D.N.I) del secretario general o representante legal de la Organización;
- 3) Fotocopia certificada del poder notarial para realizar trámites administrativos, en el caso que corresponda;
- 4) Fotocopia del estatuto;
- 5) Fotocopia del acta de designación de autoridades;
- 6) Original y fotocopia de la nómina de autoridades actualizada;
- 7) Original y fotocopia certificación de Personería Jurídica o gremial habilitada y actualizada;
- 8) Original y fotocopia de la cédula parcelaria simple, con una antigüedad no mayor a seis meses, solicitada por el iniciante del expediente;
- 9) Original y fotocopia de contrato de comodato en caso que corresponda;
- 10) Original del detalle actualizado de la deuda municipal del catastro por el que se solicita la condonación;
- 11) En caso de haber recibido intimación judicial para el pago por deuda (mandamiento), adjuntar fotocopia;
- 12) Original y fotocopia de la boleta de la Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario;
- 13) Original y fotocopia de la boleta de suministro eléctrico;
- 14) Acreditar número de teléfono fijo, celular y correo electrónico.

TASA POR INSPECCIÓN DE SEGURIDAD, SALUBRIDAD E HIGIENE (T.I.S.S.H)

- 1) Nota por duplicado, solicitando condonación de deuda en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad, Salubridad e Higiene (T.I.S.S.H), dirigida al presidente del Concejo Deliberante;
- 2) Original y fotocopia de frente y dorso del Documento Nacional de Identidad (D.N.I) del secretario general o representante legal de la Organización;
- 3) Fotocopia certificada del poder notarial para realizar trámites administrativos, en el caso que corresponda;
- 4) Fotocopia del estatuto;
- 5) Fotocopia del acta de designación de autoridades;
- 6) Original y fotocopia de la nómina de autoridades actualizada;
- 7) Original y fotocopia certificación de Personería Jurídica o Gremial habilitada y actualizada;
- 8) Original y fotocopia de la cédula parcelaria simple, con una antigüedad no mayor a seis meses, solicitada por el iniciante del expediente;
- 9) Original y fotocopia de contrato de comodato en caso que corresponda;

- 10) Original y fotocopia del certificado de *Habilitación Comercial*;
- 11) Original del detalle actualizado de la deuda municipal del padrón comercial por el que se solicita la condonación;
- 12) Original y fotocopia de la boleta de suministro eléctrico;
- 13) Acreditar número de teléfono fijo, celular y correo electrónico.

CONTRIBUCIÓN QUE INCIDE SOBRE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS

- 1) Nota por duplicado, solicitando condonación de deuda en concepto de la Contribución que Incide sobre la Construcción de Obras, dirigida al presidente del Concejo Deliberante;
- 2) Original y fotocopia de frente y dorso del Documento Nacional de Identidad (D.N.I) del secretario general o representante legal de la organización;
- 3) Fotocopia certificada del poder notarial para realizar trámites administrativos, en el caso que corresponda;
- 4) Fotocopia del estatuto;
- 5) Fotocopia del acta de designación de autoridades;
- 6) Original y fotocopia de la nómina de autoridades actualizada;
- 7) Original y fotocopia certificación de Personería Jurídica o gremial habilitada y actualizada;
- 8) Original y fotocopia de la cédula parcelaria simple, con una antigüedad no mayor a seis meses, solicitada por el iniciante del expediente;
- 9) Original y fotocopia de contrato de comodato en caso que corresponda;
- 10) Fotocopia del croquis o plano de la obra;
- 11) Original y fotocopia del detalle actualizado de la deuda municipal, formato formulario de Obras Particulares;
- 12) Original y fotocopia de la boleta de suministro eléctrico;
- 13) Acreditar número de teléfono fijo, celular y correo electrónico.

ARTÍCULO 16.- CULTOS RELIGIOSOS. El peticionante en condición de responsable de Cultos Religiosos, deberá cumplir los siguientes requisitos para acceder al beneficio de condonación de deuda en concepto de:

TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO

- 1) Nota por duplicado, solicitando la condonación de deuda en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario, dirigida al presidente del Concejo Deliberante;
- 2) Original y fotocopia de frente y dorso del Documento Nacional de Identidad (D.N.I) del responsable o representante legal del culto;
- 3) Fotocopia certificada del poder notarial para realizar trámites administrativos, en el caso que corresponda;
- 4) Original y fotocopia de la ficha de culto;
- 5) Original y fotocopia de la cédula parcelaria simple, con una antigüedad no mayor a seis meses, solicitada por el iniciante del expediente;
- 6) Original y fotocopia de contrato de comodato en caso que corresponda;
- 7) Original del detalle actualizado de la deuda municipal del catastro por el que se solicita la condonación;
- 8) En caso de haber recibido intimación judicial para el pago por deuda (mandamiento), adjuntar fotocopia;



Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
"General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"
"2022 – 40° Aniversario, Las Malvinas son Argentinas"

33° Sesión Ordinaria
36° Reunión

- 9) Original y fotocopia de la boleta de la Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario;
- 10) Original y fotocopia de la boleta de suministro eléctrico;
- 11) Acreditar número de teléfono fijo, celular y correo electrónico.

TASA POR INSPECCION DE SEGURIDAD, SALUBRIDAD E HIGIENE (T.I.S.S.H)

- 1) Nota por duplicado, solicitando condonación de deuda en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad, Salubridad e Higiene (T.I.S.S.H), dirigida al presidente del Concejo Deliberante;
- 2) Original y fotocopia de frente y dorso del Documento Nacional de Identidad (D.N.I) del responsable o representante legal del culto;
- 3) Fotocopia certificada del poder notarial para realizar trámites administrativos, en el caso que corresponda;
- 4) Original y fotocopia de la ficha de culto;
- 5) Original y fotocopia de la cédula parcelaria simple, con una antigüedad no mayor a seis meses, solicitada por el iniciante del expediente;
- 6) Original y fotocopia de contrato de comodato en caso que corresponda;
- 7) Original y fotocopia del certificado de Habilitación Comercial;
- 8) Original del detalle actualizado de la deuda municipal del padrón comercial por el que se solicita la condonación;
- 9) Original y fotocopia de la boleta de suministro eléctrico;
- 10) Acreditar número de teléfono fijo, celular y correo electrónico.

///

.../// CORRESPONDE A RESOLUCIÓN Nº 712 C.D.-

TASA SOBRE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA

- 1) Nota por duplicado, solicitando condonación de deuda en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad, Salubridad e Higiene (T.I.S.S.H), dirigida al presidente del Concejo Deliberante;
- 2) Original y fotocopia de frente y dorso del Documento Nacional de Identidad (D.N.I) del responsable o representante legal del culto;
- 3) Fotocopia certificada del poder notarial para realizar trámites administrativos, en el caso que corresponda;
- 4) Original y fotocopia de la ficha de culto;
- 5) Original y fotocopia de la cédula parcelaria simple, con una antigüedad no mayor a seis meses, solicitada por el iniciante del expediente;
- 6) Original y fotocopia de contrato de comodato en caso que corresponda;
- 7) Original y fotocopia relevamiento del detalle de estructura del cartel publicitario;
- 8) Original y fotocopia del certificado de Habilitación Comercial;
- 9) Original del detalle actualizado de la deuda municipal del padrón comercial por el que se solicita la condonación;
- 10) Original y fotocopia de la boleta de suministro eléctrico;
- 11) Acreditar número de teléfono fijo, celular y correo electrónico.

IMPUESTO A LA RADICACIÓN DE AUTOMOTORES

- 1) Nota por duplicado, solicitando condonación de deuda en concepto del Impuesto a la Radicación de

- Automotores, dirigida al presidente del Concejo Deliberante;
- 2) Original y fotocopia de frente y dorso del Documento Nacional de Identidad (D.N.I) del responsable o representante legal del culto;
- 3) Fotocopia certificada del poder notarial para realizar trámites administrativos, en el caso que corresponda;
- 4) Fotocopia de la ficha de culto;
- 5) Original y fotocopia frente y dorso del título de propiedad del automotor del culto;
- 6) Original y fotocopia de cédula verde;
- 7) Original del detalle actualizado de la deuda municipal de dominio automotor por el que se solicita la condonación;
- 8) Acreditar número de teléfono fijo, celular y correo electrónico.

ARTÍCULO 17.- FARMACEUTICOS VENTA AL POR MENOR. El peticionante en condición de titular de farmacias de venta al por menor, deberá cumplir los siguientes requisitos para acceder al beneficio de condonación de deuda en concepto de:

TASA POR INSPECCION DE SEGURIDAD, SALUBRIDAD E HIGIENE (T.I.S.S.H)

- 1) Nota por duplicado, solicitando condonación de deuda en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad, Salubridad e Higiene (T.I.S.S.H), dirigida al presidente del Concejo Deliberante;
- 2) Original y fotocopia de frente y dorso del Documento Nacional de Identidad (D.N.I) del titular;
- 3) Original y fotocopia del certificado de director técnico de la farmacia;
- 4) Original y fotocopia de la cédula parcelaria con Certificado de Único Bien Inmueble, con una antigüedad no mayor a seis meses, solicitada por el iniciante del expediente;
- 5) Original y fotocopia del certificado de Habilitación Comercial;
- 6) Original del detalle actualizado de la deuda municipal del padrón comercial por el que se solicita la condonación;
- 7) Original y fotocopia de la boleta de suministro eléctrico;
- 8) Acreditar número de teléfono fijo, celular y correo electrónico.

TASA SOBRE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA

- 1) Nota por duplicado, solicitando condonación de deuda en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad, Salubridad e Higiene (T.I.S.S.H), dirigida al presidente del Concejo Deliberante;
- 2) Original y fotocopia de frente y dorso del Documento Nacional de Identidad (D.N.I) del titular;
- 3) Original y fotocopia del certificado de director técnico de la farmacia;
- 4) Original y fotocopia de la cédula parcelaria con Certificado de Único Bien Inmueble, con una antigüedad no mayor a seis meses, solicitada por el iniciante del expediente;
- 5) Original y fotocopia del certificado de Habilitación Comercial;
- 6) Original y fotocopia relevamiento del detalle de estructura del cartel publicitario;
- 7) Original del detalle actualizado de la deuda municipal del padrón comercial por el que se solicita la condonación;
- 8) Original y fotocopia de la boleta de suministro eléctrico;
- 9) Acreditar número de teléfono fijo, celular y correo electrónico.



Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
"General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"
"2022 – 40° Aniversario, Las Malvinas son Argentinas"

33° Sesión Ordinaria
36° Reunión

ARTÍCULO 18.- PARQUE INDUSTRIAL. El peticionante en condición de titular de establecimiento emplazado en el Parque Industrial deberá cumplir los siguientes requisitos para acceder al beneficio de condonación de deuda en concepto de:

TASA POR INSPECCION DE SEGURIDAD, SALUBRIDAD E HIGIENE (T.I.S.S.H)

- 1) Nota por duplicado, solicitando condonación de deuda en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad, Salubridad e Higiene (T.I.S.S.H), dirigida al presidente del Concejo Deliberante;
- 2) Original y fotocopia de frente y dorso del Documento Nacional de Identidad (D.N.I) del titular o representante legal de establecimiento;
- 3) Fotocopia certificada del poder notarial para realizar trámites administrativos;
- 4) Fotocopia del Estatuto;
- 5) Original y fotocopia de la nómina de autoridades actualizada;
- 6) Original y fotocopia del certificado de emplazamiento vigente, otorgado por el Ente General de Parques y Áreas Industriales de Salta;
- 7) Original y fotocopia de la cédula parcelaria simple, con una antigüedad no mayor a seis meses, solicitada por el iniciante del expediente;
- 8) Original y fotocopia del certificado de Habilitación Comercial;
- 9) Original del detalle actualizado de la deuda municipal del padrón comercial por el que se solicita la condonación;
- 10) Original y fotocopia de la boleta de suministro eléctrico;
- 11) Acreditar número de teléfono fijo, celular y correo electrónico.

TASA SOBRE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA

- 1) Nota por duplicado, solicitando condonación de deuda en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad, Salubridad e Higiene (T.I.S.S.H), dirigida al presidente del Concejo Deliberante;
- 2) Original y fotocopia de frente y dorso del Documento Nacional de Identidad (D.N.I) del titular o representante legal de establecimiento;
- 3) Fotocopia certificada del poder notarial para realizar trámites administrativos;
- 4) Fotocopia del estatuto;
- 5) Original y fotocopia de la nómina de autoridades actualizada;
- 6) Original y fotocopia del certificado de emplazamiento vigente, otorgado por el Ente General de Parques y Áreas Industriales de Salta;
- 7) Original y fotocopia de la cédula parcelaria simple, con una antigüedad no mayor a seis meses, solicitada por el iniciante del expediente;
- 8) Original y fotocopia relevamiento del detalle de estructura del cartel publicitario;
- 9) Original y fotocopia del certificado de Habilitación Comercial;
- 10) Original del detalle actualizado de la deuda municipal del padrón comercial por el que se solicita la condonación;
- 11) Original y fotocopia de la boleta de suministro eléctrico;
- 12) Acreditar número de teléfono fijo, celular y correo electrónico.

ARTÍCULO 19.- PARTIDOS POLITICOS. El peticionante en condición de presidente de partidos políticos, deberá cumplir los siguientes requisitos para acceder al beneficio de condonación de deuda en concepto de:

TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO

- 1) Nota por duplicado, solicitando la condonación de deuda en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario, dirigida al presidente del Concejo Deliberante;
- 2) Original y fotocopia de frente y dorso del Documento Nacional de Identidad (D.N.I) del presidente o representante legal de la Institución;
- 3) Fotocopia certificada del poder notarial para realizar trámites administrativos, en caso de corresponder;
- 4) Fotocopia de la Carta Orgánica;
- 5) Original y fotocopia de la nómina de autoridades actualizada;
- 6) Original y fotocopia certificación de Personería Jurídica o política actualizada;
- 7) Original y fotocopia de la cédula parcelaria simple, con una antigüedad no mayor a seis meses, solicitada por el iniciante del expediente;
- 8) Original y fotocopia de contrato de comodato en caso que corresponda;
- 9) Original del detalle actualizado de la deuda municipal del catastro por el que se solicita la condonación;
- 10) En caso de haber recibido intimación judicial para el pago por deuda (mandamiento), adjuntar fotocopia;
- 11) Original y fotocopia de la boleta de la Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario;
- 12) Original y fotocopia de la boleta de suministro eléctrico;
- 13) Acreditar número de teléfono fijo, celular y correo electrónico.

TASA DE DIVERSIONES Y ESPECTACULOS PUBLICOS

- 1) Nota por duplicado solicitando condonación de deuda en concepto de la Tasa de Diversiones y Espectáculos Públicos dirigida al presidente del Concejo Deliberante;
- 2) Original y fotocopia de frente y dorso del Documento Nacional de Identidad (D.N.I) del presidente o representante legal de la Institución;
- 3) Fotocopia certificada del poder notarial para realizar trámites administrativos en caso de que corresponda;
- 4) Original y fotocopia de la nómina de autoridades actualizada;
- 5) Original y fotocopia certificación de Personería Jurídica o política actualizada;
- 6) Original y fotocopia de la Habilitación Municipal para realizar el evento;
- 7) Acreditar número de teléfono fijo, celular y correo electrónico.

TASA SOBRE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA

- 1) Nota por duplicado, solicitando condonación de deuda en concepto de Tasa sobre Publicidad y Propaganda, dirigida al presidente del Concejo Deliberante;
- 2) Original y fotocopia de frente y dorso del Documento Nacional de Identidad (D.N.I) del presidente o representante legal de la Institución;
- 3) Fotocopia certificada del poder notarial para realizar trámites administrativos en caso de que corresponda;
- 4) Original y fotocopia de la nómina de autoridades actualizada;
- 5) Original y fotocopia certificación de Personería Jurídica o política actualizada;
- 6) Original y fotocopia de la cédula parcelaria simple, con una antigüedad no mayor a seis meses, solicitada por el iniciante del expediente;



Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
"General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"
"2022 – 40° Aniversario, Las Malvinas son Argentinas"

33° Sesión Ordinaria
36° Reunión

- 7) Original y fotocopia relevamiento del detalle de estructura del cartel publicitario;
- 8) Original y fotocopia de contrato de comodato en caso que corresponda;
- 9) Original y fotocopia del contrato de alquiler, en caso de que el comercio este habilitado en otro domicilio que no sea el del iniciante del expediente;
- 10) Original y fotocopia del certificado de Habilitación Comercial;
- 11) Original del detalle actualizado de la deuda municipal del padrón comercial por el que se solicita la condonación;
- 12) Original y fotocopia de la boleta de suministro eléctrico;
- 13) Acreditar número de teléfono fijo, celular y correo electrónico.

CONTRIBUCIÓN QUE INCIDE SOBRE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS

- 1) Nota por duplicado, solicitando condonación de deuda en concepto de la Contribución que Incide sobre la Construcción de Obras, dirigida al presidente del Concejo Deliberante;
- 2) Original y fotocopia de frente y dorso del Documento Nacional de Identidad (D.N.I) del secretario general o representante legal de la organización;
- 3) Fotocopia certificada del poder notarial para realizar trámites administrativos en caso que corresponda;
- 4) Original y fotocopia de la nómina de autoridades actualizada;
- 5) Original y fotocopia certificación de Personería Jurídica o política actualizada;
- 6) Original y fotocopia de la cédula parcelaria simple, con una antigüedad no mayor a seis meses, solicitada por el iniciante del expediente;
- 7) Original y fotocopia de contrato de comodato en caso que corresponda;
- 8) Fotocopia del croquis o plano de la obra;
- 9) Original y fotocopia del detalle actualizado de la deuda municipal, formato formulario de Obras Particulares;
- 10) Original y fotocopia de la boleta de suministro eléctrico;
- 11) Acreditar número de teléfono fijo, celular y correo electrónico.

ARTÍCULO 20.- GRUPO FAMILIAR. El Grupo familiar estará integrado por el titular del inmueble y las personas que residan en el domicilio.

ARTÍCULO 21.- SOLICITUD. La solicitud del beneficio de los diferentes gravámenes municipales debe ser efectuada por el titular de los mismos. Exceptuando de dicha obligación a personas septuagenarias, personas con discapacidad y enfermedad terminal.

ARTÍCULO 22.- DECLARACIÓN JURADA. El peticionante deberá completar el formulario de la Declaración Jurada de este Concejo Deliberante, conforme a la solicitud de condonación presentada, y según Anexos I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII que forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 23.- DIFUSION. Difundir lo establecido en la presente resolución, en redes sociales y página Web del Concejo Deliberante, donde conste además el carácter gratuito de la presentación y tramitación.

ARTÍCULO 24.- DEROGAR las Resoluciones N°s 119/2000 y 228/2004.

ARTÍCULO 25.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

-----DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS TREINTADÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS. -----



Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
“General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”
“2022 – 40° Aniversario, Las Malvinas son Argentinas”

33° Sesión Ordinaria
36° Reunión

ANEXO I



Concejo Deliberante de la
Ciudad de Salta

“Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”
“2022- 40° Aniversario, Las Malvinas son Argentinas”

Expediente C°135 N°...../.....

Fecha...../...../.....

**Declaración Jurada para acceder al Beneficio de la Condonación de deudas
en concepto de la Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario**

Iniciante

Apellido y Nombre:		
Barrio:	Domicilio:	Catastro N°:
Nacionalidad:	Fecha de Nacimiento:	D.N.I - CI - LE N°:
Edad:	Estado Civil:	Ocupación:
Ingreso Mensual: Pesos		\$

Grupo Familiar

Apellido y Nombre:		Parentesco:
D.N.I - CI - LE N°:	Edad:	Ocupación:
Ingreso Mensual: Pesos		\$

Apellido y Nombre:		Parentesco:
D.N.I - CI - LE N°:	Edad:	Ocupación:
Ingreso Mensual: Pesos		\$

Apellido y Nombre:		Parentesco:
D.N.I - CI - LE N°:	Edad:	Ocupación:
Ingreso Mensual: Pesos		\$

Apellido y Nombre:		Parentesco:
D.N.I - CI - LE N°:	Edad:	Ocupación:
Ingreso Mensual: Pesos		\$

Apellido y Nombre:		Parentesco:
D.N.I - CI - LE N°:	Edad:	Ocupación:
Ingreso Mensual: Pesos		\$

Apellido y Nombre:		Parentesco:
D.N.I - CI - LE N°:	Edad:	Ocupación:
Ingreso Mensual: Pesos		\$

Apellido y Nombre:		Parentesco:
D.N.I - CI - LE N°:	Edad:	Ocupación:
Ingreso Mensual: Pesos		\$

Total Ingresos Grupo Familiar:

Ingreso Mensual: Pesos \$

Características de la vivienda:

Marcar con "x" lo que corresponde

Planta baja: Si ☐ No ☐ Cantidad de Pisos: ☐

Precaria: ☐ Semiprecaria: ☐ Modesta: ☐ Confortable: ☐

Número de Ambientes:

Ambiente unico: ☐ Dormitorios: ☐ Living: ☐ Comedor: ☐ Cocina: ☐ Baño: ☐ Garage: ☐

Materiales:

Ladrillos: ☐ Ladrillón: ☐ Bloques: ☐ Maderas: ☐ Adobe: ☐ Otros:

Techos:

Losa: ☐ Teja: ☐ Chapal/Zinc: ☐ Chapal/Cartón: ☐ Madera: ☐ Otros:

Pisos:

Mosaico: ☐ Cerámico: ☐ Cemento: ☐ Tierra: ☐ Otros:

Baño:

Conectado a la red cloacal: ☐ Camara Séptica: ☐ Pozo ciego: ☐

Luz:

Eléctrica: ☐ Mechero: ☐ Velas: ☐ Otros:

Agua:

Domiciliaria: ☐ Grifo interno en el patio: ☐ Grifo público: ☐ Otros:

Gas:

Natural: ☐ Cilindro: ☐ Garrafa: ☐ Otros:

En mi carácter de declaro BAJO JURAMENTO que los datos consignados son reflejo fiel de la verdad, como así también, que el trámite de condonación que estoy realizando es TITULO PERSONAL Y GRATUITO.

SANCIONES: "Incurrirán en defraudación fiscal y serán sancionados con multas graduables entre una (1) y diez (10) veces el importe del tributo evadido.

a) Los contribuyentes, responsables o terceros que realicen cualquier hecho, aserción, omisión, simulación, ocultación, o maniobra con el propósito de perjudicar al Fisco, produciendo o facilitando la evasión total o parcial de las obligaciones tributarias que a ellos o a terceros les incumba" Artículo 51 de la Ordenanza N°15.921 - Código Tributario Municipal.

De verificarse la no correspondencia del beneficio automáticamente me obligo a abonar los tributos que me fueron condonados con los recargos por mora y multa vigentes a la fecha de la notificación.

Observaciones:

Declarar la condición de la solicitud de condonación:

.....

.....

.....

.....

.....

Contacto:

Responsable de la recepción de la documentación:

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....



Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
 “General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”
 “2022 – 40° Aniversario, Las Malvinas son Argentinas”

33° Sesión Ordinaria
 36° Reunión

ANEXO II



Concejo Deliberante de la
 Ciudad de Salta

Expediente C°135 N°:...../.....

Fecha:...../...../.....

**Declaración Jurada para acceder al Beneficio de la Condonación de deudas en
 concepto de la Contribución que Incide Sobre los Cementerios.**

Iniciante

Apellido y Nombre:		
Barrio:	Domicilio:	Catastro N°:
Nacionalidad:	Fecha de Nacimiento:	D.N.I - CI - LE N°:
Edad:	Estado Civil:	Ocupación:
Ingreso Mensual: Pesos		\$

Datos Cuenta/Nicho

Apellido y Nombre del Titular:		Cementerio:
Cuenta N°:	Nicho N°:	Sección: Fila: Pabellón: Galería:
Tasa/Impuesto:		

Grupo Familiar

Apellido y Nombre:		Parentesco:
D.N.I - CI - LE N°:	Edad:	Ocupación:
Ingreso Mensual: Pesos		\$

Apellido y Nombre:		Parentesco:
D.N.I - CI - LE N°:	Edad:	Ocupación:
Ingreso Mensual: Pesos		\$

Apellido y Nombre:		Parentesco:
D.N.I - CI - LE N°:	Edad:	Ocupación:
Ingreso Mensual: Pesos		\$

Apellido y Nombre:		Parentesco:
D.N.I - CI - LE N°:	Edad:	Ocupación:
Ingreso Mensual: Pesos		\$

Apellido y Nombre:		Parentesco:
D.N.I - CI - LE N°:	Edad:	Ocupación:
Ingreso Mensual: Pesos		\$

Apellido y Nombre:		Parentesco:
D.N.I - CI - LE N°:	Edad:	Ocupación:
Ingreso Mensual: Pesos		\$

Total Ingresos Grupo Familiar:

Ingreso Mensual: Pesos	\$
------------------------------	----------

Características de la vivienda:

Marcar con "x" lo que cor

Planta baja: Si ☐ No ☐	Cantidad de Pisos:
Precaria: ☐ Semiprecaria: ☐ Modesta: ☐ Confortable: ☐	

Número de Ambientes:

Ambiente unico: ☐ Dormitorios: ☐ Living: ☐ Comedor: ☐ Cocina: ☐ Baño: ☐ Garaje: ☐
--

Materiales:

Ladrillos: ☐ Ladrillón: ☐ Bloques: ☐ Maderas: ☐ Adobe: ☐ Otros:
--

Techos:

Losa: ☐ Teja: ☐ Chapa/Zinc: ☐ Chapa/Cartón: ☐ Madera: ☐ Otros:

Pisos:

Mosaico: ☐ Cerámico: ☐ Cemento: ☐ Tierra: ☐ Otros:
--

Baño:

Conectado a la red cloacal: ☐ Camara Séptica: ☐ Pozo ciego: ☐
--

Luz:

Eléctrica: ☐ Mechero: ☐ Velas: ☐ Otros:
--

Agua:

Domiciliaria: ☐ Grifo interno en el patio: ☐ Grifo público: ☐ Otros:

Gas:

Natural: ☐ Cilindro: ☐ Garrafa: ☐ Otros:

En mi carácter de declaro BAJO JURAMENTO que los datos consignados reflejan fiel de la verdad, como así también, que el trámite de condonación que estoy realizando es TITULO PERSONAL Y GRATUITO.

SANCIONES: “Incurrirán en defraudación fiscal y serán sancionados con multas graduables en (1) y diez (10) veces el importe del tributo evadido.

a) Los contribuyentes, responsables o terceros que realicen cualquier hecho, aserción, omisión, simulación, ocultación, o maniobra con el propósito de perjudicar al Fisco, produciendo o facilitando la evasión total o parcial de las obligaciones tributarias que a ellos o a terceros les incumba” Artículo de la Ordenanza N°15.921 - Código Tributario Municipal.

De verificarse la no correspondencia del beneficio automáticamente me obligo a abonar los tributos que me fueron condonados con los recargos por mora y multa vigentes a la fecha de la notificación.

Observaciones:

Declarar la condición de la solicitud de condonación:

Firma Aclaración Tipo y N° de Documento:

Contacto:

Responsable de la recepción de la documentación:

Firma Aclaración



Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
"General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"
"2022 - 40° Aniversario, Las Malvinas son Argentinas"

33° Sesión Ordinaria
36° Reunión

ANEXO III



Concejo Deliberante de la
Ciudad de Salta

Expediente C°135 N°...../.....

Fecha...../...../.....

**Declaración Jurada para acceder al Beneficio de la
Condonación de deudas en concepto de la
Tasa por Inspección de Seguridad, Salubridad e Higiene (T.I.S.S.H).**

Iniciante

Apellido y Nombre:		
Barrio:	Domicilio:	Catastro N°:
Nacionalidad:	Fecha de Nacimiento:	D.N.I - CI - LE N°:
Edad:	Estado Civil:	Ocupación:
Ingreso Mensual: Pesos		\$

Datos Local Comercial

Nombre de Fantasia :	Padrón Comercial N°:
Barrio:	Domicilio:
Catastro N°:	

Grupo Familiar

Apellido y Nombre:		Parentesco:
D.N.I - CI - LE N°:	Edad:	Ocupación:
Ingreso Mensual: Pesos		\$

Apellido y Nombre:		Parentesco:
D.N.I - CI - LE N°:	Edad:	Ocupación:
Ingreso Mensual: Pesos		\$

Apellido y Nombre:		Parentesco:
D.N.I - CI - LE N°:	Edad:	Ocupación:
Ingreso Mensual: Pesos		\$

Apellido y Nombre:		Parentesco:
D.N.I - CI - LE N°:	Edad:	Ocupación:
Ingreso Mensual: Pesos		\$

Apellido y Nombre:		Parentesco:
D.N.I - CI - LE N°:	Edad:	Ocupación:
Ingreso Mensual: Pesos		\$

Apellido y Nombre:		Parentesco:
D.N.I - CI - LE N°:	Edad:	Ocupación:
Ingreso Mensual: Pesos		\$

Total Ingresos Grupo Familiar:

Ingreso Mensual: Pesos \$

Características de la vivienda:

Marcar con "X" lo que corresponda

Planta baja: Si ☐ No ☐ Cantidad de Pisos: ☐

Precaria: ☐ Semiprecaria: ☐ Modesta: ☐ Confortable: ☐

Número de Ambientes:

Ambiente unico: ☐ Dormitorios: ☐ Living: ☐ Comedor: ☐ Cocina: ☐ Baño: ☐ Garage: ☐

Materiales:

Ladrillos: ☐ Ladrillón: ☐ Bloques: ☐ Maderas: ☐ Adobe: ☐ Otros:

Techos:

Losa: ☐ Teja: ☐ Chapa/Zinc: ☐ Chapa/Cartón: ☐ Madera: ☐ Otros:

Pisos:

Mosaico: ☐ Cerámico: ☐ Cemento: ☐ Tierra: ☐ Otros:

Baño:

Conectado a la red cloacal: ☐ Camara Séptica: ☐ Pozo ciego: ☐

Luz:

Eléctrica: ☐ Mechero: ☐ Velas: ☐ Otros:

Agua:

Domiciliaria: ☐ Grifo interno en el patio: ☐ Grifo público: ☐ Otros:

Gas:

Natural: ☐ Cilindro: ☐ Garrafa: ☐ Otros:

En mi carácter de declaro BAJO JURAMENTO que los datos consignados son
reflejo fiel de la verdad, como así también, que el trámite de condonación que estoy realizando es a
TÍTULO PERSONAL Y GRATUITO.

SANCIONES: "Incurrirán en defraudación fiscal y serán sancionados con multas graduables entre una
(1) y diez (10) veces el importe del tributo evadido.

a) Los contribuyentes, responsables o terceros que realicen cualquier hecho, aserción, omisión,
simulación, ocultación, o maniobra con el propósito de perjudicar al Fisco, produciendo o facilitando la
evasión total o parcial de las obligaciones tributarias que a ellos o a terceros les incumba" Artículo 51
de la Ordenanza N°15.921 - Código Tributario Municipal.

De verificarse la no correspondencia del beneficio automáticamente me obligo a abonar los tributos
que me fueron condonados con los recargos por mora y multa vigentes a la fecha de la notificación.

Observaciones:

Declarar la condición de la solicitud de condonación:

.....
.....
.....

.....
Firma Aclaración Tipo y N° de Documento

Contacto:

Responsable de la recepción de la documentación:

.....
Firma Aclaración



Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
"General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"
"2022 – 40° Aniversario, Las Malvinas son Argentinas"

33° Sesión Ordinaria
36° Reunión

ANEXO IV



Concejo Deliberante de la
Ciudad de Salta

Expediente C°135 N°/.....

Fecha...../...../.....

**Declaración Jurada para acceder al Beneficio de la
Condonación de deudas en concepto de la
Tasa sobre Publicidad y Propaganda**

Iniciante

Apellido y Nombre:	
Barrio:	Catastro N°:
Nacionalidad:	Fecha de Nacimiento: D.N.I - CI - LE N°:
Edad:	Estado Civil: Ocupación:
Ingreso Mensual: Pesos \$	

Datos Local Comercial

Nombre de Fantasia :	
Padrón Comercial N°:	
Barrio:	Catastro N°:

Grupo Familiar

Apellido y Nombre:	
Parentesco:	
D.N.I - CI - LE N°:	Edad: Ocupación:
Ingreso Mensual: Pesos \$	

Apellido y Nombre:	
Parentesco:	
D.N.I - CI - LE N°:	Edad: Ocupación:
Ingreso Mensual: Pesos \$	

Apellido y Nombre:	
Parentesco:	
D.N.I - CI - LE N°:	Edad: Ocupación:
Ingreso Mensual: Pesos \$	

Apellido y Nombre:	
Parentesco:	
D.N.I - CI - LE N°:	Edad: Ocupación:
Ingreso Mensual: Pesos \$	

Apellido y Nombre:	
Parentesco:	
D.N.I - CI - LE N°:	Edad: Ocupación:
Ingreso Mensual: Pesos \$	

Apellido y Nombre:	
Parentesco:	
D.N.I - CI - LE N°:	Edad: Ocupación:
Ingreso Mensual: Pesos \$	

Total Ingresos Grupo Familiar:

Ingreso Mensual: Pesos	\$
------------------------------	----------

Características de la vivienda:

Marcar con "x" lo que corresponda

Planta baja: Si ☐ No ☐	Cantidad de Pisos:
Precaria: ☐ Semiprecaria: ☐ Modesta: ☐ Confortable: ☐	

Número de Ambientes:

Ambiente unico: ☐ Dormitorios: ☐ Living: ☐ Comedor: ☐ Cocina: ☐ Baño: ☐ Garage: ☐
--

Materiales:

Ladrillos: ☐ Ladrillón: ☐ Bloques: ☐ Maderas: ☐ Adobe: ☐ Otros:

Techos:

Losa: ☐ Teja: ☐ Chapa/Zinc: ☐ Chapa/Cartón: ☐ Madera: ☐ Otros:
--

Pisos:

Mosaico: ☐ Cerámico: ☐ Cemento: ☐ Tierra: ☐ Otros:

Baño:

Conectado a la red cloacal: ☐ Camara Séptica: ☐ Pozo ciego: ☐
--

Luz:

Eléctrica: ☐ Mechero: ☐ Velas: ☐ Otros:

Agua:

Domiciliaria: ☐ Grifo interno en el patio: ☐ Grifo público: ☐ Otros:
--

Gas:

Natural: ☐ Cilindro: ☐ Garrafa: ☐ Otros:
--

En mi carácter de declaro BAJO JURAMENTO que los datos consignados son reflejo fiel de la verdad, como así también, que el trámite de condonación que estoy realizando es a TÍTULO PERSONAL Y GRATUITO.

SANCIONES: "Incurrirán en defraudación fiscal y serán sancionados con multas graduables entre una (1) y diez (10) veces el importe del tributo evadido.

a) Los contribuyentes, responsables o terceros que realicen cualquier hecho, aserción, omisión, simulación, ocultación, o maniobra con el propósito de perjudicar al Fisco, produciendo o facilitando la evasión total o parcial de las obligaciones tributarias que a ellos o a terceros les incumba" Artículo 51 de la Ordenanza N°15.921 - Código Tributario Municipal.

De verificarse la no correspondencia del beneficio automáticamente me obligo a abonar los tributos que me fueron condonados con los recargos por mora y multa vigentes a la fecha de la notificación.

Observaciones:

Declarar la condición de la solicitud de condonación:

.....
.....
.....

Firma Aclaración Tipo y N° de Documento

Contacto:

Responsable de la recepción de la documentación:

Firma Aclaración



Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
“General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”
“2022 – 40° Aniversario, Las Malvinas son Argentinas”

33° Sesión Ordinaria
36° Reunión

ANEXO V



Concejo Deliberante de la
Ciudad de Salta

"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"
 "2022- 40° Aniversario, Las Malvinas son Argentinas"

Expediente C°135 N°/.....

Fecha...../...../.....

Declaración Jurada para acceder al Beneficio de la Condonación de deudas en concepto de de la Tasa de Protección Ambiental e Impuesto Automotor.

Iniciante

Apellido y Nombre: _____

Barrio: _____ Domicilio: _____ Catastro N°: _____

Nacionalidad: _____ Fecha de Nacimiento: _____ D.N.I - CI - LE N°: _____

Edad: _____ Estado Civil: _____ Ocupación: _____

Ingreso Mensual: Pesos _____ \$

Datos Dominio Automotor

Apellido y Nombre del Titular: _____ Domino: _____

Fecha de la Titularidad: _____ Marca y Año: _____

Grupo Familiar

Apellido y Nombre: _____ Parentesco: _____

D.N.I - CI - LE N°: _____ Edad: _____ Ocupación: _____

Ingreso Mensual: Pesos _____ \$

Apellido y Nombre: _____ Parentesco: _____

D.N.I - CI - LE N°: _____ Edad: _____ Ocupación: _____

Ingreso Mensual: Pesos _____ \$

Apellido y Nombre: _____ Parentesco: _____

D.N.I - CI - LE N°: _____ Edad: _____ Ocupación: _____

Ingreso Mensual: Pesos _____ \$

Apellido y Nombre: _____ Parentesco: _____

D.N.I - CI - LE N°: _____ Edad: _____ Ocupación: _____

Ingreso Mensual: Pesos _____ \$

Apellido y Nombre: _____ Parentesco: _____

D.N.I - CI - LE N°: _____ Edad: _____ Ocupación: _____

Ingreso Mensual: Pesos _____ \$

Apellido y Nombre: _____ Parentesco: _____

D.N.I - CI - LE N°: _____ Edad: _____ Ocupación: _____

Ingreso Mensual: Pesos _____ \$

Total Ingresos Grupo Familiar:

Ingreso Mensual: Pesos _____ \$

Características de la vivienda:

Marcar con "x" lo que corresponda

Planta baja: Si ☐ No ☐ Cantidad de Pisos: ☐

Precaria: ☐ Semiprecaria: ☐ Modesta: ☐ Confortable: ☐

Número de Ambientes:

Ambiente unico: ☐ Dormitorios: ☐ Living: ☐ Comedor: ☐ Cocina: ☐ Baño: ☐ Garage: ☐

Materiales:

Ladrillos: ☐ Ladrillón: ☐ Bloques: ☐ Maderas: ☐ Adobe: ☐ Otros: _____

Techos:

Losa: ☐ Teja: ☐ Chapa/Zinc: ☐ Chapa/Cartón: ☐ Madera: ☐ Otros: _____

Pisos:

Mosaico: ☐ Cerámico: ☐ Cemento: ☐ Tierra: ☐ Otros: _____

Baño:

Conectado a la red cloacal: ☐ Camara Séptica: ☐ Pozo ciego: ☐

Luz:

Eléctrica: ☐ Mechero: ☐ Velas: ☐ Otros: _____

Agua:

Domiciliaria: ☐ Grifo interno en el patio: ☐ Grifo público: ☐ Otros: _____

Gas:

Natural: ☐ Cilindro: ☐ Garrafa: ☐ Otros: _____

En mi carácter de _____ declaro BAJO JURAMENTO que los datos consignados son reflejo fiel de la verdad, como así también, que el trámite de condonación que estoy realizando es a TÍTULO PERSONAL Y GRATUITO.

SANCIONES: "Incurrirán en defraudación fiscal y serán sancionados con multas graduables entre una (1) y diez (10) veces el importe del tributo evadido.

a) Los contribuyentes, responsables o terceros que realicen cualquier hecho, aserción, omisión, simulación, ocultación, o maniobra con el propósito de perjudicar al Fisco, produciendo o facilitando la evasión total o parcial de las obligaciones tributarias que a ellos o a terceros les incumbe" Artículo 51 de la Ordenanza N° 15.921 - Código Tributario Municipal.

De verificarse la no correspondencia del beneficio automáticamente me obligo a abonar los tributos que me fueron condonados con los recargos por mora y multa vigentes a la fecha de la notificación.

Observaciones:

Declarar la condición de la solicitud de condonación: _____

Firma _____ Aclaración _____ Tipo y N° de Documento _____

Contacto:

Responsable de la recepción de la documentación:

Firma _____ Aclaración _____



Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
“General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”
“2022 – 40° Aniversario, Las Malvinas son Argentinas”

33° Sesión Ordinaria
36° Reunión

ANEXO VI



Concejo Deliberante de la
Ciudad de Salta

“Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”
“2022- 40° Aniversario, Las Malvinas son Argentinas”

Expediente C°135 N°/.....

Fecha...../...../.....

Declaración Jurada para acceder al Beneficio de la Condonación de deudas en concepto de la Contribución que incide sobre la Construcción de Obras.

Iniciante

Apellido y Nombre: _____	
Barrio: _____	Domicilio: _____
Catastro N°: _____	
Nacionalidad: _____	Fecha de Nacimiento: _____
D.N.I - CI - LE N°: _____	
Edad: _____	Estado Civil: _____
Ocupación: _____	
Ingreso Mensual: Pesos _____	\$ _____

Grupo Familiar

Apellido y Nombre: _____		Parentesco: _____
D.N.I - CI - LE N°: _____	Edad: _____	Ocupación: _____
Ingreso Mensual: Pesos _____		\$ _____

Apellido y Nombre: _____		Parentesco: _____
D.N.I - CI - LE N°: _____	Edad: _____	Ocupación: _____
Ingreso Mensual: Pesos _____		\$ _____

Apellido y Nombre: _____		Parentesco: _____
D.N.I - CI - LE N°: _____	Edad: _____	Ocupación: _____
Ingreso Mensual: Pesos _____		\$ _____

Apellido y Nombre: _____		Parentesco: _____
D.N.I - CI - LE N°: _____	Edad: _____	Ocupación: _____
Ingreso Mensual: Pesos _____		\$ _____

Apellido y Nombre: _____		Parentesco: _____
D.N.I - CI - LE N°: _____	Edad: _____	Ocupación: _____
Ingreso Mensual: Pesos _____		\$ _____

Apellido y Nombre: _____		Parentesco: _____
D.N.I - CI - LE N°: _____	Edad: _____	Ocupación: _____
Ingreso Mensual: Pesos _____		\$ _____

Apellido y Nombre: _____		Parentesco: _____
D.N.I - CI - LE N°: _____	Edad: _____	Ocupación: _____
Ingreso Mensual: Pesos _____		\$ _____

Total Ingresos Grupo Familiar:

Ingreso Mensual: Pesos _____	\$ _____
------------------------------	----------

Características de la vivienda:

Marcar con "x" lo que corresponda

Planta baja: Si ☐ No ☐	Cantidad de Pisos:
Precaria: ☐ Semiprecaria: ☐ Modesta: ☐ Confortable: ☐	

Número de Ambientes:

Ambiente unico: ☐ Dormitorios: ☐ Living: ☐ Comedor: ☐ Cocina: ☐ Baño: ☐ Garage: ☐
--

Materiales:

Ladrillos: ☐ Ladrillón: ☐ Bloques: ☐ Maderas: ☐ Adobe: ☐ Otros: _____
--

Techos:

Losa: ☐ Teja: ☐ Chapa/Zinc: ☐ Chapa/Cartón: ☐ Madera: ☐ Otros: _____

Pisos:

Mosaico: ☐ Cerámico: ☐ Cemento: ☐ Tierra: ☐ Otros: _____
--

Baño:

Conectado a la red cloacal: ☐ Camara Séptica: ☐ Pozo ciego: ☐
--

Luz:

Eléctrica: ☐ Mechero: ☐ Velas: ☐ Otros: _____
--

Agua:

Domiciliaria: ☐ Grifo interno en el patio: ☐ Grifo público: ☐ Otros: _____

Gas:

Natural: ☐ Cilindro: ☐ Garrafa: ☐ Otros: _____

En mi carácter de _____ declaro BAJO JURAMENTO que los datos consignados son reflejo fiel de la verdad, como así también, que el trámite de condonación que estoy realizando es a TÍTULO PERSONAL Y GRATUITO.

SANCIONES: "Incurrirán en defraudación fiscal y serán sancionados con multas graduables entre una (1) y diez (10) veces el importe del tributo evadido.

a) Los contribuyentes, responsables o terceros que realicen cualquier hecho, aserción, omisión, simulación, ocultación, o maniobra con el propósito de perjudicar al Fisco, produciendo o facilitando la evasión total o parcial de las obligaciones tributarias que a ellos o a terceros les incumba" Artículo 51 de la Ordenanza N°15.921 - Código Tributario Municipal.

De verificarse la no correspondencia del beneficio automáticamente me obligo a abonar los tributos que me fueron condonados con los recargos por mora y multa vigentes a la fecha de la notificación.

Observaciones:

Declarar la condición de la solicitud de condonación: _____



Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
 “General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”
 “2022 – 40° Aniversario, Las Malvinas son Argentinas”

33° Sesión Ordinaria
 36° Reunión

ANEXO VII



Concejo Deliberante de la
 Ciudad de Salta

“Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”
 “2022- 40° Aniversario, Las Malvinas son Argentinas”

Expediente C°135 N°...../.....

Fecha...../...../.....

Declaración Jurada para acceder al Beneficio de la Condonación de deudas e concepto de Gravámenes Municipales.

- ☐ ASOCIACIONES / ESTADO NACIONAL-PROVINCIAL -MUNICIPALIDADES Y SUS DEPENDENCIAS
- ☐ IGLESIA CATOLICA Y DEMÁS INSCRIPTAS EN EL REGISTRO DE CULTOS
- ☐ CENTROS, CONSEJOS Y FEDERACIONES VECINALES
- ☐ ORGANIZACIONES SINDICALES GREMIALES MUTUALES
- ☐ INSTITUCIONES DE BENEFICIENCIA Y BIEN PÚBLICO
- ☐ BIBLIOTECAS PÚBLICAS
- ☐ PARTIDOS POLÍTICOS
- ☐ EMPRESAS EMPLAZADAS EN EL PARQUE INDUSTRIAL
- ☐ OTRO: Denominación:

Iniciante/Presidente

Apellido y Nombre:

Barrio: Domicilio:

Nacionalidad: D.N.I - CI - LE N°: Edad: Cel/Tel:

Relación con la Asociación / Institución / Empresa:

Datos de la Asociación / Institución / Empresa:

Nombre:

Barrio: Domicilio:

Catastro N°: Cel/Tel: Con/Sin Fines de Lucro:

Apellido y Nombre del Presidente:

☐ **Datos del Catastro - Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliarios**

Apellido y Nombre del Titular:

Propio: Comodato: Alquiler: Otro: Catastro N°:

Apellido y Nombre del Titular:

Propio: Comodato: Alquiler: Otro: Catastro N°:

Apellido y Nombre del Titular:

Propio: Comodato: Alquiler: Otro: Catastro N°:

☐ **Datos Dominio Automotor - Impuesto Automotor - Tasa de Protección Ambiental**

Apellido y Nombre del Titular: Domino:

Fecha de la Titularidad: Marca y Año:

☐ **Datos Local Comercial - Tasa por Inspección de Seguridad, Salubridad e Higiene (T.I.S)**

Nombre de Fantasia : Padrón Comercial N°:

Barrio: Domicilio: Catastro N°:

☐ **Datos Local Comercial - Tasa sobre Publicidad y Propaganda**

Nombre de Fantasia : Padrón Comercial N°:

Barrio: Domicilio: Catastro N°:

Características del Anuncio :

☐ **Datos del Catastro - Contribución que Incide sobre la Construcción de Obras**

Apellido y Nombre del Titular:

Propio: Comodato: Alquiler: Otro: Catastro N°:

Apellido y Nombre del Titular:

Propio: Comodato: Alquiler: Otro: Catastro N°:

☐ **Datos del Evento - Tasa de Diversiones y Espectáculos Públicos**

Nombre del Evento : Fecha de realización:

Lugar: Domicilio:

Precio de la entrada: Habilitación Municipal:

Otros datos:

En mi carácter de declaro BAJO JURAMENTO que los datos consignados son reflejo fiel de la verdad, como así también, que el trámite de condonación que estoy realizando es a TÍTULO PERSONAL Y GRATUITO.

SANCIÓNES: “Incurrirán en defraudación fiscal y serán sancionados con multas graduables entre una (1) y diez (10) veces el importe del tributo evadido.

a) Los contribuyentes, responsables o terceros que realicen cualquier hecho, aserción, omisión, simulación, ocultación, o maniobra con el propósito de perjudicar al Fisco, produciendo o facilitando la evasión total o parcial de las obligaciones tributarias que a ellos o a terceros les incumba” Artículo 51 de la Ordenanza N°15.921 - Código Tributario Municipal.

De verificarse la no correspondencia del beneficio automáticamente me obligo a abonar los tributos que me fueron condonados con los recargos por mora y multa vigentes a la fecha de la notificación.

Observaciones:

Declarar la condición de la solicitud de condonación:

.....

.....

Firma

Aclaración

Tipo y N° de Documento

Contacto:

Responsable de la recepción de la documentación:

Firma

Aclaración



Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
"General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"
"2022 – 40° Aniversario, Las Malvinas son Argentinas"

33° Sesión Ordinaria
36° Reunión



ANEXO VIII

"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"
"2022- 40° Aniversario, Las Malvinas son Argentinas"

Expediente C°135 N°/...../.....

Fecha...../...../.....

Declaración Jurada para acceder al Beneficio de la Condonación de deudas en concepto de Tasa de Diversiones y Espectáculos Públicos.

Iniciante:

Apellido y Nombre:	
Barrio:	Domicilio:
Nacionalidad:	D.N.I - CI - LE N°: Edad: Cel/Tel:

☐ **Datos del Evento - Tasa de Diversiones y Espectáculos Públicos**

Nombre del Evento :	Fecha de realización:
Lugar:	Domicilio:
Precio de la entrada:	Habilitación Municipal:
Otros datos:	

En mi carácter de declaro BAJO JURAMENTO que los datos consignados son reflejo fiel de la verdad, como así también, que el trámite de condonación que estoy realizando es a TÍTULO PERSONAL Y GRATUITO.

SANCIONES: "Incurrirán en defraudación fiscal y serán sancionados con multas graduables entre una (1) y diez (10) veces el importe del tributo evadido.

a) Los contribuyentes, responsables o terceros que realicen cualquier hecho, aserción, omisión, simulación, ocultación, o maniobra con el propósito de perjudicar al Fisco, produciendo o facilitando la evasión total o parcial de las obligaciones tributarias que a ellos o a terceros les incumba" Artículo 51 de la Ordenanza N°15.921 - Código Tributario Municipal.

De verificarse la no correspondencia del beneficio automáticamente me obligo a abonar los tributos que me fueron condonados con los recargos por mora y multa vigentes a la fecha de la notificación.

Observaciones:

Declarar la condición de la solicitud de condonación:

.....		
-------	-------	-------

Firma	Aclaración	Tipo y N° de Documento
-------	------------	------------------------

Contacto:

Responsable de la recepción de la documentación:

Firma	Aclaración
-------	------------

RESOLUCIÓN N° 715 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 -3291/22.-

VISTO

La importancia del acompañamiento a los estudiantes en los procesos de transición y toma de decisiones al finalizar los estudios secundarios;

CONSIDERANDO

Que, el objetivo es procurar el desarrollo personal, potenciando el recurso humano de nuestra comunidad y construyendo el progreso de la ciudadanía;

Que, docentes y directivos de los establecimientos educativos dedican parte de su tiempo de trabajo a la orientación de los alumnos, ya que la curricula académica no contempla ese proceso;

Que, el trabajo de acompañamiento busca fortalecer el acceso, la revinculación y la permanencia en los años de educación superior y contribuir al desarrollo de los procesos de aprendizaje de los jóvenes, así como a la construcción de sus proyectos personales de vida, estudio y trabajo;

Que, es necesaria la implementación de políticas que habiliten herramientas orientativas, creando acciones y articulando a las universidades con sistemas educativos provinciales y nacionales, para potenciar el ingreso universitario o terciario;

Que, los jóvenes necesitan orientación, no sólo para sostener sus estudios en el secundario y elegir una

formación futura que les permita continuar su trayectoria educativa, sino también para reflexionar sobre su orientación de vida e inserción en el mundo laboral;

Que, ante la escasez de políticas públicas, las nuevas necesidades de orientación vocacional y la falta de motivación, es necesario avanzar en conjunto con los distintos organismos educativos, públicos y privados, en la conformación de un espacio que contribuya a poner al alcance de los jóvenes del nivel secundario, la oferta académica disponible para los estudios superiores;

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- CREAR, en el ámbito del Concejo Deliberante de la ciudad de Salta, la Expo Vocacional, Profesional y Ocupacional denominada Expo Proyectar.

ARTÍCULO 2º.- LA Expo Proyectar tiene como finalidad:

- Abordar de manera integral la oferta académica existente en la ciudad de Salta para acceder a la educación superior universitaria y no universitaria y el acceso a programas nacionales y locales que apunten a la inserción laboral;
- Informar sobre las carreras, planes de estudios, perfil del egresado, campo de acción, requisitos y fechas previstas para las inscripciones, modalidades de cursado, aranceles;
- Orientar en lo procedimental para acceder a becas provinciales, nacionales e institucionales del nivel superior.

ARTÍCULO 3º.- LA Autoridad de Aplicación de la presente resolución son las comisiones de la Mujer y la Juventud y de Cultura, Educación y Prensa, embajadores estudiantiles y la coordinación del programa "Concejal Por un Día".

ARTÍCULO 4º.- LA fecha de realización de la Expo Proyectar será a mediados de cada año.

ARTÍCULO 5º.- LA Autoridad de Aplicación debe:

- Planificar los instrumentos de acción necesarios para la realización de la jornada informativa;
- Coordinar el armado y puesta en marcha de las actividades;
- Invitar a participar de la Expo Proyectar a todos los alumnos de la ciudad de Salta que se encuentren cursando los últimos años del nivel secundario en instituciones educativas, públicas y privadas, y a toda persona que sienta la necesidad de dicho acompañamiento;
- Cursar invitación a las instituciones universitarias y no universitarias, del ámbito educativo de la ciudad de Salta y provincias limítrofes, tanto públicas como privadas;
- Convocar a los organismos provinciales y nacionales con representación local a cargo de los programas de asistencia a través de becas estudiantiles

ARTÍCULO 6º.- LA Autoridad de Aplicación designará las tareas y funciones propias para la ejecución del Programa, en base a los siguientes parámetros:

1) Comisiones de Cultura, Educación y Prensa y de la Mujer y Juventud:

- Construcción de la imagen/identidad de Expo Proyectar acorde al público objetivo destinado;
- Diseño comunicacional;
- Incentivar las actividades de la Expo;
- Colaborar activamente con los objetivos planeados para cada año;
- Participar activamente en la jornada informativa;

2) Área de Prensa y Difusión del Concejo Deliberante: Difundir ampliamente, por los distintos canales institucionales



Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
“General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”
“2022 – 40° Aniversario, Las Malvinas son Argentinas”

33° Sesión Ordinaria
36° Reunión

y de comunicación, los alcances y actividades programadas de la Expo Proyectar.

ARTÍCULO 7º.- LA erogación que demande la ejecución de la presente serán imputadas en la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 8º.- INVITAR a todos los Concejos Deliberantes de la provincia de Salta a adoptar idénticas medidas.

ARTÍCULO 9º.- COMUNIQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-----

DECLARACIÓN Nº 025 C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135 - 4235/22.-

VISTO

La política sanitaria y línea de acción en la prevención del cáncer de mama que lleva adelante el Ministerio de Salud de la provincia de Salta; y

CONSIDERANDO

Que, la Ley Provincial Nº 6.455 declaró de interés provincial la lucha contra el cáncer, y creó el Programa y Comisión de Oncología;

Que, la detección temprana de cáncer de mama, a través de la mamografía, es la mejor prueba con que cuentan los médicos para detectarlo en sus etapas iniciales, con la posibilidad de iniciar el tratamiento temprano;

Que, existen organizaciones civiles en la ciudad de Salta abocadas al trabajo de concientización en la importancia de la detección temprana mediante la realización periódica de los diagnósticos necesarios;

Que, es necesario dar amplia difusión y facilidad para el acceso a la realización de estudios mamográficos y ginecológicos a cargo del Ministerio de Salud Pública provincial;

Que, la política pública a nivel nacional, provincial y municipal se dirige a la prevención de enfermedades graves como el cáncer, destinando acciones planificadas para ello;

Que, en la última campaña de lucha contra el cáncer de mama, el servicio sanitario se vio superado por la concurrencia de pacientes, que sobrepasaba la capacidad operativa diaria del tomógrafo dispuesto a tal fin;

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
D E C L A R A:

PRIMERO.- QUE vería con agrado que El Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Salud Pública, arbitre las medidas necesarias tendientes a perfeccionar estrategias organizacionales, de comunicación e información, disponiendo de mayores recursos humanos, técnicos y equipamiento para mejorar la accesibilidad de la población a estudios ginecológicos y mamografías.

SEGUNDO.- REMITIR copia de la resolución al Poder Ejecutivo Provincial y al Ministerio de Salud de la provincia de Salta.

TERCERO.- COMUNIQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-----

RESOLUCIÓN Nº 727 C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135 - 4251/22.-

VISTO

Que la Asociación de Lisiados de Salta (ALSa), solicita se de cumplimiento con la normativa vigente relacionada al cupo laboral para personas con discapacidad; y

CONSIDERANDO

Que, la Ley Nacional Nº 22.431 Sistema de Protección Integral de Discapacitados establece que los estamentos del estado deben ocupar personas con discapacidad que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo en una proporción no inferior al cuatro por ciento (4%) de la totalidad de su personal;

Que, por su parte, la Ley Provincial Nº 6.036 dispone que: “El estado provincial, sus organismos descentralizados o autárquicos; los entes públicos no estatales, las empresas del estado y municipalidades, están obligadas a ocupar personas discapacitadas que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo, en una proporción no inferior al dos por ciento (2%) de la totalidad de su personal”;

Que, la Municipalidad de la ciudad de Salta se encuentra adherida a la Ley Nacional Nº 22.431, mediante Ordenanza Nº 13.086;

Que, según la Organización Internacional del Trabajo, más del 80% de las personas con discapacidad están desempleadas a nivel mundial y en nuestro país la situación no es diferente, el 10,2% de la población tiene algún tipo de discapacidad y solo un 32,2% tienen empleo, de acuerdo a datos emitidos por el INDEC.

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial y al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de los organismos correspondientes, den cumplimiento a lo establecido en la Ley Provincial Nº 6.036 y Ordenanza Nº 13.086, respectivamente, referido al cupo laboral destinado a personas con discapacidad.

ARTÍCULO 2º.- COMUNIQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-----

RESOLUCIÓN Nº 724 C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135 - 4177/22.-

VISTO

La labor sanitaria, social, comunitaria, comunicacional y de concientización que realiza Ohana Multi Espacio; y

CONSIDERANDO

Que, Ohana Multi Espacio fue creado el 28 de octubre del año 2019, conformado por profesionales y docentes de diferentes áreas que brindan acompañamiento terapéutico inter y multidisciplinario destinados a la inclusión y apoyo escolar, estimulación temprana, diagnóstico y tratamiento, entre otros;

Que, no solo brinda atención al paciente, sino que además ofrece una perspectiva alternativa brindando apoyo, acompañamiento y contención a las familias y diferentes instituciones que acompañan a cada paciente a lo largo de su vida y, ayudarlo así en su desarrollo y mejoramiento en su calidad de vida;

Que, también dicta talleres artísticos y recreativos, clases de apoyo, charlas en escuelas, talleres para padres, madres y familias, así como cursos de capacitación para los profesionales que forman parte de la fundación;

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de Interés Municipal la labor sanitaria, social, comunitaria, comunicacional y de concientización que lleva a cabo en la ciudad de Salta, Ohana Multi Espacio.



Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
“General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”
“2022 – 40° Aniversario, Las Malvinas son Argentinas”

33° Sesión Ordinaria
36° Reunión

ARTÍCULO 2º.- HACER entrega de copia de la presente resolución a la señora Emma Noel Benítez.

ARTÍCULO 3º.- COMUNIQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-----

RESOLUCIÓN Nº 725 C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135 - 4186/22.-

VISTO

La campaña de prevención del cáncer de piel que se llevó a cabo entre el 14 al 18 de noviembre en el ingreso del Hospital Señor del Milagro; y

CONSIDERANDO

Que, el objetivo fue brindar atención gratuita a todos los pacientes que voluntariamente se acercaron al camión oncológico para realizar consultas por lesiones de piel sospechosas;

Que, es fundamental realizar de forma anual controles de lunares y el uso y re aplicación de protector solar;

Que, es prioridad destacar y difundir las actividades de prevención que ejerce Atención Primaria de la Salud, cuyo fin es brindar políticas de salud a la comunidad como elemento primordial;

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de Interés Municipal la Campaña de Prevención de Cáncer de Piel realizada entre el 14 y 18 de noviembre de 2022, en el Hospital Señor del Milagro de la ciudad de Salta.

ARTÍCULO 2º.- REMITIR copia de la presente resolución a las autoridades del Hospital Señor del Milagro.

ARTÍCULO 3º.- COMUNIQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-----

RESOLUCIÓN Nº 717 C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135 - 3861/22.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, disponga el efectivo cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Nº 13.460, artículos 2º y 3º, referente a la obligación de portar el casco protector por parte del conductor de motocicleta y su acompañante al momento de ingreso, egreso y circulación en el interior de las estaciones de servicio a los fines de la carga de combustible, y realice las campañas de concientización correspondientes en los diversos canales de comunicación.

ARTÍCULO 2º.- COMUNIQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-----

RESOLUCIÓN Nº 718 C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135 - 3940/22.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, disponga las acciones necesarias para el efectivo cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Nº 15.341, referente a implementar el sistema de boxes de estacionamiento para la adquisición de medicamentos en las farmacias debidamente habilitadas en la ciudad de Salta.

ARTÍCULO 2º.- COMUNIQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-----

RESOLUCIÓN Nº 722 C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135 - 4154/22.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, disponga el efectivo cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Nº 14.395, Anexo I, artículos 21 y 22, referente a la colocación de dispositivos de advertencia en obras, desvíos u obstáculos que garanticen la fluidez de tránsito en la vía pública, conforme el Sistema Uniforme de Señalamiento.

ARTÍCULO 2º.- COMUNIQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-----

RESOLUCIÓN Nº 720 C.D.-

Ref.: Exptes. CºNºs 135 - 4049/22; 135-4054/22 y 135-4231/22.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, disponga el retiro de vehículos en estado de abandono en cumplimiento a lo dispuesto en la Ordenanza Nº 14.395, Anexo I, artículo 74, inciso d), ubicados en las siguientes arterias:

- Calle Juan Gregorio de Las Heras, entre calles Coronel Juan Manuel Dorrego y Coronel Gregorio Pedriel, de barrio General Mosconi;
- Avenida Juan Manuel Fangio, entre calles Domingo Marimón y Tadeo Taddía de barrio Autódromo;
- Calle Las Magnolias, entre calles Las Violetas y Las Azucenas, de villa Las Rosas.

ARTÍCULO 2º.- COMUNIQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-----

RESOLUCIÓN Nº 714 C.D.-

Ref.: Exptes. CºNºs 135 - 3265/22; 135-4007/22; 135-4018/22; 135-4068/22; 135-4100/22; 135-4174/22 y 135-4245/22.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Secretaría de Movilidad Ciudadana, previo estudio de factibilidad técnica y conforme a



Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
"General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"
"2022 – 40° Aniversario, Las Malvinas son Argentinas"

33° Sesión Ordinaria
36° Reunión

las medidas de seguridad establecidas en la Ley Nacional N° 24.449 y modificatorias, Decretos Reglamentarios del Poder Ejecutivo Nacional N°s 0779/95 y 1.716/08, Ley Provincial N° 6.913, Ordenanza N° 14.395 y modificatorias, disponga la instalación de reductores de velocidad, con la demarcación y señalización horizontal y vertical correspondientes, en las siguientes intersecciones de arterias:

- Avenida José Solís de Pizarro y calle Dique Las Lomitas de barrio General Arenales;
- Avenida Alberto Einstein y calle Humberto Cánepa de barrio Castañares;
- Avenida República del Paraguay y Doctor José Armando Caro de villa Palacios;
- Calles Ayacucho y Caseros, a inmediaciones de la Parroquia Nuestra Señora de Fátima, de barrio Campos Caseros;
- Calles Julio Espinoza y Fortín Atenor Sánchez de barrio San Benito;
- Calle Presidente Raúl Ricardo Alfonsín, en el tramo comprendido entre avenidas Ingeniero Mario Saúl Banchik y Ricardo Balbín, de barrio Estación Alvarado;
- Avenida Juan Manuel Fangio, entre Ruta Nacional N° 9 y calle Moisés Nasif Estéfano, de barrio Autódromo;
- Calles Ricardo Rizzatti, entre Oscar Cabalén y Onofre Marimón, de barrio Autódromo;
- Calle Juan Gálvez, entre Ruta Nacional N° 9 y calle Clemar Bucci, de barrio Autódromo;

ARTÍCULO 2º.- COMUNIQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-----

RESOLUCIÓN N° 726 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 4249/22.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Secretaría de Movilidad Ciudadana, previo estudio de factibilidad técnica y conforme a las medidas de seguridad establecidas en la Ley Nacional N° 24.449 y modificatorias, Decretos Reglamentarios del Poder Ejecutivo Nacional N°s 0779/95 y 1.716/08, Ley Provincial N° 6.913, Ordenanza N° 14.395 y modificatorias, disponga la instalación de reductores de velocidad y prohibición de giro en U en la intersección de avenida Eneida Delgadillo y calle Comandante Melesio Frías de villa Constitución.

ARTÍCULO 2º.- COMUNIQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-----

RESOLUCIÓN N° 713 C.D.-

Ref.: Exptes. C° N°s 135 - 3252/22 y 135-4205/22.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Secretaría de Movilidad Ciudadana, previo estudio de factibilidad técnica y conforme a las medidas de seguridad establecidas en la Ley Nacional N° 24.449 y modificatorias, Decretos Reglamentarios del Poder

Ejecutivo Nacional N°s 0779/95 y 1.716/08, Ley Provincial N° 6.913, Ordenanza N° 14.395 y modificatorias, disponga incorporar al Presupuesto General para el Ejercicio 2023 la instalación de reductores de velocidad, con la demarcación y señalización horizontal y vertical correspondientes, en las siguientes de intersecciones de arterias:

- Calles Los Almendros y Los Azares de barrio Tres Cerritos;
- Calles Marcelo T. de Alvear y Necochea de barrio 20 de Febrero.

ARTÍCULO 2º.- COMUNIQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-----

RESOLUCIÓN N° 716 C.D.-

Ref.: Exptes. C°N°s 135 - 3757/22; 135-3787/22; 135-3856/22; 135-3967/22, 135-4033/22; 135-4034/22 y 135-4117/22.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Secretaría de Movilidad Ciudadana, previo estudio de factibilidad técnica y conforme a las medidas de seguridad establecidas en la Ley Nacional N° 24.449 y modificatorias, Decretos Reglamentarios del Poder Ejecutivo Nacional N°s 0779/95 y 1.716/08, Ley Provincial N° 6.913, Ordenanza N° 14.395 y modificatorias, y Ordenanza N° 15.272, disponga la instalación de semáforos con la señalización correspondiente en las siguientes intersecciones de arterias:

- Avenida Monseñor Roberto José Tavella y Diagonal Portugal de barrio Morosini, solicitud realizada mediante Resoluciones N°s 190/2020 y 129/2021 C.D;
- Avenida Santos Discépolo y calle Ángel Vargas, a inmediaciones del Colegio de Educación Técnica N° 3118, de barrio San Francisco Solano;
- Avenida Reyes Católicos y calle Los Carolinos, a inmediaciones de la escuela N°4.643 Dr. Joaquín Castellanos, de barrio Tres Cerritos;
- Avenida Manuel Belgrano y calle República de Siria de barrio Campo Caseros;
- Avenida Delgadillo en su intersección con avenidas Italia, Fray José Puigdengolas y calle Bartolomé Valero, de barrio Cabildo y villa Constitución.

ARTÍCULO 2º.- COMUNIQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-----

RESOLUCIÓN N° 719 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 4003/22.-

VISTO

La trayectoria del documentalista y locutor nacional Elio Daniel Rodríguez; y

CONSIDERANDO

Que, nació en nuestra Ciudad en el año 1969. Es también periodista, naturalista e ilustrador, pintor de vida salvaje, sus logros artísticos tienen que ver con los resultados de la autoeducación;

Que, a comienzos de la década del 90, fundó y presidió la Asociación Ecologista Alerta Verde, involucrándose en las problemáticas ambientalistas de la región;



Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
“General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”
“2022 – 40° Aniversario, Las Malvinas son Argentinas”

33° Sesión Ordinaria
36° Reunión

Que, realizó diversas exposiciones de su trabajo artístico: en el año 2005 la muestra “Momentos de la Vida Salvaje”; en 2006 “Tierras de Libertad”; en 2007 “Mundos Naturales”; en 2010 “Fragmentos de la Creación” y en 2011, “Naturaleza”;

Que, como documentalista, obtuvo el 1° premio en el Concurso de Programas Culturales para Televisión del Instituto Nacional del Cine y Artes Audiovisuales (INCAA), concretado en nuestra Provincia en el año 1995;

Que, su actividad como periodista se centró especialmente por su labor en programas informativos, conduciendo durante varios años el noticiero El Mundo en la Noticia, Canal 11 (1998-2012), Al Encuentro de la Naturaleza, Canal 11 (2011), Hora Cero (programa diario de lunes a viernes), Tele 10 Visión (2014), Qué y Quién. (programa semanal) Cablevisión - Salta (2014), Ya van a ver (programa de entrevistas semanal) Tele 10 Visión - Salta (2015 a 2019), Noticiero 10 - Tele 10 Visión Salta (2020);

Que, publicó diversos libros, entre ellos “Aves de la Puna y los Altos Andes del Noroeste Argentino”, “Aves del Cerro San Bernardo y las Serranías del Este de la ciudad de Salta”, “El terremoto de la Poma de 1930” y “Por Amor a la Vida”;

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- RECONOCER la trayectoria laboral y artística del periodista y documentalista Elio Daniel Rodríguez, por su compromiso a favor del ecologismo, la conservación del medio ambiente y la naturaleza.

ARTÍCULO 2º.- HACER entrega de copia de la presente resolución y placa recordatoria al periodista Elio Daniel Rodríguez.

ARTÍCULO 3º.- COMUNIQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-----

RESOLUCIÓN Nº 721 C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135 - 4146/22.-

VISTO

La reconocida trayectoria artística del cantante y compositor Pablo Alejandro Ávila; y

CONSIDERANDO

Que, conocido bajo el seudónimo de Pablo Quijano, se desempeña desde muy joven como compositor, cantante, músico y productor musical;

Que, este 2022 celebra sus 30 años de trayectoria, camino iniciado a los 6 años y de manera profesional, como cantante de folclore, a sus 12 años con el debut en el escenario de Jesús María en 1993;

Que, en el año 2004 diseñó y llevó adelante el proyecto “El folclore va a la escuela”, brindando charlas en colegios secundarios locales sobre música popular, compositores y canciones, trabajo reconocido por la Secretaría de Cultura de Salta por su carácter positivo para el conocimiento de las artes populares vinculado a la educación;

Que, su labor social y educativa lo llevó a realizar en el año 2011 un taller gratuito de percusión y canto grupal en el Centro de Actividades Juveniles del Colegio 25 de Mayo. También realizó capacitaciones como “De la reproducción al disco”, charlas gratuitas abordando los principales puntos de la grabación de su disco desde el inicio, participando en el año 2019 de la convocatoria “Música Libre”, producción y grabación de diez artistas emergentes de distintos géneros de nuestra Ciudad;

Que, compuso música para cine, publicidades para artistas de todos los géneros y produjo más de 70 de discos. Trabajó con artistas como Bruno Arias, Los Sauzales, La Legua, Los Cuatro de Orán, Yabu, Bar 12 Blues, Enzo Salvatore, La Pesho, Vitae, Tercio, Diego Loza, Crisol, David Pla, entre otros;

Que, editó los discos “Corazoncito de Licor” y “Consecuencias”, lanzando recientemente dos singles: la Zamba para olvidar y Donde muere el sol. Actualmente se encuentra preparando su próximo disco de folclore titulado “Valiente” y en la composición un disco folclórico que se presentará en la ciudad de Nashville, Estados Unidos, el próximo año titulado “Crioso”, que cuenta con la participación de intérpretes estadounidenses;

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- RECONOCER el trabajo artístico del músico, compositor y cantante Pablo Alejandro Ávila, conocido como Pablo Quijano.

ARTÍCULO 2º.- HACER entrega de copia de la presente resolución y placa recordatoria al señor Pablo Alejandro Ávila.

ARTÍCULO 3º.- COMUNIQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-----

RESOLUCIÓN Nº 723 C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135 - 4172/22.-

VISTO

La trayectoria artística del ballet de la Academia de Folclore Herencia Gaucha, con dirección del profesor Daniel Flores; y

CONSIDERANDO

Que, esta academia cuenta con una trayectoria de 16 años difundiendo el folclore y su danza en nuestra Ciudad, con participación constante en diversos eventos del país;

Que, es un espacio de aprendizaje artístico para más de ciento cincuenta personas entre niños y adultos mayores, especialmente para los vecinos de la zona sur de la Ciudad, transmitiendo valores de identidad nacional y motivación educativa;

Que, desde su creación, con esfuerzo alcanzó un nivel artístico destacable, habiendo obtenido numerosas nominaciones y ganado certámenes de folclore;

Que, entre sus últimos logros podemos resaltar su selección para el Pre- Cosquín, prólogo del Festival Cosquín 2023, uno de los festivales folclóricos más importantes del país;

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- RECONOCER la trayectoria artística del Ballet de Danzas Folclóricas Herencia Gaucha, de barrio Miguel Aráoz de la ciudad de Salta.

ARTÍCULO 2º.- HACER entrega de copia de la presente resolución y placa recordatoria al director del ballet Herencia Gaucha, profesor Daniel Flores.

ARTÍCULO 3º.- COMUNIQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-----



Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
"General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"
"2022 – 40° Aniversario, Las Malvinas son Argentinas"

33° Sesión Ordinaria
36° Reunión

ORDENANZA N° 11.141.-

Ref.: Expte. C° N° 135 -3893/22 y otros que corren por cuerda separadas 135-2035/19 y 135-2964/19; 135-3791/22; 135-1191/18; 135-3344/22.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
ORDENA:**

ARTÍCULO 1º.- CONDONAR, hasta la fecha de promulgación de la presente ordenanza, la deuda que mantienen con la Municipalidad de la ciudad de Salta, en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario, a los inmuebles individualizados con las matrículas números: 46.374; 46.486; 79.604; conforme a lo establecido en el artículo 115 y 142 de la Ordenanza N° 15.921, Código Tributario Municipal.

ARTÍCULO 2º.- CONDONAR, hasta la fecha de promulgación de la presente ordenanza, la deuda que mantienen con la Municipalidad de la ciudad de Salta, en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario, a los inmuebles individualizados con las matrículas números: 135.473; 27.924.

ARTÍCULO 3º.- EXIMIR, a partir de la fecha de promulgación de la presente ordenanza y hasta el 31 de diciembre de 2022, del pago en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario, a las matrículas mencionadas en el artículo 1º.

ARTÍCULO 4º.- COMUNIQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

-----SANCION N° **11.141.-**

RESOLUCIÓN N° 730 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 -4096/22.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- REMITIR al Archivo del Concejo Deliberante las actuaciones contenidas en el expediente C°N° 135-4096/2022, por haber concluido su tramitación legislativa.

ARTÍCULO 2º.- COMUNIQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

RESOLUCIÓN N° 728 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135-1110/22 y otros que corren por cuerda separada: 135-1404/22; 135-1462/22; 135-1601/22; 135-1627/22; 135-1675/22; 135-2065/22; 135-2078/22; 135-2082/22; 135-2097/22; 135-2124/22; 135-2150/22; 135-2525/22; 135-2685/22; 135-2688/22; 135-2779/22 y 135-3289/22.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- REMITIR al Archivo del Concejo Deliberante las actuaciones contenidas en los expedientes C°N°s 135-1110/2022; 135-1404/2022; 135-1462/2022; 135-1601/2022; 135-1627/2022; 135-1675/2022; 135-2065/2022; 135-2078/2022; 135-2082/2022; 135-2097/2022; 135-2124/2022; 135-2150/2022; 135-2525/2022; 135-2685/2022; 135-2688/2022; 135-2779/2022 y 135-3289/2022, por haber concluido su tramitación legislativa.

ARTÍCULO 2º.- COMUNIQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

RESOLUCIÓN N° 729 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135-3320/22.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- REMITIR al Archivo del Concejo Deliberante las actuaciones contenidas en el expediente C°N° 135-3320/22 por concluido con su tramitación legislativa.

ARTÍCULO 2º.- COMUNIQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

RESOLUCIÓN N° 708 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 4288/22.-

**Autor: Cjal. José Darío Antonio García Alcázar.-
VISTO**

El trabajo que realiza desde el año 2.013 la Comisión Solidaria de la Comunidad Lules, presidida por la señora María Saravia; y

CONSIDERANDO

Que, esta organización tiene como objetivo la ayuda social de los adultos mayores que se encuentran en situación de vulnerabilidad de Potrero Grande, en el límite oeste de nuestra Ciudad;

Que, desinteresadamente iniciaron con la asistencia, cubriendo las necesidades básicas con alimentos no perecederos, caminando más de 3 kms. para acercar agua potable, ropa y calzados;

Que, con el tiempo, jóvenes, adultos y niños de la comunidad se sumaron a ayudar en la construcción y refacción de casas de adultos de 70 a 90 años; asistiendo sanitariamente en el Centro de Salud de finca Las Costas;

Que, desde el año 2015, se tramitan jubilaciones, turnos en el PAMI y en hospitales para estudios y cirugías. En el año 2017 realizaron una colecta de semillas, inaugurando la Huerta Solidaria para todos los vecinos de la zona oeste alta. También conformaron el "Ballet de Folclore Comunitario", que inició con 10 niños, llegando actualmente a conformarlo 35 personas;

Que, los doctores Abdoy Siotavisan periódicamente a los integrantes de esta comunidad que viven en los cerros, asistiéndolos con medicamentos, curaciones, acompañando los caminos complicados y de difícil acceso, sumado muchas veces a las inclemencias del tiempo para llegar a la Capital;

Que, en el año 2019 iniciaron con el comedor y merendero "Iniy Alit", sol y luna en quechua, asistiendo 150 personas de manera periódica con donaciones y recursos propios, destacándose su importante accionar durante la pandemia. Actualmente, promueve la construcción del edificio Biblioteca Solidaria, con fondos proveniente de la venta de empanadas, bollos, rifas y lotería familiar;

Que, realizó la 1ª Jornada de Guardianes y Defensores de la Tierra, el Medio Ambiente y de La Quebrada del Potrero Grande, contando con la participación de vecinos del lugar, acompañando todas estas acciones por María Saravia, Jesús López, Antonia Sara, Sonia Borja y Alfredo Mamani, entre otros;

Por ello,



Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
"General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"
"2022 – 40° Aniversario, Las Malvinas son Argentinas"

33° Sesión Ordinaria
36° Reunión

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RECONOCER la labor comunitaria y social de la Comisión Solidaria de la Comunidad Lules, por su aporte a la protección del Medio Ambiente y asistencia de niños, niñas, jóvenes y adultos mayores en situación de vulnerabilidad.

ARTÍCULO 2º.- HACER entrega de copia de la presente resolución a la presidenta de la Comisión Solidaria de la Comunidad Lules, señora María Saravia.

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-----

RESOLUCIÓN Nº 709 C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135 -4338/22.-

Autor: Cjal. Ignacio Daniel Palarik

VISTO

La tarea comunitaria, social y de concientización llevada a cabo por la fundación Despertar en la ciudad de Salta; y

CONSIDERANDO

Que, creada en el año 2.009, esta organización sin fines de lucro promueve acciones en materia de prevención, concientización, sensibilización y capacitación sobre adicciones y consumo problemático de sustancias psicoactivas; capacitando a personal de instituciones, iglesias y personas interesadas, mediante talleres y seminarios;

Que, trabaja incansablemente por la salud biopsicosocial y espiritual de jóvenes en riesgo, con la clara intención de prevenir el uso, abuso y dependencia de drogas, legales e ilegales, sin descuidar la contención y orientación individual y familiar;

Que, en este sentido, es destacable la labor y esfuerzo invertido en capacitar operadores sociales y dirigentes barriales en la formación de centros preventivos sociales;

Que, entre otras acciones, también promueve el estudio de las necesidades básicas en la salubridad, higiene y mejores costumbres en los sectores vulnerables y mejoramiento para las relaciones cívicas de los vecinos;

Que, la fundación Despertar tiene fuerte presencia no solo en Salta, sino también en la ciudad rionegrina de General Roca, anhelando extenderse a todo el territorio nacional;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de Interés Municipal la labor social, comunitaria y de concientización desplegada por la fundación Despertar en nuestra Ciudad.

ARTÍCULO 2º.- HACER entrega de copia de la presente resolución al señor Eduardo Moreira, presidente de la fundación Despertar.

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-----

RESOLUCIÓN Nº 710 C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135 - 4362/22.-

Autora: Cjal. Alicia del Valle Vargas.-

VISTO

El Decreto Nº 0352/2022 del Departamento Ejecutivo Municipal, mediante el cual se creó la Unidad de Gestión de los Espacios Públicos del parque San Martín; y

CONSIDERANDO

Que, según reza la Ley Nº 6.534, Carta Municipal, Capítulo III, Gobierno Municipal, Sección Primera: Concejo Deliberante, artículo 22º: "Atribuciones y deberes. Serán atribuciones y deberes del Concejo Deliberante: inciso s) Dictar ordenanzas que reglamenten las formas en que el Departamento Ejecutivo realizará la concesión de espacios públicos, otorgará derechos de piso y autorizaciones de vendedores ambulantes";

Que, asimismo su artículo 97: "Espacios Verdes - Recuperación. La Municipalidad propenderá al incremento de los espacios verdes y la forestación con especies autóctonas. La transferencia de aquellos para otro destino sólo podrá realizarse con la aprobación de los dos tercios del total de miembros del Concejo Deliberante y, en tal caso, su recuperación será obligatoria";

Que, en el cuarto considerando del Decreto Nº 0352 dice expresamente: "QUE, conforme lo prescribe la Carta Municipal en su art. 22 inc s, es de competencia del Departamento Ejecutivo Municipal realizar la concesión del espacios públicos, otorgar derechos de piso y las autorizaciones a vendedores ambulantes"; lo que desde este Cuerpo se considera es una interpretación errónea de la norma por cuanto el título real que encuadra a este artículo es el siguiente: Sección Primera: Concejo Deliberante, Artículo 22º: "Atribuciones y Deberes. Serán atribuciones y deberes del Concejo Deliberante";

Que, desde este Cuerpo se viene trabajando incansablemente en todo lo concerniente al parque San Martín a través de reuniones ampliadas, de comisiones, con asistencia de funcionarios municipales y vendedores, solicitudes de informes, requiriendo el plan estratégico que contendría a los trabajadores;

Que, mediante Ordenanza Sanción Nº 11125/22, se otorgó nueva prórroga a los vendedores de los locales comerciales actualmente emplazados en el espacio público del pasaje Granaderos de la Patria, entre avenida San Martín y pasaje Coronel Feliciano Antonio Chiclana, con el propósito de resguardar sus fuentes de ingresos y a la espera de una propuesta definitiva del Departamento Ejecutivo Municipal;

Que, nuestro sistema constitucional adopta la forma de gobierno republicana, la que se sustenta en la división, control y equilibrio entre los poderes de los estados, la que, habría sido lesionada por la intromisión del Departamento Ejecutivo Municipal respecto a las potestades de este Cuerpo;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, deje sin efecto el Decreto Nº 0352/22, por el cual se creó la Unidad de Gestión de los Espacios Públicos del Parque San Martín (UGEPE), absteniéndose de poner en funcionamiento lo dispuesto en sus artículos 2,3,4,5 y 6, por atentar contra facultades propias de este Cuerpo, especialmente la prevista en la Ley Nº 6.534, Carta Municipal, artículo 22, inciso s.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-----



Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
"General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"
"2022 – 40° Aniversario, Las Malvinas son Argentinas"

33° Sesión Ordinaria
36° Reunión

RESOLUCIÓN Nº 711 C.D.-

Ref.: Expte. CºNº 135 - 4375/22.-

Autor: Cjal. Arnaldo Abel Ramos.-

VISTO

El operativo de identificación que realizará La Casona de La Paz junto al Registro Civil de Salta; y

CONSIDERANDO

Que, el operativo se llevará adelante el próximo lunes 05 de diciembre del corriente, donde se realizarán gestiones de actualización de documentación para adultos y niños, cambios de domicilio, nuevos ejemplares y consultas generales;

Que, con el lema "El Estado cerca", este operativo tiene como objetivo el acceso a derechos, trabajando articuladamente para acercar y facilitar los trámites identificatorios a todos los ciudadanos;

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,

EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de Interés Municipal el Operativo de Identificación que realizará La Casona de La Paz junto al Registro Civil del Gobierno de la provincia de Salta, el próximo lunes 05 de diciembre del corriente año de 09 a 13 horas en inmediaciones de la Ruta Provincial N°26 y avenida Pontussi, zona sudeste de nuestra Ciudad.

ARTÍCULO 2º.- HACER entrega de copia de la presente resolución a los organizadores del operativo.

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-----

Dr. GERÓNIMO AMADO
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta